

**UNIVERSIDAD DE CHILE**  
Facultad De Filosofía y Humanidades  
Centro de Estudios de Género y Cultura

**AMPLIACIÓN DE CIUDADANÍA EN NIÑOS,  
NIÑAS Y ADOLESCENTES  
DE LA INFANCIA GENERALIZADA A LA INFANCIA  
GENERIZADA**

Tesis para optar al Grado de Magíster en Estudios de Género y Cultura Mención Humanidades  
Por

**Carolina Beatriz Araya Vilches**  
PROFESORA GUÍA: KEMY OYARZÚN VACARO  
**Santiago, Chile 2009**



Epígrafe . .	4
I. INTRODUCCIÓN . .	5
Planteamiento del Problema y Contexto de la Investigación . .	5
II. TEORÍAS CONVOCADAS AL DIÁLOGO. . .	10
1. MODERNIDAD Y MARCO SOCIOJURÍDICO DE LA INFANCIA . .	10
1.1. Modernidad como macro contexto . .	10
1.2. Modernidad y Proyecto de Nación: El Chile del Bicentenario . .	11
1.3. Políticas sociales y la inserción de las políticas públicas en materia de infancia y adolescencia en Chile . .	13
1.4. Contexto de la Política Nacional: De la Doctrina de la Situación Irregular a la Doctrina Integral de Protección de Derechos . .	18
2. APORTES DESDE LA TEORÍA POLÍTICA FEMINISTA . .	23
2.1. El Contractualismo como paradigma de Modelo Político: Examen Crítico. . .	25
2.2. La especificidad de las democracias modernas y su empeño por borrar las diferencias: El recorrido de Fraisee por la genealogía de la construcción de la igualdad de los sexos . .	27
2.3. Lugares de redefinición política para las mujeres: El recorrido de Alejandra Castillo por las trayectorias de los inicios del feminismo chileno . .	35
3. APROXIMACIONES A LA CONSTRUCCIÓN SOCIAL DE LA INFANCIA . .	39
3.1. Miradas críticas a las concepciones de infancia . .	39
3.2. Biopolítica y construcción de la infancia: Movimientos de entrada y salida de la ciudadanía infantil . .	42
III. APROXIMACIÓN METODOLÓGICA . .	50
1. Objetivo general y Objetivos Específicos . .	52
2. Hipótesis . .	53
IV. PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL ANÁLISIS . .	54
1. DESCRIPCIÓN DE LOS EJES TEMÁTICOS . .	54
1.1. ANÁLISIS DESDE EL EJE INFANCIA . .	54
1.2 ANÁLISIS DESDE EL EJE CIUDADANÍA . .	66
1.3. ANÁLISIS DESDE EL EJE GÉNERO . .	82
V. CONCLUSIONES . .	94
BIBLIOGRAFÍA . .	106

## Epígrafe

***“solo hay política cuando una “parte no parte”, excluida/invisible, politiza su situación y perturba la estructura establecida del orden de la representación político/policial, afirmándose como representante universal y exigiendo la rearticulación de su posición particular. Hay política, en otras palabras, en todo conflicto donde lo que está en juego es la lucha por el orden de la visibilidad/inclusión”***

***Alejandra Castillo, La república masculina y la promesa igualitaria***

# I. INTRODUCCIÓN

## Planteamiento del Problema y Contexto de la Investigación

La presente investigación, tiene por objeto realizar un análisis crítico interpretativo en torno a la articulación de las dimensiones de género, infancia y ciudadanía presentes en la formulación del documento ***Política Nacional y Plan de Acción Integrado a Favor de la Infancia y Adolescencia 2001-2010*** coordinada por el Ministerio de Planificación y Cooperación (MIDEPLAN), explorando la visibilización de aspectos de género presentes en la construcción de las nociones de infancia que sustenta la *Política Nacional*<sup>1</sup>, a la luz del cambio de paradigma impulsado desde que se ratificara en Chile, la Convención Internacional de los Derechos del Niño en el año 1990.

De esta manera, el ejercicio interpretativo crítico aquí propuesto, contempla como **corpus textual el documento *Política Nacional***, en diálogo con los planteamientos emanados de la Convención Internacional de los Derechos del Niño (CDN)<sup>2</sup>, de las directrices en materia de igualdad de género contenidas en la Agenda de Género para el período 2006/2010 del Gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet<sup>3</sup>, y fundamentalmente con las nociones teóricas convocadas. De esta manera, la *Política Nacional* será tratada en tanto artefacto práctico-discursivo en el que circulan sentidos otorgados al entendimiento de infancia, y su articulación con el **concepto de género**, entendido “*como una categoría de análisis que [permite abordar] las construcciones de significado y las relaciones de poder que cuestionan categorías unitarias y universales, historizando conceptos que suelen tratarse como naturales (como hombre y mujer)*”.<sup>4</sup>

Con la ratificación de la CDN por el Estado de Chile en el año 1990, se introduce un giro cualitativo en el entendimiento de la infancia en tanto niños y niñas como sujetos de derechos, incorporándose las directrices de la Convención en las formulaciones de la *Política Nacional*, y su consecuente aplicación en el campo de las políticas públicas de infancia en Chile impulsadas por el SENAME (Servicio Nacional de Menores). A partir de ello se generará una reformulación de los planes y programas que sustentan la oferta pública en

<sup>1</sup> En lo sucesivo se adoptará la nominación *Política Nacional* para hacer referencia específicamente al documento “*Política Nacional y Plan de Acción integrado a favor de la infancia y la adolescencia, 2001-2010*” que constituye el corpus textual a analizar en la presente investigación.

<sup>2</sup> En lo sucesivo se adoptará la abreviatura CDN para referirnos a la Convención Internacional de los Derechos del Niño.

<sup>3</sup> Contenidos en el documento “Compromisos del Gobierno de Chile para avanzar en Equidad de Género 2006/2010”, presentado en el Mensaje Presidencial ante el Congreso Pleno, el 21 de Mayo de 2006.

<sup>4</sup> Joan Scott (1992), propone un entendimiento de la categoría género articulado con elementos teóricos del postestructuralismo, rescatando además la conexión histórica entre éste y el feminismo, como movimientos de fines del siglo XX que “*comparten una cierta relación crítica autoconsciente frente a las tradiciones política y filosófica establecidas*”. El desarrollo de esta formulación puede ser consultado en el artículo “Igualdad versus Diferencia: los usos de la teoría postestructuralista” en Revista Debate Feminista, marzo de 1992.

materia de infancia y adolescencia, que pasarán a relevar a niños y niñas en tanto sujetos de derechos.

En este contexto, se instala la pregunta que guiará esta investigación al intentar explorar las formas que adoptan los discursos acerca de la infancia como espacio de subjetivación de derechos y ampliación de la ciudadanía. En este sentido, la inclusión de la perspectiva de género como elemento transversal a la formulación y aplicación de la *Política Nacional*, dentro de conceptualizaciones arraigadas en modelos universalizantes de infancia, sesgados culturalmente, adquiere una significación política que urge ser examinada <sup>5</sup>.

Entendiendo la relevancia que ha adquirido la incorporación del enfoque de género en las políticas públicas en materia de infancia en Chile y las orientaciones contenidas en el documento de la *Política Nacional*, **cabe preguntarse por la pervivencia de espacios de clausura discursiva respecto a pensar una infancia generizada**. Interrogar asimismolos efectos de la circulación de discursos que tienden a la producción y reproducción de sesgo genérico anclados en estrategias hegemónicas, que portan elementos simbólico-materiales, representaciones y normas sociales que construidas históricamente, (des)legitiman, autorizan o permiten la emergencia de niños, niñas y adolescentes como sujetos sexuados tutelares de derechos. A partir de estas reflexiones, cobra especial relevancia aquello “no dicho” que (re)produce ceguera genérica en torno a una supuesta conformidad de necesidades e intereses de niños y niñas como sujetos/as de derechos políticos, en relación al mundo adulto. Surge de esta manera, la pregunta por los efectos pragmáticos que despliegan los discursos y las praxis generadas en torno a este segmento de la población, que llegan a plasmarse en la elaboración de la *Política Nacional* que el Estado Chileno dispone para garantizar el ejercicio pleno de derechos, así como también se hace necesario preguntar por quiénes son los actores institucionales, que legitimados por el Estado, *hablan por y hablan para*, los niños y niñas.

Para efectos de esta investigación en tanto pretende convertirse en un **ejercicio interpretativo crítico**, desde un punto de vista epistemológico, nos parece importante considerar los aportes propuestos desde el construccionismo social y del feminismo y los estudios de género, en términos de marcos epistemológicos que se caracterizan por constituirse como pensamientos críticos que han puesto en el centro del debate, la tematización de las relaciones entre conocimiento y poder, relevando las nociones críticas que ambos contienen respecto de la producción y estatus del conocimiento científico.

En este sentido, el construccionismo como metateoría formula una aproximación crítica respecto de los modos de objetivización de discursos y realidades, bajo las nociones tradicionales de verdad y razón herederos de modelos epistemológicos de corte esencialista. A partir de los esfuerzos por generar un ejercicio deconstructivo, el socioconstruccionismo se plantea el desmantelamiento de las retóricas de la verdad, incluidas las propias prácticas científicas como prácticas que versan sobre la construcción

---

<sup>5</sup> Al respecto, es preciso señalar que el SENAME inició en el año 2005 un proceso de transversalización del enfoque de género, proceso que se inicia con la puesta en marcha de la Ley de Subvenciones N° 20.032. Esta normativa regula el traspaso de fondos a las instituciones colaboradoras, sujeto a la incorporación del enfoque de género dentro de las bases técnicas de cada proyecto o programa. Esto, junto con la operacionalización del estudio *Género y Adolescentes Infractores de Ley*, desarrollado durante el año 2006, que se traspasa metodológicamente a las Orientaciones Técnicas. Estas acciones, según el SENAME “*implican generar y/o reforzar las capacidades y habilidades en la temática a los y las funcionarios/as del Servicio en todas las regiones*”. En esta misma línea, se dispone que la intervención con Adolescentes Infractores de ley en el año 2007, se realizaría con el enfoque de género incorporado.

de la realidad social, insertas en contextos socio-históricos determinados. Tomás Ibáñez (2001) se referirá al **carácter social de la acción social, que entiende, se inscribe en un entramado de significados socialmente construidos relevando su carácter situado, social e históricamente**. Por tanto, todas las acciones son acciones sociales, desde las más “privadas” hasta las más “colectivas”. Como señala el autor, la propia psicología podría pensarse como acción social, lo que se vuelve especialmente significativo, al considerar para efectos del análisis aquí propuesto, las nociones prescriptivas que la disciplina ha elaborado sobre la caracterización de las etapas del ciclo evolutivo, correspondientes a la infancia y adolescencia, así como las estrategias práctico-discursivas que operan a fin de legitimar esta producción de saberes, que funcionan al modo de retóricas de la verdad, presentándose a sí mismas como si portaran una supuesta ontología por fuera de las convenciones sociales que han venido a elaborarlas.

En tal sentido, la posibilidad de de-construir las nociones de infancia ancladas en los discursos que sustentan la formulación de la *Política Nacional*, permite que éstas sean abordadas y tratadas como producciones culturales, donde la articulación de los saberes psi, habitualmente convocados y legitimados con el “derecho a hablar” sobre nociones de desarrollo humano, que han servido para sustentar los desarrollos teóricos en torno a la niñez y la adolescencia, suelen posicionarse como saberes expertos al momento de respaldar la formulación de planes y programas para este segmento de la población. Dichos saberes resultan en artefactos de poder, cuyos usos tienen efectos políticos, en tanto contribuyen también a reproducir nociones universalizantes acerca de la infancia, o como señala Tomás Ibáñez, se constituyen en dispositivos que legitiman formas de autoritarismo. Al respecto es importante mencionar los planteamientos de Erica Burman<sup>6</sup> (1995) en relación a cómo las nociones de la psicología del desarrollo pueden en algunos casos, acentuar las diferencias. En tanto los modelos propuestos por la Psicología Evolutiva “se presentan como universales, la distribución geográfica del desarrollo reproduce patrones de desigualdad entre los hemisferios Norte y Sur como una extensión de la supresión de las diferencias culturales y de género en el Norte”, relevando lo que podría ser una exigencia ética y política en torno al papel de los/as psicólogos/as como agentes críticos respecto de estas asunciones.

Respecto del feminismo como pensamiento crítico, nos parece importante rescatar lo señalado por Jane Flax (1990) al relevar cómo éste ha contribuido a problematizar los efectos del género junto con la transformación de los planteamientos acerca del yo, el conocimiento y el poder, destacando como uno de sus logros precisamente, es haber convertido el género en un problema, señalando que “*en el desarrollo de cualquier tipo de nuevo saber, una de las dificultades más grandes es hacer que lo conocido resulte extraño y necesite explicación*”.

Así también desde los estudios de género, **utilizamos la propuesta formulada por Joan Scott (1992) respecto del entendimiento de las relaciones de género como formas primarias significantes de poder**, distinguiendo cuatro dimensiones en las que se expresa el género: *nivel simbólico*, que refiere a los símbolos culturales disponibles en una cultura dada; *conceptos normativos* que regulan las interpretaciones sobre esos símbolos; *instituciones y organizaciones sociales*, como la familia, sistemas de parentesco, mercado laboral, etc. e *identidad subjetiva*. La inclusión de la tematización del poder en el entendimiento del género, permite dinamizar las habituales concepciones que tienden a fijarlo como “dato naturalizado”, en tanto historizar las elaboraciones a partir de la

<sup>6</sup> La distribución anormal del desarrollo: políticas para las mujeres y niñas/os del Sur. En Gordo, A. y Linaza, J. (1996) *Psicologías, discursos y poder (PDP)*.

diferencia sexual implica aceptar su carácter móvil y transformable, incardinado con otras categorías de análisis como clase social, etnia, *edad*, etc. **Esta articulación con otras dimensiones de análisis, permitiría pensar también la construcción de las nociones de infancia intersectadas con heterogéneas posiciones de sujeto niño, niña, que permitan contribuir a desmontar las nociones universalizantes y universalizadoras que intentan fijarla como si estuviera por fuera de la inscripción en torno a la diferencia sexual, como si se tratara de un estado asexuado del ser - hacer persona.**

Entender el género contextualizado, ofrece la posibilidad de relevar las nociones de construcción sociocultural, dentro de determinados ordenamientos sociales entendidos como “sistemas”, elaborados a partir de nuestra cultura, donde el sexo y la sexualidad son entendidos como prácticas humanas, y por tanto, responden a una producción cultural, que porta elementos simbólico-materiales. En este sentido, **entender el género como artefacto cultural permite preguntarnos por los efectos prácticos que tienen esas elaboraciones en la vida cotidiana y cómo adquieren “formas concretas” en las inscripciones de género de niños, niñas y adolescentes.** Junto con ello, y especialmente para efectos del análisis llevado a cabo, no puede omitirse la pregunta por el **papel que juegan las instituciones sociales como agentes que norman y regulan, producen y reproducen relaciones de subordinación, inequidad, discriminación y exclusión, y cómo afectan tanto a varones como a mujeres, y por cierto, a niños, niñas y adolescentes.** Asimismo interrogar las formas que adquiere la construcción de las relaciones sociales entre los niños y los adultos y que ubican a los primeros en posición de subalternidad respecto de los segundos. Si se atiende a lo señalado por Eleonor Faur<sup>7</sup> (2003), respecto de las formas habituales en que suelen asimilarse los derechos de las mujeres en referencia a las mujeres adultas, y los derechos de los niños en función del género masculino, puede apreciarse cómo la especificidad de la inscripción de género en niños y niñas parece desdibujarse tras la preeminencia de una mirada adultizante y androcéntrica. **Esta forma de concebir a la infancia evidencia un sesgo genérico que funciona a través de maniobras de naturalización del universal masculino, donde la generización de los cuerpos de niños y niñas, aparece relegada a un segundo plano o tal vez invisibilizada sobre nociones casi metafísicas respecto del imaginario que circula sobre la niñez, como condensación de una serie de representaciones y elaboraciones que suelen amalgamarse en un sujeto infante generalizado .**

A partir de lo anterior, nos proponemos hacer el ejercicio de una toma de palabra como gesto de inclusión política, intentando enunciar lo no dicho en la *Política*, con objeto de contribuir a la reflexión del estatus político de niños y niñas y revisar las tensiones y contradicciones que surgen al momento de intentar debatir y repensar los términos de inscripción y representación de la ciudadanía infantil. Para ello se ha escogido recoger los planteamientos formulados por Alejandra Castillo (2005) en su texto *La república masculina y la promesa igualitaria*, y de Geneviève Fraisse (2003) en su texto *Los dos gobiernos; la familia y la ciudad*, rescatando los planteamientos de ambas autoras frente al lugar de la política, y, las tensiones y contradicciones surgidas al momento de pensar la representación política de las mujeres bajo los términos del ideario republicano moderno. Ello, desde de los valiosos puntos de encuentro, que localizamos a partir de su lectura, en torno a las dificultades y resistencias que surgen al intentar repensar a niños y niñas como sujetos de derechos, así también respecto de las posibilidades de encontrar en la articulación de

<sup>7</sup> Proyecto Adolescencias en América Latina y El Caribe. Orientaciones para la formulación de políticas. En Olavaria, J. (2003)



la perspectiva de género e infancia, un horizonte de reflexión política que permita **debatir el estatus político de la infancia en términos de su ciudadanía**. En este sentido, nos preguntamos por las posibilidades de perturbar el entendimiento de la infancia por medio de la toma de la palabra, que podría abrirse como gesto que amplíe el horizonte de reflexión respecto de la representación política de niños y niñas en tanto que sujetos tutelares de derechos, a partir de la lectura crítica de las formulaciones contenidas en la *Política Nacional* emanadas de la adopción de las directrices proporcionadas por la CDN. Considerando los ejes sobre los que la ciudadanía infantil ha sido tematizada, resulta importante **explorar los derroteros que permiten ampliar su reflexión en términos de los lugares de inscripción desde los que se representa a niños y niñas, que para efectos del análisis aquí propuesto, resulta pertinente a las posibilidades de reformular los términos de su ciudadanía, interrogando las construcciones políticas que de ellos y ellas presenta la *Política Nacional* incluyendo también aquello no dicho en relación a su inscripción genérica en el contexto republicano.**

## II. TEORÍAS CONVOCADAS AL DIÁLOGO.

### 1. MODERNIDAD Y MARCO SOCIOJURÍDICO DE LA INFANCIA

#### 1.1. Modernidad como macro contexto

---

Para ubicarnos en el contexto de emergencia de la *Política Nacional*, se hace necesario contextualizar los enclaves históricos, políticos y económicos en los que se inscribe la emergencia, desarrollo y consolidación de un marco sociojurídico específico en materia de infancia y adolescencia en Chile. Por lo anterior nos referiremos en términos generales, a las trayectorias del tratamiento de la infancia en nuestro país, a los modos que adopta el interés suscitado por amplios sectores de la sociedad y el Estado, recorriendo también de un modo general, las trayectorias adoptadas por la legislación en esta materia. Asimismo, relevar los movimientos de ajuste y reacomodo experimentados a luz del surgimiento de nuevos paradigmas en los modelos disponibles para aproximarnos a las coordenadas de ubicación actual de niños y niñas.

Como gran coordenada de localización nos referiremos en primer término al contexto de la modernidad, para lo cual comenzaremos por revisar el rescate que Jorge Larraín (2005), realiza de los planteamientos de Castoriadis. Al respecto, este autor señala que la particularidad de la Modernidad, como cualquier periodo histórico, debe buscarse en la especificidad de las significaciones imaginarias que genera y que a su vez lo dominan. Para Castoriadis existirán dos significaciones claves de la modernidad: **el proyecto de autonomía**, es decir, los principios y significados que orientan a los Estados en la formulación de sus propias leyes, y que responde a las orientaciones que surgidas en la Grecia Clásica, refieren a la práctica del autogobierno democrático. Este principio, luego se mezclará con la orientación dirigida hacia el dominio racional de la naturaleza, que emerge durante el advenimiento del capitalismo donde se instala el **proyecto de control**.

A su vez, Peter Wagner (en Larraín, 2005) señalará que existen distintos tipos de institucionalidad surgidas en el contexto de la modernidad, relevando la presencia de más de una respuesta posible a los proyectos de control y autonomía por parte de los Estados, estableciendo entonces, una diferenciación con otras teorías de la modernidad que plantean la emergencia de una estructura institucional específica, y, de esta manera, haciendo posible que pueda hablarse de distintas trayectorias que sigue la modernidad, permitiendo reflexionar sobre las particularidades que asumen estos procesos en el escenario Latinoamericano. De esta manera, Wagner denominará “interpretativa” a la visión de modernidad propuesta por Castoriadis, en tanto se focaliza sobre el “*modo en que los seres humanos conceptualizan problemáticas básicas de la vida social que son alteradas cuando aparece la modernidad*”<sup>8</sup>. Estas problemáticas a las que se refiere

---

<sup>8</sup> Larraín, J. *¿América Latina Moderna?*, LOM: Santiago, 2005, p.21

son tres: Epistémica, Política y Económica, señalando que las dos primeras suponen la orientación hacia la autonomía; mientras que la problemática económica refiere a la capacidad tecnológica y científica para controlar la naturaleza y la producción ilimitada de bienes.

De este modo la modernidad supone principios y significados que la caracterizan y que por una parte, se refieren a la libertad y autonomía, y por otra, a la racionalidad y capacidad de control, principios que se encontrarían en una situación de permanente tensión. La visión propuesta por Larraín respecto de la modernidad como *campo interpretativo*, implica ampliar la definición del proceso de modernización, entendiéndolo más allá de un proceso de cambio sociocultural, político y económico, que se asienta sobre patrones más complejos de organización, producción, libertad y democratización. De este modo, considerar a la modernidad como **campo interpretativo** releva la lucha por la institucionalización de las formas específicas que adoptan los proyectos de autonomía y control, lucha siempre abierta a los sentidos que logren imponerse en cada nación.

### 1.2. Modernidad y Proyecto de Nación: El Chile del Bicentenario

---

Habida cuenta de las consideraciones en torno a la conceptualización de la modernidad como macro contexto, es necesario ubicar las coordenadas de ubicación de la *Política Nacional* en el escenario de las transformaciones ocurridas en la sociedad chilena y el contexto político en que se asienta hoy en el Chile que se plantea frente al Bicentenario de la república.

Como señala Garretón (2007) estas transformaciones dan cuenta de un aumento del bienestar y de la calidad de vida de la población, al mismo tiempo que se han mantenido desigualdades en el contexto del crecimiento económico del país, señalando que esta mejora en la calidad de vida no ha ido acompañada de cambios sociales e institucionales que permitan una convivencia adecuada en términos de una comunidad ética, cultural, socioeconómica y política y una realización plena de las personas en tanto sujetos de sus vidas. A partir de lo que se presenta un escenario de debilitación de los actores colectivos y el ejercicio de una ciudadanía efectiva en términos de derechos y responsabilidades, registrándose entonces la *ausencia de un proyecto compartido de país*, que en palabras del autor, no permite hablar de una modernidad alcanzada, obligándonos a discutir los modelos de modernidad a los que aspira el país. Como señala Garretón, el programa de la presidenta Bachelet planteó una serie de elementos que se enfocaron en torno a la configuración de un nuevo Estado de Bienestar (*posicionamiento del tema de la desigualdad, reforma al sistema provisional, generación de un nuevo sistema integral de protección social, paridad de género, corrección del modelo económico*) y que tras el primer período de su gobierno se plantearon en términos auspiciosos a las aspiraciones del país, de dar un salto cualitativo desde un país postpinochetista hacia el país al que se quiere llegar con meta al Bicentenario de la república, “o a la época plenamente democrática a la que aspiramos”.

Como señala Garretón, sin desconocer los avances que nuestra sociedad ha experimentado en los últimos 16 años, existen tres aspectos fundamentales que permiten plantearse dudas respecto de un escenario futuro: En primer término se referirá al crecimiento en la cobertura educacional junto con la constatación de su baja calidad, como lo pusiera de manifiesto el movimiento estudiantil de medados de 2006, la denominada *revolución pingüina*. En segundo lugar, referirá a la disminución estadística de la pobreza, señalando que ello no ha coincidido con la disminución de la *pobreza sociológica*, señalando que en las sociedades liberales opera el *modelo del ascensor*. Desde este modelo no existe

una preocupación por la generación de un piso estable, sino de lo denominado *igualdad de oportunidades al inicio*, más no de la igualdad que genera resultados, donde la movilidad se produce en relación a *“las capacidades para realizarse, para actuar, para intervenir en la sociedad”* (Garretón, 2007). Todo ello en el contexto de la disminución de la pobreza sin mediar en la disminución de las desigualdades. Considerando que Chile es uno de los países con más altos niveles de desigualdad, ello claramente contribuye a socavar las bases de solidaridad y cohesión, lo que permite pensar al país más bien como *agregado estadístico*. El tercer problema que identifica es la ausencia de estructuración entre las organizaciones de la sociedad civil y las organizaciones políticas, señalando que *“la política deja de jugar el rol de ligar la sociedad civil, la gente, con la toma de decisiones”* (Garretón, 2007).

Estos tres elementos llevan al autor a plantearse serias dudas respecto de si como país podemos considerarnos como una sociedad moderna, refiriéndose con ello a la modernidad en términos de la capacidad de constituir sujetos en tanto actores intervinientes no solo en sus propias vidas, sino en las decisiones colectivas. Es por ello que señalará que nuestra sociedad se encuentra todavía sujeta a una cierta época, la *época postpinochetista*, atadura que nos ha impedido dar el salto que posibilite pensar en un proyecto país hacia el futuro que *recoge la memoria del pasado*.

Con posterioridad al proyecto neoliberal que implantó la dictadura, como señala Garretón, el proyecto país que se definió se sostuvo en los procesos de democratización política y de superación de la herencia dictatorial, señalando que en adelante se han suscitado dificultades a la hora de definir una idea de país, y que ello tal vez se deba a la ausencia de actores en términos de categorías políticas o sociales, junto con la falta de una masa crítica. En este sentido, señala que no existen espacios que posibiliten el debate en torno a un proyecto de país, ni actores sociales o políticos con propuestas que trasciendan la proyección de sus propios intereses o su identidad. En este contexto, se gesta la idea de un proyecto nacional que consistiría en alcanzar la meta del desarrollo al año 2010, señalando que a partir de los datos gruesos en cuanto a crecimiento económico, éste ha dejado ya de ser un proyecto viable.

Como señala Garretón (2007), desde otros planteamientos se ha intentado definir este proyecto en términos de la modernización alcanzada, remitiendo entonces a que el proyecto país del que se habla es el proyecto modernizador, que a juicio del autor tiene una clara inspiración en la visión empresarial. Frente a ello, Garretón se preguntará por quiénes han definido este proyecto, cuáles han sido sus espacios de debate y si es suficiente la definición de un proyecto de carácter general para que sea compartido por la sociedad. Es así como señalará que *la definición de un proyecto país trasciende lo ideológico-político y requiere superar la época vivida a través de nuevos horizontes ético-históricos “más allá que cristalizaciones de lo ya avanzado”* (Garretón, 2007). Para el autor, la literatura producida en torno al Chile del Bicentenario a obviado pronunciarse respecto de las marcas que heredamos de la dictadura y los modos en que hicimos la transición a la democracia, y es precisamente nuestro problema, la contradicción que vivimos a partir de los resultados (parciales) del crecimiento económico de un lado, y la falta de una sociedad cohesionada, lo que sería el rasgo que define a la época postpinochetista. En definitiva para Garretón, pensar el Chile del Bicentenario se trata de pensar los modos en que esta contradicción es superada y a partir de ahí, cómo construimos un proyecto de futuro, lo que requiere de la reconstrucción de una comunidad nacional en términos éticos, político-institucionales y socioeconómicos. En *el plano ético*, será la adhesión a los derechos humanos y el rechazo y condena de quienes los transgredieron; en *el plano político*, la construcción de una nueva

Constitución; y en el *plano socioeconómico*, reconstruir una comunidad económica que tenga como eje la igualdad y su dimensión redistributiva (Garretón, 2007).

Para Garretón, el lugar desde donde se piensa el país es principalmente desde el Estado y los organismos internacionales, así como desde los medios de comunicación y las encuestas de opinión pública, señalando que a ello debe sumarse el mundo político y las universidades como lo fueron en épocas pasadas, manifestando el colapso en que se encuentra la educación superior en términos de constituirse como centros de producción de conocimiento, que logre, efectivamente incidir sobre el acontecer nacional, aportando una mirada crítica y renovada. Así mismo, destaca el hecho de que la institucionalidad política se mueve en torno a los cálculos electorales más que a un debate nutrido de ideas y conocimiento. Es en este sentido que hablará de que tenemos como sociedad, un gran problema para pensar a Chile, “*basado en la ausencia de un circuito de producción y circulación de conocimientos e ideas*” (Garretón, 2007), junto con algo fundamental, que es la ausencia de una masa crítica que articule una interpretación de nuestra realidad. Es por ello, que finalmente que señalará que lo que permita en definitiva pensar el Chile del Bicentenario, es la reformulación de las instituciones donde se produce y circula el conocimiento y las ideas, junto con la generación de espacios que posibiliten el debate como condiciones sine qua non.

### **1.3. Políticas sociales y la inserción de las políticas públicas en materia de infancia y adolescencia en Chile**

---

En el contexto de la articulación de los procesos de secularización que experimentan los Estados, y bajo la lógica del proyecto de control racional, emergen las políticas sociales, como aquellos procedimientos institucionales que orientan su acción sobre determinados grupos de la población, particularmente sobre aquella que se encuentra en condiciones de pobreza.

La instalación de las políticas sociales estará directamente vinculada al Modelo de Desarrollo que asume una nación, en tanto articulación de la acción del mercado y del Estado. En su devenir histórico las políticas sociales en nuestro país se desarrollan desde la lógica de la caridad hacia la búsqueda de la justicia social, en el contexto de la activación de los movimientos sociales que comienzan a instalar sus demandas en el discurso público, dando cuenta de un proceso de articulación entre la discusión política y económica, y los discursos que los nuevos actores sociales comienzan a instalar. Si aun entre los años 1920 y 1950 las iniciativas de acción social estaban ligadas fuertemente al movimiento filantrópico, con posterioridad se va produciendo un paulatino desplazamiento hacia el posicionamiento del Estado como principal garante de la justicia social. Todavía en este contexto las acciones estatales son parciales y solo hacia 1952 se dispone la primera iniciativa que pretende abarcar su acción sobre la toda la población, desplazamiento que se materializa en la creación del Servicio Nacional de Salud. Inspirándose en la matriz europea del Estado Benefactor, el Estado asume como propia la responsabilidad de proveer un mercado de bienes y servicios para la población en su conjunto, para lo cual se embarca en la realización de una serie de reformas estructurales con objeto de responder a las necesidades de los grupos más postergados, entre ellas la reforma agraria y la nacionalización del cobre, produciéndose en paralelo a estos procesos de reformulación del papel del Estado, un aumento del déficit fiscal debido a la mayor inversión social.

Con la instalación del régimen militar se implanta el modelo neoliberal, produciéndose profundas modificaciones en el papel del Estado, desplazándose desde su antigua calidad

de benefactor, para consolidarse como un ente subsidiario, en donde la política social es sometida a las prioridades que impone el advenimiento de este nuevo modelo económico, el que se orientará básicamente sobre dos principios: subsidiaridad y focalización. Ambos principios corresponden a una lógica que sitúa la actuación del Estado bajo la modalidad de la entrega de subsidios, en la medida en que otros sectores, los privados, no pueden responder a las demandas sociales que surgen. Es en este escenario, es que en el año 1979 nace el Servicio Nacional de menores (SENAME), creado por medio del Decreto con Fuerza De Ley (DFL) 2.465 con dependencia del Ministerio de Justicia, entendiendo que su acción se orienta sobre niños que presentaban problemas conductuales, de tuición y que se encontraban en conflicto con la norma.

El retorno de la democracia trajo consigo la meta del crecimiento con equidad para lo cual se planteó una redefinición del rol del Estado, esta vez, convertido en ente modulador, regulador, y gestor del diseño y evaluación de programas y políticas destinadas a los sectores más carenciados, disponiéndose a su vez, iniciativas para incrementar el gasto social, posibilitando la instalación de nuevos servicios sociales que dieran respuesta a las necesidades y condiciones de vulnerabilidad de la población en situación de pobreza, caracterizados ahora como grupos prioritarios.

En este nuevo escenario sociopolítico y económico, la política en torno a la infancia, a partir de la década de los noventa, será matizada con la entrada en vigencia de la Convención Internacional de los Derechos del Niño (CDN), que trae consigo una nueva conceptualización en torno a la infancia y la adolescencia, operando un giro conceptual a partir del desplazamiento del entendimiento de la infancia en situación irregular, hacia la perspectiva de niños/as como sujetos de derechos. En coherencia con la lógica de la subsidiariedad ya instalada, se entrega a operadores privados, reconocidos como organismos colaboradores del SENAME, la posibilidad de escoger en qué ámbitos de acción pretenden intervenir, resultando de ello un aumento de las plazas en prevención y protección por sobre la rehabilitación, lo que no responde necesariamente a las necesidades de atención especializada de los beneficiarios.

Ahora bien, es preciso no perder de vista los modos en que se ha venido conceptualizando esta política pública, el marco sociojurídico que la sustenta, y las nociones económicas y políticas sobre las que se asienta, lo que hace pertinente entonces revisar la **dimensión de la episteme** que la posibilita y permite su asentamiento tal y como ha venido instalándose hasta hoy. En este sentido entonces, se vuelve pertinente revisar brevemente su trayectoria, para de esta manera, explorar los significados que se articulan respecto de la infancia en distintos períodos históricos a partir de los cuales se construyen las nociones de infancia que se materializan en la formulación de las políticas públicas y más específicamente, aquellas que se desprenden del análisis aquí propuesto en torno a la *Política Nacional*.

La inquietud por la infancia no siempre despertó el interés que actualmente ocupa en nuestras sociedades, ni los niños y niñas fueron visualizados como sujetos/as que demandaban por parte del Estado atención especial.

Mientras que en las sociedades tradicionales no existía una percepción social respecto del rol primario de la familia en tanto agente socializador como lo conocemos hoy en día, con el advenimiento de la modernidad y los procesos de transformación sociales, culturales y económicos que demandó, la infancia comienza tímidamente a convertirse en objeto de preocupación por parte de la sociedad y los nacientes Estados, demandando de estos últimos su intervención, para garantizar la satisfacción de niveles de vida adecuados para el desarrollo de niños y niñas.

Como señala P. Ariès<sup>9</sup>, en el período de la sociedad tradicional los procesos de socialización ocurrían en el contexto de la vida en comunidad donde la familia no cumplía un papel fundamental en lo afectivo, puesto que en la sociedad medieval no existía conciencia de una particularidad infantil<sup>10</sup>.

Con la llegada de la modernidad y las transformaciones sociales que movilizó, la familia se fue separando de la vida colectiva dando origen a un espacio privado en donde habría surgido un sentimiento familiar. Ese sentimiento familiar al que refiere Ariès, se constituyó sobre la base de una delimitación del afecto y el amor que surgirá como algo propio de la familia moderna, preparando el contexto en el que el bienestar del niño comienza a constituirse en objeto de preocupación e interés. En la medida en que se estrechan los lazos intrafamiliares, emerge la familia nuclear patriarcal, gestándose una operación de clausura hacia el medio externo, caracterizado por la especificación de funciones en la esfera doméstica privada, donde el padre experimenta un aumento del poder sobre la mujer y los hijos, escenario propicio al surgimiento de lo que se denomina la lógica de la “buena maternidad”.

Actualmente, los discursos en torno a la preocupación de los Estados por la situación de la infancia gozan del consenso de prácticamente todos los sectores sociales a nivel mundial. Así en más, es común escuchar que niños y niñas constituyen el futuro de las sociedades, y por tanto han de concebirse como actores estratégicos en términos de la proyección que las sociedades se plantean como meta de desarrollo, lo que se expresa por ejemplo, en la presencia mundial de organismos internacionales a favor de la infancia y adolescencia, la adopción de normas y tratados internacionales que promueven la importancia de proveerles de cuidados especializados junto con la reformulación de las legislaciones vigentes, en orden a materializar el nuevo paradigma de niños y niñas como sujetos/as de derechos.

Sin embargo, como señala Cristóbal Tello<sup>11</sup>, la preocupación del Estado por los niños/as y adolescentes no ha logrado materializarse aun en la implementación de políticas públicas eficaces respecto del mejoramiento efectivo de sus condiciones de vida, en tanto continúan adoleciendo de prioridad política y la inversión de recursos todavía resultan claramente insuficientes.

Si observamos la realidad de América latina y El Caribe, las condiciones en que viven niños y niñas da cuenta de importantes brechas socioeconómicas que se distancian severamente de los estándares de desarrollo a los que se aspira conseguir por parte de los países. Como lo indican datos actuales de organismos internacionales abocados al tema se tiene que; *1) En América Latina y el Caribe viven alrededor de 200 millones de personas menores de 18 años, que representan aproximadamente un 35% de la población.*

<sup>9</sup> Philippe Ariès. El niño y la vida familiar en el antiguo régimen. **Capítulo II: El descubrimiento de la infancia.** Disponible en <http://www.iin.oea.org/IIN/cad/SIM/pdf/mod1/Texto%2015.pdf>.

<sup>10</sup> Como señala Ariès: “*En la Edad Media, a principios de la era moderna y durante mucho más tiempo en las clases populares, los niños vivían mezclados con los adultos, desde que se les consideraba capaces de desenvolverse sin ayuda de sus madres o nodrizas, pocos años después de un tardío destete, aproximadamente a partir de los siete años. Desde ese momento, los niños entraban de golpe en la gran comunidad de los hombres y compartían con sus amigos, jóvenes o viejos, los trabajos y los juegos cotidianos. El movimiento de la vida colectiva arrastraba en una misma oleada las edades y las condiciones, sin dejar a nadie un momento de soledad ni de intimidad. En esas existencias demasiado densas, demasiado colectivas, no quedaba espacio para un sector privado. La familia cumplía una función: la transmisión de la vida, de los bienes y de los apellidos, pero apenas penetraba en la sensibilidad*”.

<sup>11</sup> Tello, C. (2003) **Niños, adolescentes y el sistema Chile Solidario: ¿Una oportunidad para construir un nuevo actor estratégico de las políticas públicas en Chile?** Revista de Derechos del Niño N° 2.

2) La pobreza afecta a 82 millones de niños entre 0 y 12 años, y a 36 millones de adolescentes entre 13 y 19 años. 3) En América Latina aproximadamente dos de cada cinco pobres extremos son niños menores de 12 años y 4) Mientras en las áreas urbanas la pobreza extrema afecta a un 22,1% de los niños de 6 a 12 años, en las áreas rurales

<sup>12</sup> el porcentaje asciende a 51,9%. Y si observamos la situación en nuestro país, según datos de la encuesta CASEN 2006, se tiene que dentro de la población infantil en Chile, que corresponde al 31% de la población total nacional se observan los mayores índices de pobreza: el 21.9% de los niños y niñas de 0 a 3 años, y el 20.3% de los niños y niñas de 4 a 17, viven en condiciones de pobreza e indigencia, porcentajes que superan significativamente a los otros grupos de la población<sup>13</sup>.

Si nos remontamos al surgimiento de las iniciativas a favor de la infancia en Latinoamérica, podemos encontrar que éstas se ubicaron en el ámbito privado, ligadas principalmente a instituciones que practicaban la caridad como congregaciones religiosas y organizaciones de la sociedad civil, a las que progresivamente se sumó el Estado, en la medida en que comienza a perfilarse un rol más activo en esferas que tradicionalmente estuvieron a cargo de aquellas instancias, como fue la educación, la protección y el disciplinamiento sobre *cierto grupo de infantes*, aquellos que se encontraban en situación de vulnerabilidad, que demandaban de medidas asistenciales para resguardar sus condiciones de vida, así como aquellos que habían infringido la ley. En tanto el Estado adquiere progresivamente un rol más protagónico, el énfasis de su acción estará dado a partir de modelos que se configuraron por medio de una serie de operaciones de control y regulación, que implicaron la intervención de “la autoridad paterna”. Si en el Antiguo Régimen, como bien señala Ariès, la autoridad del padre alcanzaba los dominios del mundo privado de la familia, cuyos miembros se encontraban bajo su sujeción, ahora el Estado ampliará su campo de acción penetrando el espacio privado de la familia. Como señala Tello (2003), “*la familia, principalmente en los sectores pobres de la sociedad, comienza a perder su rol primordial en la crianza y educación de los niños y adolescentes y empieza a ser sustituida por el Estado en todos aquellos casos de situación irregular*”. Es así como en nuestro país a partir de esta nueva concepción, se aplicaron modificaciones al Código Civil promulgándose la Ley de Menores en 1928 que creó los Tribunales de Menores, que investidos de la institucionalidad que le otorgara el Estado, reciben la potestad de ejercer amplias funciones en materia de protección, control y represión “*de la infancia marginal, abandonada, vagabunda o delincuente*”. (Couso, J. 2003).

El sistema tutelar de menores instalado a partir de la creación de los Tribunales de Menores en Chile, encuentra su fuente de inspiración en el modelo norteamericano (Tribunal Tutelar de Menores creado en Chicago en 1899) y resulta del cruce de dos enfoques del fenómeno criminal; corriente humanitaria y positivista naturalista. La primera surge como respuesta al tratamiento de los niños bajo la norma penal aplicada a los

<sup>12</sup> (1)(División de Población del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría de las Naciones Unidas, **World Population Prospects: The 2004 Revision and World Urbanization Prospects: The 2003 Revision**). (2) (Cifras estimadas al año 2002, sobre la base de la incidencia de pobreza de 1999, CEPAL/UNICEF, **La pobreza en América Latina y el Caribe aún tiene nombre de infancia**) (3) (CEPAL y organismos del sistema de las Naciones Unidas, **Objetivos de desarrollo del Milenio: una mirada desde América Latina y el Caribe**, 2005) (4) (CEPAL y organismos del sistema de las Naciones Unidas, **Objetivos de desarrollo del Milenio: una mirada desde América Latina y el Caribe**, 2005). **La pobreza Infantil en América Latina. Desafíos. Boletín de la Infancia y adolescencia sobre el avance de los objetivos de desarrollo del milenio**. N° 1, septiembre de 2005 ISSN 1816-7535. CEPAL-UNICEF. Disponible en [www.unicef.cl/unicef/public/archivos\\_documento/143/desafios1\\_pobreza .pdf](http://www.unicef.cl/unicef/public/archivos_documento/143/desafios1_pobreza.pdf)

<sup>13</sup> En Castro Jacob, M. (2007) **Pare Mire y Actúe. Un aporte para Incorporar el enfoque de derechos de la niñez en la práctica social**. Fundación Hogar de Cristo-Fondo de Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF.



adultos, frente a lo que propone la implementación de un sistema especializado que permitiera la separación entre adultos y “menores de edad”. El segundo enfoque proviene de vertientes teóricas organicistas y de la antropología criminal, donde el sistema penal de menores aparece consolidándose a partir de *“la pretensión de definir al delito como patología y a la pena como tratamiento”* (Couso, J. 2003). Junto con estas visiones, otro enfoque influyente fue el positivismo correccionalista, que promovía la creación de un derecho correccional de menores, que rescata las vertientes pedagógicas, psiquiátricas y humanitarias. Como señalan Cillero y Bernal (2002)<sup>14</sup>, estas tres vertientes condujeron *“a una suerte de avasallamiento de la preocupación humanitaria por medio de una retórica que pretendía abolir el sistema penal, pero que solo terminó cambiando el nombre de sus prácticas e instituciones”* y en consecuencia, niños y adolescentes se encontraron sujetos a un sistema penal que mantiene elementos represivos propios del derecho penal de adultos, específicamente las prácticas de encierro, que tienen por efecto sustituir las garantías penales y procesales, legitimando la violencia moral presentada como tratamientos tendientes a la *“modificación de (su) conciencia y subjetividad”*. (Cillero y Bernal, 2002)

De esta manera, la puesta en marcha de La Ley de Menores vino a sustituir el poder del padre, ejercido ahora por el Estado, devenido en el “nuevo padre de los menores”, a través de la puesta en marcha de tribunales con amplias facultades discrecionales para proceder a intervenir en la vida de las familias y sacar a los niños de éstas, toda vez que se encontraren en peligro material o moral<sup>15</sup>.

A efectos del análisis aquí propuesto, y del interés por situar los términos de la representación de la relación entre niños y adultos develando lo que de poder transita en ella en términos de posicionar a niños y niñas desde la subalternidad, así como los efectos simbólico-materiales diseminados a partir de esta ubicación en términos de la reflexión sobre sus estatus de ciudadanos, resulta interesante complementar el debate, destacando la propuesta del autor cuando señala cómo la legislación en materia de infancia en Chile, se constituye con fuertes elementos de una ideología de dominio de clase, derivada de su carácter moralizante de los pobres, en tanto sus vertientes se encuentran en la filantropía privada y pública, a través de la implementación de estrategias asistencialistas y médico-higienistas, que consideramos, devienen en una criminalización de la pobreza. Lo anterior, en la medida en que se ponen en práctica intervenciones sobre aquellas familias definidas a partir de su concepción en términos de interdicción para sostenerse en contextos de pobreza. Como señala el autor, *“la asistencia tiene, pues, una función moralizadora y privatizadora de las necesidades de los pobres”* (Couso, 2003).

La adopción de una legislación específica en materia de infancia y adolescencia por parte del Estado chileno, ocurre en paralelo al aumento del gasto público social bajo el modelo de Estado de Bienestar desde comienzos del siglo XX, produciéndose una complementariedad entre el modelo de políticas públicas universales dirigidas a niños y

<sup>14</sup> Cillero, M. y Bernal, M. (2002) **Derechos Humanos de la Infancia/Adolescencia en la justicia “penal de menores” de Chile: Evaluación y perspectivas**. Revista de Derechos del Niño N° 1. Editado por Programa de Derechos del Niño del Centro de Investigaciones Jurídicas Universidad Diego Portales, UNICEF y SENAME.

<sup>15</sup> Como señala un documento de la Corte Suprema de 1978 citado por Couso (2003) *“Peligro material equivale al riesgo físico en que puede encontrarse un menor como la falta de alimentación, desarrollo en ambiente tóxico u otro que afecte su integridad corporal. El peligro moral dice relación con el riesgo que puede afectar a su comportamiento con sus semejantes y consigo mismo, peligro de su desarrollo conductual, vivir en ambientes antisociales”*. **La otra violencia. Poder penal doméstico sobre los niños en el Derecho chileno**. Informe de Investigación n° 15, año 5, junio 2003. Centro de Investigaciones Jurídicas Facultad de Derecho Universidad Diego Portales.

adolescentes junto con un sistema tutelar de menores, a partir de la inversión estatal directa en salud, educación y previsión social, destacando como logros significativos de este período (1970): la ampliación de la cobertura en educación primaria, el aumento de los nacimientos, el programa de control del niño sano, la alimentación complementaria y la reducción de las tasas de mortalidad infantil. En esta época, se refuerza el sistema tutelar por medio de la nueva Ley de Menores que había sido dictada en 1967 (vigente en la actualidad), cuyo énfasis se centró en la priorización de la necesidad de que el Estado, desplegara su acción frente a la manifestación de comportamientos sociales *anómalos* por parte de las familias y los niños, reforzándose las intervenciones dirigidas a separar a los niños de sus familias a través del aumento de las prácticas de internación, relevando la centralidad de la administración judicial por sobre la prestación de servicios y programas destinados a proveer de instancias de rehabilitación social y protección.

Posteriormente, en el escenario de crisis del Estado de Bienestar en Latinoamérica, se da lugar al advenimiento del Estado Neoliberal y la consecuente implementación de sus políticas a través de los procesos de fuerte ajuste y contracción del Estado y del gasto social<sup>16</sup>.

En el caso chileno, (como en muchos países del continente), la adopción de este nuevo modelo se produjo en el contexto de la dictadura instaurada a partir de 1973, impactando considerablemente el ámbito de las políticas sociales al experimentar una drástica modificación, que se traduce en la adopción de un sistema económico que implicó la disminución radical del papel e injerencia del Estado como ente regulador en lo económico. De este modo las obligaciones del Estado en materia de protección social terminan por subordinarse a los requerimientos de la nueva política económica adoptada, lo que trae como consecuencia el debilitamiento generalizado de la inversión social pública, transferencia de responsabilidades y funciones al sector privado y los municipios, junto con la introducción del modelo de subsidios altamente focalizados<sup>17</sup>.

### 1.4. Contexto de la Política Nacional: De la Doctrina de la Situación Irregular a la Doctrina Integral de Protección de Derechos

---

<sup>16</sup> Como señala J. Sarmiento (1998) en América Latina y pese al logro que los modelos desarrollistas o de bienestar lograron exhibir como resultado de un aumento del crecimiento económico y la puesta en marcha de una modernización de carácter incluyente, *“no sobrevivió a la crisis del patrón de acumulación de industrialización por sustitución de importaciones. La crisis de la deuda, los procesos hiperinflacionarios, los programas de ajustes y estabilización, fueron sentando las bases de un nuevo modelo de acumulación en el que el Estado cambió radicalmente su estructura y función, dando paso a la consolidación de un Estado Neoliberal que, sobre el fin del siglo [XX], muestra pocos logros en la lucha contra la pobreza y un aumento notable en la desigualdad social”*. En Sarmiento, J. (1998) **Aproximaciones a la reestructuración del Estado y a los debates contemporáneos sobre política social, superación de la pobreza y lucha contra la exclusión**. Disponible en: <http://www.doaj.org/doaj?func=openurl&genre=journal&issn=07174691&volume=&issue=009&date=1998>

<sup>17</sup> Si entre las décadas de los años '70 y '80 los índices de desarrollo humano infantil continuaron mejorando, la focalización del gasto público operó en el contexto de una creciente profundización de las brechas socioeconómicas a nivel país, aumentando significativamente la cantidad de personas que vivían en situación de pobreza. Así, si en 1970 este grupo representaba a un 21 % de la población, hacia 1987 las personas que vivían bajo la línea de la pobreza creció a un 45 %. A fines de la década de los '80 esta situación de inequidad persistía, a pesar del aumento sostenido en los índices de desarrollo humano de la población general, observándose además un creciente número de niños y adolescentes que a inicios de los años '90, ocupaban el 50% de la población total en condiciones de pobreza, evidenciando la ineficacia de las políticas focalizadas en materia de infancia. (En Tello, 2003)

En la década de los '90 se produce un cambio en la mirada respecto de la infancia y adolescencia, que tiene su punto de origen en la ratificación de la CDN por parte del Estado de Chile, como hito que inaugura un cambio de paradigma en la concepción de niños, niñas y adolescentes, y que goza de reconocimiento y aceptación a nivel mundial.<sup>18</sup> La Convención Internacional de los Derechos del Niño, viene a constituirse en el *primer instrumento jurídicamente vinculante*<sup>19</sup> que reúne la gama de derechos civiles, económicos, políticos, sociales y culturales, estableciéndose como compromiso de los Estados parte, asegurar y proteger los derechos de la infancia, siendo responsables de este compromiso adquirido frente a la comunidad internacional. Este hito responde a un cambio de paradigma en cómo hasta entonces se había entendido la infancia, dando cuenta de una transformación, desde niños y niñas concebidos como objetos de protección hacia su entendimiento como sujetos/as de derechos. Este nuevo paradigma opera sobre la base de la profundización del enfoque de derechos humanos que se propone integrar el reconocimiento progresivo del ejercicio de derechos de niños, niñas y adolescentes, planteándose el perfeccionamiento de los mecanismos de protección y garantía de la plena participación y ejercicio de éstos, promovándose un movimiento de reformulación de las legislaciones vigentes, y la consecuente readecuación de las políticas sociales de infancia y adolescencia a la luz de este nuevo marco orientador.

La CDN establece como una de sus características fundamentales la *integralidad*, entendiéndose con este principio, que se incluye todas las dimensiones del desarrollo de niños y niñas, por lo que, como señala Castro (2007) ha sido descrita como puente entre las nociones de desarrollo humano y del desarrollo de los propios derechos, en la medida en que promueve unificar los propósitos y acciones, articulando los ámbitos de desarrollo socioeconómico así como los relativos a la protección jurídica de la infancia. Es por ello, que *los derechos enunciados en la convención se entienden como interdependientes*, lo que quiere decir que deben ser satisfechos en su conjunto, como condición al logro efectivo del desarrollo integral de niños y niñas. Esta condición reviste especial importancia porque precisamente de ella se derivan importantes consideraciones respecto de los criterios con que se evalúa cualquier situación de amenaza, vulneración o restricción de derechos, exigiendo que ella sea sometida a la ponderación de los efectos producidos sobre el conjunto de los derechos protegidos. Es precisamente a partir de este principio de integralidad, que se establece la necesidad de generar transformaciones políticas, culturales y socio jurídicas que permitan modificar la institucionalidad vigente, para redireccionar el diseño mismo de las políticas de infancia como políticas integradas, donde la prioridad de implementar servicios universales debe también complementarse con respuestas focalizadas que respondan a necesidades y problemas específicos (complementariedad entre respuestas asistenciales y compensatorias), buscando con ello responder al imperativo ético de mayor equidad e inclusión social. Como señala Castro (2007), *“teniendo en el centro de la atención al niño y la niña, en calidad de sujeto titular de derechos de desarrollo, supervivencia y protección, pero reconociendo en la unidad familiar, el espacio fundamental para su pleno desarrollo, para lo cual, cobran especial relevancia las políticas y programas de apoyo y refuerzo de las capacidades de la vida familiar”*.

<sup>18</sup> Es importante señalar que más de 190 países han ratificado de la CDN incluyendo todas las naciones de América Latina y el Caribe, y que solo dos países no la han ratificado: Estados Unidos y Somalia, argumentando Estados Unidos como razones de su marginación, la consideración de que serían las familias a quienes corresponde la responsabilidad de sus niños y niñas. (Castro, M. 2007)

<sup>19</sup> <http://www.unicef.org>

Según refiere Emilio García Méndez (1994), *el término Doctrina de Protección Integral* hace referencia al conjunto de instrumentos jurídicos de carácter internacional, que dan cuenta de un salto cualitativo respecto de la consideración social de la infancia, cuyo antecedente se reconoce en la CDN, y que a su vez, se sostiene sobre cuatro “instrumentos básicos”<sup>20</sup>, no obstante la CDN en sí misma se posiciona como el marco orientador y referente de la interpretación de toda la normativa, representando en palabras del autor “*un cambio fundamental, determinando una percepción radicalmente nueva de la condición de la infancia*” (García Méndez, 1994).

García Méndez, no obstante reconoce la existencia de avances y retrocesos tras la promulgación de la CDN, haciendo referencia a las resistencias que ha despertado. Resulta interesante el rescate que el autor realiza respecto de las circunstancias históricas desde las que emerge el desarrollo del concepto de Derechos Humanos, el Holocausto. A partir de ello, formula una crítica que apunta a señalar lo que a su juicio, se traduce en un empobrecimiento teórico en el desarrollo de este concepto, que devino en una “*perspectiva de fundacionismo metafísico de los derechos humanos*” (García, 2003), lo que claramente reduce el debate hacia una mirada ahistórica y descontextualizada del entendimiento de los derechos en sus dimensiones históricas y contingentes, relevando entonces la necesidad de recuperar su sentido político original y originante de su contexto histórico, como única forma posible para elaborar una agenda de políticas realmente efectivas en este sentido<sup>21</sup>.

A partir de la ratificación de la CDN entonces, se establecen una serie de obligaciones por parte de los Estados, y que dicen relación con el cumplimiento de las indicaciones contenidas en su artículo 4<sup>o</sup><sup>22</sup>: En el entendido del papel del Estado en la asunción de estas obligaciones, se implementarán planes y programas de intervención destinados a resguardar y promover los derechos propugnados en la CDN, como un movimiento que compromete los modelos legislativos presentes en América Latina y que en nuestro país estarán a cargo, principalmente a través de las líneas de acción impulsadas por el Servicio Nacional de Menores, dependiente del Ministerio de Justicia

El progresivo desplazamiento desde la concepción de niños como sujetos de normalización hacia su concepción como sujetos de protección, vino a reconocer que entre los 0 y 18 años, los niños son *tutelares* de derechos económicos, sociales, políticos y culturales, entendiendo con ello, que son igualados en derechos, al resto de la población.

Como señala Miguel Cillero <sup>23</sup>(1998) “*tras la noción de derechos humanos subyace la idea*

<sup>20</sup> Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la administración de Justicia Juvenil (Reglas de Beijing), Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para los jóvenes privados de libertad, las Directrices de las Naciones Unidas para la administración de Justicia Juvenil (Directrices de RIAD) y la Convención Internacional de los Derechos del Niño (CDN). (En García, M. 2003)

<sup>21</sup> Al respecto es importante recordar que la Declaración Universal de los Derechos Humanos y su reconocimiento oficial al ser aprobados en la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948, ocurre en un contexto social y político convulsionado por el escenario de la posguerra y de luchas independentistas emprendidas por las naciones colonizadas, en que los derechos de la población eran considerados más bien como concesiones, sujetas al arbitrio del poder que detentaba su negación o imponía límites a su ejercicio. (Castro, M. 2007)

<sup>22</sup> En la Parte I de la CDN, artículo 4 se dispone lo siguiente: “*Los Estados Parte adoptarán todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la presente Convención. En lo que respecta a los derechos económicos, sociales y culturales, los Estados Partes adoptarán esas medidas hasta el máximo de los recursos de los que dispongan y, cuando sea necesario, dentro del marco de la cooperación internacional.*”. Cita textual del documento **Convención Internacional de los Derechos del Niño**, aprobada por la Asamblea general de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989.

<sup>23</sup> Cillero, M. (1998) El Interés Superior del Niño en el Marco de la Convención Internacional de los Derechos del Niño. Texto publicado en **Infancia, Ley y Democracia en América Latina**, Temis/desalma.

*de que todas las personas, incluidos los niños, gozan de los derechos consagrados para los seres humanos y que es deber de los Estados promover y garantizar su efectiva protección igualitaria”*

Ahora bien, cabe destacar en este punto la tesis que plantea Cristóbal Tello (2003), respecto del contexto en que se produce la adopción de la CDN por el Estado chileno, señalando que ella obedeció ante todo, al deseo del país por integrarse al desarrollo de los derechos humanos en el ámbito internacional, más que a un interés en relevar a la infancia como prioridad en el campo de las políticas públicas o como respuesta al deseo de iniciar una reestructuración profunda del sistema tutelar de menores vigente. Esto, según propone el autor, considerando el contexto que prefigura la adopción de la CDN en Chile, y que se produce un año después de las negociaciones llevadas a cabo entre la Concertación de Partidos por la Democracia y el gobierno militar, en torno al debate suscitado respecto de la aprobación de una reforma constitucional, período en que el propio gobierno militar ratifica varios instrumentos internacionales en defensa de los derechos humanos. Es así entonces, que Tello señala que la preocupación de fondo tras la adopción de la CDN obedeció más bien al interés de la nueva coalición gobernante, por exhibir una imagen país que respondiera o como refiere el autor, que diera cuenta de un *“ponerse al día”* en materia de derechos humanos, *“más que un signo de un cambio de mirada ya instalado y consensuado en el debate y en la agenda pública”* (Tello, 2003).

La trayectoria que sigue a la adopción de la CDN respecto de la reformulación de la legislación vigente, y, las políticas públicas en materia de infancia y adolescencia en Chile, se inicia con la aprobación de un Plan Nacional dirigido a la infancia, que fue aprobado en el año 1992, del que surgió un conjunto de medidas de carácter sectorial que según destaca Tello, careció de la integración necesaria para impulsar reformas profundas que comprometieran la voluntad política del Estado chileno, en torno a la efectiva priorización de niños y niñas como sujetos estratégicos de las políticas públicas. Muy por el contrario, permanecieron como sujetos vulnerables prioritarios, manteniendo la lógica de focalización y subsidiariedad impulsada a partir de la instalación de las políticas neoliberales, enfoque que presenta dificultades en términos de la adopción del nuevo paradigma respecto de la visualización de niños y niñas como sujetos de derechos que la CDN propugna. Estas dificultades más adelante serán examinadas con mayor profundidad.

Posteriormente, durante el gobierno de Frei Ruiz-Tagle, se crea un Comité de Ministros Sociales que tuvo como misión, realizar un análisis de las políticas que se focalizaban en los grupos prioritarios, dentro de los que por supuesto se encontraban niños, niñas y adolescentes junto a jóvenes, adultos mayores, mujeres, discapacitados y pueblos indígenas. Fruto de este trabajo, se elabora el documento *“Informe Final del Grupo Prioritario de Infancia y Adolescencia”* en septiembre de 1999, estipulándose dentro de las recomendaciones que propone: *“otorgar a la infancia primera prioridad, otorgar a la CDN un rol efectivamente orientador de las políticas dirigidas a este grupo, definir una política Nacional de Infancia inspirada en la CDN, necesidad de contar con un ente articulador de alto nivel que cuente con respaldo político, técnico y social y generar un nuevo instrumento de planificación con amplia participación”*. Como señala Tello, nuevamente esta iniciativa de priorizar a la infancia dentro de las políticas públicas y la agenda estatal, responde más que a la convicción y al consenso social, al trabajo que desarrolla un equipo eminentemente técnico, como fue el Grupo de Trabajo de Infancia y Adolescencia, lo que a su juicio, permite cuestionar el convencimiento real y efectivo que la elite política del país tenía, respecto de la priorización de la infancia como fruto de una convicción y voluntad política más profunda.

Es así como en el año 2000 se elabora una política nacional a cargo de un grupo ampliado de especialistas en el tema, conformado por representantes de varios ministerios, servicios públicos y otras entidades públicas y de la sociedad civil, que trabajaron bajo la coordinación técnica de MIDEPLAN.

Este proceso de discusión y análisis concluyó en la elaboración de la **Política Nacional y el Plan de Acción Integrado a favor de la Infancia y la Adolescencia 2001-2010**. Esta política se caracteriza por adoptar como marco orientador los contenidos de la CDN, destacando algunos elementos que marcan un cambio significativo respecto de la formulación de las políticas de infancia en Chile hasta ese momento: dotar a las políticas de infancia y adolescencia de un *carácter universal*, en tanto se dirige a todos los niños y niñas (y no solo a aquellos/as que se encuentran en situación de vulneración); *mirada integral* respecto de los procesos de desarrollo de niños y niñas (versus enfoque sectorial) y la *adopción de estrategias de acción que definen el marco político de cómo desarrollar las acciones propuestas*. De esta manera, con la elaboración de la *Política Nacional* se pone énfasis en la necesidad de desplazarse desde una política social de corte asistencialista, a una que promoviera el reconocimiento de niños y niñas como sujetos/as de derechos estableciendo obligaciones para el Estado, la Familia y la Sociedad. Se constituye en marco orientador y articulador, planteándose el reconocimiento de las necesidades básicas de los niños como derechos, operacionalizado a través del Plan de Acción Integrado. La formulación de esta Política parte de la base de reconocer los derechos fundamentales de este segmento de la población, sus especificidades y potencialidades de acuerdo a su etapa de desarrollo y el contexto económico, social, cultural y geográfico en que se insertan.

La Política se articula en función de **principios generales** (el niño como sujeto de derecho especial; el interés superior del niño; responsabilidad primordial de los padres y la familia en la crianza de sus hijos, e igualdad entre padre y madre) y de **principios específicos** (respeto a la vida y al desarrollo integral del niño en cada una de sus etapas; igualdad de derechos y de oportunidades; autonomía progresiva del niño en su ejercicio de derechos, no discriminación y respeto de la identidad propia; libertad de pensamiento y de expresión; el Estado garantiza, promueve, asiste y repara los derechos de los niños, niñas y adolescentes, mirando el interés superior del niño y efectividad en la aplicación de los derechos del niño).

Ahora bien, resulta significativo el análisis que presenta Tello (2003) respecto de como lo que pudo constituirse en el hito fundante de un proceso de profunda reestructuración de la política y la legislación en materia de infancia y adolescencia, que había logrado poner en el centro del debate la obligación del Estado respecto de dar cumplimiento efectivo a los derechos económicos y sociales de niños y niñas, a partir de su reconocimiento como obligación, se constituyó más bien en el cierre de una etapa y el comienzo de otra marcada por la inactividad y el desperfilamiento. Así, por ejemplo, la creación de una instancia de supervisión y seguimiento de los compromisos establecidos en el Plan de Acción Integrado, contemplado por la política que le dio origen, solo se concretó transcurrido un año desde su lanzamiento (abril de 2002) y la realización de su primera sesión se prolongó hasta mayo de 2003. Entre los factores que incidieron en las dificultades de implementación de la *Política Nacional*, Tello destaca tres elementos, en base al análisis que desarrolla Antonia Silva, coordinadora Técnica del grupo de Trabajo Interministerial de Infancia y Adolescencia que elaboró la política. Entre otras, las dificultades señaladas son las siguientes: *debilidad en la prioridad asignada a la infancia dentro del conjunto de grupos vulnerables considerados en las políticas públicas; inestabilidad institucional de MIDEPLAN; y falta de continuidad en los equipos técnicos* (en Tello, 2003).

A nuestro juicio, la implementación de una política pública efectiva en favor de la infancia y adolescencia en nuestro país, está evidentemente cruzada por una concepción de los derechos civiles y políticos, y de los derechos sociales, económicos y culturales de los niños y niñas, que no ha logrado integrarse satisfactoriamente dentro del marco general del respeto y protección de los derechos humanos. A partir de ello, se observa una tendencia a fragmentar y atomizar las demandas de su cumplimiento, como si ellas correspondieran a ámbitos separados y compartimentalizados, lo que se traduce finalmente en la elaboración y gestión de políticas públicas tan focalizadas que terminan por materializar esta visión fragmentada, con la consecuencia de ofrecer estrategias de acción que, en la práctica, tienden a desvincularse respecto de un enfoque de protección integral de derechos. Así, por ejemplo, la situación de niños y niñas infractores de la Ley Penal ha sufrido una drástica modificación endureciéndose la legislación vigente, en orden a dar respuestas a las necesidades de tecnificar las estrategias de control, regulación y normalización, sobre todo de aquellos/as sujetos/as que provienen de los sectores populares con grados crecientes de pobreza y plena vigencia de procesos de exclusión y estigmatización. Esto se ve reforzado y mantenido desde una lógica estatal que no obedece a un proceso que de cuenta de una reflexión profunda respecto de la necesidad de otorgar, por parte del Estado, una respuesta multidimensional que contemple estrategias y planes de intervención coherentes con el contexto biopsicosocial en que estos niños, niñas y sus familias se hayan insertos. Muy por el contrario, surgen demandas que tienden una vez más a naturalizar y privatizar las consecuencias de ordenamientos sociales que se afirman en la hegemonía de modelos de desarrollo asimétrico, jerárquicos y altamente estratificados<sup>24</sup>.

## 2. APORTES DESDE LA TEORÍA POLÍTICA FEMINISTA

Como señala Astelarra, J. (2003) el feminismo, a través de los movimientos reivindicativos que ha impulsado, ha planteado una serie de formulaciones críticas en orden a promover transformaciones políticas que apuntan hacia una mayor profundización de la democracia. **No solo en términos de derechos individuales, sino también como un intento por dismantelar las relaciones de poder asimétricas que caracterizan a las instituciones primarias, incluidas la familia y el Estado, buscando ampliar y profundizar la democracia al explorar nuevas formas de expresión política.** Retomando la exploración

<sup>24</sup> En este sentido, nos parece sumamente relevante mencionar lo señalado por José Bengoa (2004) en relación a las fuertes limitaciones que exhiben los paradigmas utilizados para analizar y abordar los fenómenos de pobreza y generar estrategias eficientes en orden a su erradicación, en la medida en que históricamente han estado focalizados en una mirada que privilegia el entendimiento de la pobreza y los fenómenos asociados a ella, a partir de la óptica de la carencia. Esta mirada evidentemente resulta descontextualizada, sobre todo considerando los procesos de globalización que ciertamente han incidido en la producción de nuevas aristas que han venido de alguna manera, a diversificar lo que antaño los científicos sociales entendían como campo acotado de la pobreza, como fenómeno que adopta nuevas y más desgarradoras características a escala mundial. Esta realidad ha dado lugar a una serie de debates acerca del papel del Estado frente a fenómenos que han incrementado la pobreza a nivel planetario, como por ejemplo la degradación ambiental, los crecientes procesos de integración a la economía globalizada que han impactado masificando el deterioro sobre la calidad de vida de la población en general, y en particular respecto de aquella que se encuentra viviendo en condiciones de pobreza dura. A partir de este diagnóstico, es que propone entonces abordar el tema de la pobreza desde una perspectiva integral en el marco de los derechos humanos en tanto *“la pobreza consiste en último término en la negación de todos los derechos fundamentales de la persona humana y es en ese sentido una violación a los derechos humanos, quizá el proceso más masivo de violación en el mundo contemporáneo”*. En Bengoa, Bengoa, J. (2004) **Pobreza y Exclusión Social en América Latina: Un abordaje desde la perspectiva de los derechos humanos.**

que aquí se propone en torno a debatir las formas que adopta el ejercicio de ciudadanía infantil en base a la consideración de niños y niñas como sujetos de derechos, se ha optado por rescatar algunos aportes desde la teoría política feminista que permitan explorar e interrogar las posibilidades de repensar las nociones de una ciudadanía política contingente, encarnada genéricamente.

Este examen hace preciso revisar las críticas a las nociones de igualdad y universalismo fundacionales de los modelos políticos que postulan un ordenamiento social basado en la idea del contrato, bajo las que “operan” las concepciones (*¿y aspiraciones?*) de democracia y ciudadanía como meta ético-política del mundo occidental, y sobre los que, por cierto, se sostienen las formulaciones que sustentan la acción del Estado en el diseño de sus políticas públicas.

Con estos propósitos, se recogen los aportes de Celia Amorós<sup>25</sup> y Ángeles Jiménez<sup>26</sup> en torno al análisis que desarrollan de la *noción de igualdad*. Amorós retoma la necesidad de distinguir entre la noción de identidad, que refiere a elementos indiscernibles que comparten una predicación común, de la noción de igualdad, que refiere a una relación de homologación bajo un mismo parámetro, que determina un mismo rasgo; una equiparación de sujetos que son perfectamente discernibles. Para la autora, **la idea de igualdad tiene la capacidad de visibilizar lo diferente, por tanto todo derecho a la diferencia, presupone un derecho a la igualdad**. Si la diferencia es factual, entonces aquello que permite valorarla es la igualdad concebida como concepto regulatorio en términos éticos, que requiere ser construido. Así también es importante señalar junto con Ángeles Jiménez (1995), la necesidad de analizar dicha noción, entendiéndola como una relación de equivalencia también en términos de homologación (y no identidad), enfatizando entonces que la igualdad “admite” diferencias y no desigualdades. Este planteamiento resulta crucial, en tanto señala, sustentar la desigualdad sobre la diferencia hace que ésta se convierta en un término unívoco, con lo que se da cabida a pensar que a partir de la diferencia entre varones y mujeres, éstas resultan en lo enteramente diferente frente al prototipo de humanidad representado por los varones; maniobra patriarcal que se sostiene sobre la asimilación de los valores asociados a lo masculino como lo universal. El dilema entonces, siguiendo a la autora, sería la articulación entre igualdad y diferencia, para lo que retoma la propuesta de Freeman (en Jiménez, 1995) en torno a la necesidad de articular la igualdad, con ciertas formas de estructuración social que no implique reproducir la jerarquía (masculina) dominante, sino más bien, radicalizar los métodos democráticos. Esta radicalización implicaría entonces la configuración de un concepto ampliado de ciudadanía que permitiera la conjunción de sus tres acepciones: *formal* (derecho a ejercer el poder político); *civil* (que refiere a las libertades individuales) y *social* (que alude a los derechos sociales ligados a la participación igualitaria en la vida pública).

Tal y como sostiene Chantal Mouffe (1993) se hace pertinente evocar su concepción de democracia radical, donde la democracia se entiende como una *aspiración* a la igualdad entre los individuos, rescatando su carácter incompleto e inacabado, en tanto proyecto y horizonte político. Para la autora, la condición de posibilidad para una política feminista pasa necesariamente por la deconstrucción de identidades esenciales, como eje comprensivo de la diversidad de relaciones sociales donde han de aplicarse los principios de igualdad y libertad. Esta tarea requiere adoptar una visión de sujeto que se constituye a partir de heterogéneas posiciones nunca fijadas totalmente, que se encuentran

---

<sup>25</sup> Amorós, C. Elogio de la Vindicación. En Olea, R. (comp.) **Escrituras de la Diferencia Sexual**, LOM Ediciones/La Morada. (2000).

<sup>26</sup> Jiménez Perona, A. (1995) Igualdad. En Amorós, C. (comp.) **“Diez palabras clave sobre “mujer”**, Navarra, EVD.



en constante movimiento y desplazamiento, volviendo la identidad en consecuencia, “*siempre contingente y precaria*”. **Para Mouffe, esta interpretación resulta útil no solo para entender las luchas feministas, sino también, otras luchas contemporáneas, proponiendo “la necesidad de establecer una cadena de equivalencias entre las demandas de las mujeres, los negros, los trabajadores, los homosexuales y otros”.** (Mouffe, 1993)

¿Es posible pensar las demandas de voz política de niños y niñas como parte de esas luchas otras?

Estas luchas no surgen atomizadas sino que, precisamente porque son contingentes, están posicionadas en contextos histórico-sociales que permiten establecer articulaciones, entendidas como vínculos que establecen relaciones contingentes y variables. **Para efectos de la investigación aquí presentada, podría entonces formularse la temática de la ampliación de ciudadanía y voz política de niños y niñas a la luz de la reflexión política que Mouffe sugiere, que articulada con la inclusión de la dimensión de género en las políticas públicas de infancia, podría proporcionar nuevos elementos que permitan también dismantelar las nociones esencialistas con que “la infancia” suele ser sujeta.**

En este sentido es importante recalcar los modos en que se ha concebido la infancia, examinando aquellas nociones que la relevan como categoría social en un sentido abstracto, como una condición común que portaría un conjunto de personas, a saber los niños y las niñas.<sup>27</sup> Considerando que niños y niñas forman parte de relaciones sociales inscritas en ordenes sociales sometidos a constantes cambios y transformaciones, es preciso recordar que así como podemos hablar de diferentes posiciones que los individuos (adultos/as) ocupan en la sociedad, que se producen también diferentes experiencias, y en este sentido, parece entonces pertinente hablar más que de “la infancia” de *infancias*, surgidas de la intersección de diversas coordenadas de ubicación que posicionan a niños y niñas en tanto sujetos concretos, y que articulan identidades móviles a partir de este incardinamiento situado en contextos materiales y simbólicos, más allá de considerarlos como una categoría fija e inamovible.

### 2.1. El Contractualismo como paradigma de Modelo Político: Examen Crítico.

---

Los marcos referenciales de las concepciones político-filosóficas que caracterizan los modelos políticos de nuestras sociedades contemporáneas tienen en común postular un ordenamiento social basado en la idea del Contrato.

Una vez derrumbadas las concepciones que legitimaban el orden social y del Estado en un orden de origen divino, aparece entonces la necesidad de buscar otra fuente de legitimación, en el contexto del advenimiento de la Modernidad como nuevo paradigma que se afina en las nociones de ciencia, razón, progreso, libertad y autonomía.

El modelo político del Contrato Social surge como paradigma afincado en la razón, proponiendo una comprensión del Estado y de la organización social que deja atrás los modelos explicativos que giraban en torno a la tradición y el pensamiento religioso como principios de inteligibilidad, surgiendo las nociones de igualdad y universalidad, apelando a

---

<sup>27</sup> Como señala Frones (1994) (en Gaitán, 2006), La infancia puede definirse en este sentido como “*el período de la vida durante el que un ser humano es tratado como niño, y las características culturales, sociales y económicas de este período*”.

un punto pre-político que permitiera otorgar legitimidad al origen y fundamento del Estado. Este punto de inicio será el estado de naturaleza<sup>28</sup>.

En su vertiente Rousseauiana, el modelo contractualista se propone como contrapartida al régimen estamental, conseguir la igualdad política y económica, que desde un enfoque universalista, surge de un pacto social que obedecería a la voluntad general en aras del bien común, sobre la base de la razón. En tal sentido, los sujetos pactantes emergen como sujetos iguales en tanto se auto reconocen como tales, vale decir, como sujetos libres y autónomos que sellan un pacto de reciprocidad sostenido en el respeto mutuo.

Considerando estos elementos como fundantes del contrato, sería preciso interrogar cómo es que la tan ansiada libertad e igualdad en clave universal resultó no ser ni tan igualitaria ni tan universal, específicamente respecto de la situación de sujeción y minoría de edad en que las mujeres continuaron encontrándose tras la firma del pacto. En este sentido entonces, cabe preguntarse por quiénes, efectivamente son aquellos iguales que firman el pacto y cuáles son las consecuencias de dicha maniobra.

Esta cuestión cobra especial relevancia, si se presta atención a las características de la formulación que propone Rousseau, *al concebir a la familia nuclear monogámica como modelo de organización social*, sobre la concepción de un modelo que divide jerárquicamente a los sujetos con base a un estado de naturaleza, que viene a reconocer en la familia, el espacio natural al despliegue de los atributos diferencialmente asignados a varones y mujeres. Así para Rousseau, la familia cristaliza el orden social dado por la naturaleza. Como señalará Fraisse (2003) *“La familia es heterogénea al espacio democrático; es el embrión de la sociedad política.”*, génesis de la organización que alcanza su continuidad en el Estado.

<sup>28</sup> En la formulación del estado de naturaleza que plantea Hobbes, no existiría un dominio natural de los hombres respecto de las mujeres, derivándose de ello que las capacidades individuales se distribuyen entonces, al margen del sexo (Spadaro, M. C. 2000) y por tanto, legitimaría la igualdad entre mujeres y hombres. A partir del supuesto de un estado de guerra permanente donde la lucha *de todos contra todos* está dada por el logro de la supervivencia de cada quien, varones y mujeres aparecen como iguales en tanto comparten la misma lucha. A partir de esta noción, se tiene entonces que la naturaleza no porta de suyo algún orden previo, y más bien que este sería construido, estableciéndose entonces una demarcación entre los modos de organización surgidos sobre la naturaleza, y ella misma como estado pre-existente. Se establece entonces, una primera dicotomización entre naturaleza y cultura. Frente a la ausencia de un fundamento de otro orden (divino) que legitime la constitución de las sociedades, Hobbes sugiere la hipótesis del surgimiento de un ordenamiento a partir de la introducción de la idea de un contrato. Dicho pacto implica que los firmantes delegan soberanía en un representante a cambio del beneficio de protección en el contexto de amenaza vital que emana del imperio de un estado de terror. Para Hobbes, la índole de este contrato es de carácter convencional, en la medida en que entiende que en el estado de naturaleza no hay relaciones de dominio inscriptas con base en algún orden natural preexistente. La formulación de Hobbes da cuenta de la transformación de las concepciones patriarcales clásicas, hacia un patriarcado moderno, en tanto se redefine el derecho del padre como principio legitimador colocando en su lugar el derecho masculino, y donde la familia es creada como fruto de una convención en que las mujeres se incluyen a partir de las relaciones de sujeción respecto de los varones en tanto esposos y por ende, soberanos de los miembros que la conforman. En tal sentido, tal como expone Spadaro, la propuesta sostenida por el autor respecto de la igualdad natural entre ambos resulta no ser del todo promisoría para las mujeres, a partir del vuelco que toman sus argumentos cuando se examinan las condiciones de igualdad efectivas que las mujeres no gozaron, sobre todo tomando en cuenta la concepción de familia patriarcal sobre la que se asienta su formulación política y donde *“esta institución, en los términos definidos, depende del presupuesto básico de una desigualdad fundamental de las mujeres”*. De este modo y sumándonos a los planteamientos de Jean Bethke Elshtain que toma Spadaro, la relevancia del pensamiento de Hobbes permite situar a la familia como estructura política, sin embargo *“redefine la relación entre lo público y lo privado, con vistas a sacar a la familia de lo político y lo político de la familia.”* (Spadaro, M-C. 2000)

Podemos apreciar como la familia en tanto institución social se convierte, bajo este paradigma, en dispositivo solidario a la legitimación del contrato y fundamento de la exclusión de las mujeres, a partir de una concepción de familia como organización patriarcal, donde la figura del padre es depositaria de la facultad de representar a los miembros que la componen y que se hayan sometidos a su autoridad. Este modelo, a diferencia del que plantea Hobbes, no presenta el problema de cómo es que llega a constituirse lo público y lo privado; en su origen, la familia es concebida como espacio natural en que se actualizan para varones y mujeres funciones específicas. Ello claramente entra en contradicción con el examen crítico respecto de las nociones de igualdad, en tanto la naturaleza exhibiría en su distribución “natural”, roles adscritos diferencialmente, con el efecto pragmático de que las mujeres son asimiladas al orden de lo privado donde actúan *su función*, a saber, la reproducción (y sus derivaciones) mientras que los varones expresan su “inclinación natural” hacia aquello que les es consustancial; el espacio de lo público y el ejercicio de la ciudadanía. Al respecto, Ángeles Jiménez (1995) plantea que *“El paradigma igualitarista que define el pensamiento del siglo XVIII es al mismo tiempo universalista y excluyente”*. Si para terminar con los privilegios aristocráticos del Antiguo Régimen era necesario instaurar la noción de igualdad, no se planteó dentro de sus objetivos la plena inclusión de todos y de todas.

Siguiendo a López Pardina<sup>29</sup>, el modelo sociopolítico que propone Rousseau resulta solidario al reforzamiento de una noción de estado de naturaleza desde una vertiente biologicista, que significa la diferencia sexual en términos de desigualdad entre mujeres y varones, y que asigna a las primeras el espacio privado de la familia *“en cuyo seno tiene como la más alta función la de educadora de los hijos. Ella no es ciudadana, sino solamente guardiana del espacio de lo privado; está sometida al varón, su esposo, que es el verdadero mediador, como cabeza de familia, entre el ámbito de lo privado y el de lo público.”*(López Pardina, T. 1995)<sup>30</sup>.

## 2.2. La especificidad de las democracias modernas y su empeño por borrar las diferencias: El recorrido de Fraise por la genealogía de la construcción de la igualdad de los sexos

---

Como señala Fraise (2003), el Contrato Social surge como texto fundacional de las sociedades modernas en sus vertientes republicana y democrática, señalando asimismo la ausencia de un texto fundacional que reflexionara el vínculo entre los sexos, un Contrato Sexual que permitiera teorizar los términos políticos de esta relación, que en palabras de la autora *forma parte del vínculo social que se inaugura con la nueva ciudad* tras las

<sup>29</sup> López Pardina, T (1995). Autonomía. en Amorós, C. (comp.) **“Diez palabras clave sobre “mujer”**, Navarra, EVD.

<sup>30</sup> Podemos apreciar claramente como esta formulación contiene de suyo un sesgo genérico cuya maniobra de exclusión opera simultáneamente como inferiorización, naturalización, invisibilización y por excelencia. Cuando se habla de “la mujer”, las mujeres concretas aparecen como conjuntos de iguales indiscernibles entre sí, lo que niega su posicionamiento como sujetas individuales. Como señala Celia Amorós (2000), el contrato funcionó a partir del reconocimiento de los varones como individuos (discernibles) mientras que las mujeres aparecen como idénticas. Así también las mujeres resultan inferiorizadas a partir de su posicionamiento del lado de la naturaleza, es decir, más cerca de la animalidad. Por último en tanto se posiciona a la mujer como objeto sacralizado que estaría por fuera de los espacios de poder político donde “podría contaminarse”, aparece *re-posicionada* en “su” sitio. De esta manera, el modelo contractualista opera a través de maniobras que tienen por efecto *devolver* a las mujeres a un espacio de sujeción donde quedan expulsadas de la posibilidad de participación política, en la medida en que no pueden agenciarse por fuera del ámbito al que son relegadas en el espacio sagrado de la familia, al que pertenecen y del que no debieran salir.

transformación política radical que implicó la Revolución francesa. Precisamente porque la relación entre los sexos es una cuestión política, se impone un incesante movimiento entre lo civil y lo político, circulación incesante entre lo que Fraise denominará los dos gobiernos: la familia y la ciudad, gobierno político y gobierno doméstico. Al hablar de gobierno, Fraise releva la posibilidad de teorizar en términos políticos la circulación entre ambos, señalando que lo que está en juego es precisamente los términos en que dentro de los propios márgenes de la república moderna, se debate la representación y representatividad política de las mujeres. Como señala la autora: *“la ciudadanía moderna, que se consigue progresivamente para las mujeres a lo largo de estos dos últimos siglos, es evidentemente el marco en el que se idea el nuevo ejercicio del gobierno, doméstico y político”* (Fraise, 2003). La novedad de su propuesta adquiere una importancia fundamental, en tanto la incorporación de la idea de gobierno pretende instalar y develar lo que de poder circula, no solo en el campo de lo que habitualmente llamamos lo público, sino también sobre aquella esfera que históricamente ha resistido su enunciación en términos de espacio donde el poder transita.<sup>31</sup>

Siguiendo a Fraise, tenemos que con la emergencia del Contrato Social de Rousseau, se plantea una radical transformación que consistirá en la disyunción entre familia (lo doméstico) y ciudad (lo político), que pretende deshacer su vínculo y hacer desaparecer la analogía con que se concebía a ambas previamente al surgimiento del contrato<sup>32</sup>. A partir de este momento, los esquemas de representación que asimilaban familia y ciudad surgirán como espacios heterogéneos posibilitando la representación de dos gobiernos distintos; inaugurando el término de la comparación entre familia y estado respecto del ejercicio del poder.

El Contrato, señala Fraise como “texto fundacional por excelencia de la democracia y de la república futura...desvincula la esfera privada y familiar de la reflexión política” (Fraise, 2003). Esta disyunción entre los dos gobiernos, traerá efectos prácticos sobre la situación de las mujeres, quienes a partir del contrato quedarán representadas en la sociedad civil desde las relaciones de filiación, operando una **delegación de poder** en los varones. Serán entonces, madres, esposas, hijas, hermanas, más no ciudadanas. De esta manera dirá que las mujeres estarán “al mismo tiempo dentro y fuera, entre la representatividad y nulidad política por un lado, entre asignación doméstica y presencia económica por otro” (Fraise, 2003). Para Fraise, este adentro y afuera que signó el lugar y el papel de las mujeres ha sido posible, en tanto se registra la ausencia de un texto fundacional que se anexara al Contrato social, un contrato sexual que pensara la articulación política entre los dos gobiernos<sup>33</sup>. Es por ello que en su obra se trazará la tarea

<sup>31</sup> Como señala Astelarra, J. (2003) desde sus orígenes la política se ha desarrollado en oposición a lo privado, emergiendo lo político y la familia como espacios opuestos, asumiendo la tradición política occidental, la distinción entre público y privado como principios ordenadores de la vida social, y a pesar de las modificaciones que han operado en ambos espacios, la política nunca “se ha definido a sí misma como el espacio en que se fijan metas colectivas que provengan de ambos espacios.”

<sup>32</sup> Previo al surgimiento de la idea del contrato en su vertiente Rousseauiana, el gobierno de la ciudad se sostenía en la potestad de la figura del padre como autoridad transmitida por el derecho de primogenitura, posibilitando establecer la analogía entre estado y familia. Si el gobierno de la familia estaba regido por la autoridad del padre, así también el gobierno de la ciudad emulaba esta representación del poder. (Fraise, 2003)

<sup>33</sup> Respecto del problema de la ausencia de un contrato sexual (o de su no enunciación) como correlato al contrato inaugurado con Rousseau, Carol Pateman (1995) señalará que la historia del contrato lo es de la libertad de los varones, y de la sujeción de las mujeres, proponiéndose examinar el sustrato sexista del contractualismo como modelo político, subrayando el hecho de que este modelo dará origen a otros tipos de acuerdos, constreñidos al ámbito de lo privado, y preguntándose, si los modelos políticos derivados, resisten o posibilitan la inclusión de las mujeres en el campo de su reconocimiento político, es decir, de las mujeres

de emprender una genealogía de este contrato sexual nunca enunciado, con el propósito de reintroducir en la reflexión política “un pensamiento que vincula políticamente la vida privada y la vida pública de las mujeres” (Fraisse, 2003). En este sentido, para Fraisse, retomar la articulación entre familia y ciudad supone una ruptura, en la medida en que la herencia de la disyunción instaurada con Rousseau, nos atrapó entre las formulaciones que reclamaban la reinscripción política de la cuestión de la diferencia entre los sexos a lo largo de la historia de la modernidad, al mismo tiempo que la república se resistía a la plena inclusión de las mujeres.

Lo que Fraisse va a relevar de este quiebre introducido con Rousseau, es que ello inaugura una discusión con relación al *gobierno en tanto poder*. Al romperse la analogía estado-familia el Estado deja de representarse desde del poder del padre, para hacerlo a partir de la representatividad de los hermanos varones, al mismo tiempo, que el poder del padre tendrá como escenario, el espacio privado de la familia. Por un lado, gobierno político. Por el otro, gobierno doméstico, donde la autoridad del padre queda relegada al espacio de la familia, representada como espacio natural al despliegue de atributos diferencialmente asignados a varones y mujeres.<sup>34</sup>

Como señala Fraisse, el abandono de la analogía entre familia y ciudad, traerá como consecuencia, que la *república se divida en dos mitades; desde el punto de vista de las funciones* que tocan a cada cual, de un lado los hombres, a quienes compete la responsabilidad de fabricar las leyes, del otro lado las mujeres, donde el ámbito de acción que les es propio será la fabricación de las costumbres, sentando así las bases a la organización social que distinguirá trabajo productivo y reproductivo. Todo ello fortalecerá la representación de la separación de las esferas como funcional a la mantención de la diferencia (y de la desigualdad) entre hombres y mujeres.

Fraisse se referirá a familia y ciudad en términos de sociedad, en lugar de esferas o espacios, relevando que ambos remiten a las relaciones sociales entre sujetos (hombres y mujeres) y sobre todo, al modo en que éstas se organizan y más particularmente, cómo son representadas. De esta manera señalará que tanto en la familia como en la ciudad existe un gobierno, vale decir, un lugar de poder. Es por ello que la disyunción que Rousseau propone, deviene en hacer posible la desvinculación entre las esferas pública y privada, volviendo esta última en una cosa otra respecto a la reflexión política, y por tanto, ocultando lo que de poder hay en la esfera doméstica, maniobra que pretende neutralizar el espacio de la familia como campo minado también por el conflicto. Una vez que se incorpora la tematización sobre el poder, será posible formular la articulación entre los dos gobiernos

en tanto ciudadanas. Así, para Pateman, el contrato más que oponerse al patriarcado, viene a reforzarlo, considerando que es precisamente el contrato, el medio por el que se instaura el patriarcado moderno, entendiendo el patriarcado en un sentido más amplio que su referencia exclusiva la poder paterno. Así las mujeres resultan estar sometidas no a la autoridad del padre, sino a la de los hombres en tanto que varones, y a éstos en tanto que fraternidad, lo que denominará como patriarcado fraternal moderno. Siguiendo la argumentación propuesta por Fraisse, resulta interesante reparar en lo que Pateman advierte sobre cómo a partir de la división de las esferas pública y privada, solo la primera reclamará el interés de las formulaciones políticas, mientras que la segunda, es representada como políticamente irrelevante. Es así, como luego puede afirmar que la contracara del contrato social, a saber, el contrato sexual (el contrato matrimonial) aparece ignorado por los teóricos. Así como Fraisse (2003) señala la conexión inseparable entre lo doméstico y lo político, más bien la circulación entre ambos, Pateman relevará la relación simultánea de separación-no separación de las esferas pública y privada. Prescindir de la mitad del contrato sexual implica entonces, malinterpretar el significado del contrato original, señalará.

<sup>34</sup> Como señala Astelarra, J. (2003) la familia resulta crucial al tematizar la situación de subordinación de las mujeres, por lo que señalará que solo en la medida en que el Estado se disponga a validar los derechos y libertades en su *dimensión individual* podrá romperse el círculo.

en términos de una reflexión política, que permita pensar o repensar en términos políticos la vinculación de la vida privada y la vida pública de las mujeres, enunciando lo difuso de sus fronteras. En este esfuerzo intentará ir más allá de las polaridades que dan cuenta del estanco que provocó la disyunción inaugurada con Rousseau, y que desde el foco de interés propiciado por las luchas reivindicativas del feminismo se abocaron; por un lado, al énfasis en la vida privada de las mujeres [donde la transformación se enfocará sobre el ámbito de las costumbres] y por otro lado, al énfasis en la vida política institucional de las mujeres [donde la vía de transformación localiza el reformismo legal como vía o lugar donde se juega su acceso a la ciudadanía].(Fraisse, 2003).

Si antes del contrato, la analogía entre familia y ciudad era sostenida en la concepción natural de la familia como célula embrionaria cuya referencia es la autoridad paterna, homologable a la autoridad del rey sobre sus súbditos, con el advenimiento del contrato como sustento teórico del pensamiento democrático moderno, se produce un giro que invierte la dirección de esta representación homologada. Así es como Fraisse (2003) recalca el hecho de que los teóricos no advirtieron la ocurrencia de esta inversión, en tanto la inauguración de la era democrática viene a sustituir el referente de la autoridad del padre, modelo referencial del gobierno doméstico, hacia el modelo democrático inaugurado en la ciudad, que se vuelve ahora en el modelo que la sociedad doméstica deberá (o debería) emular. Para Fraisse, el abandono de la analogía entre sociedad doméstica (gobierno doméstico) y sociedad política (gobierno de la ciudad) responde a una razón política, que en el período postrevolucionario, tendrá por objeto, proteger a la familia del “*contagio democrático*” que está ocurriendo en la ciudad. Esta operación política, pretenderá preservar a la sociedad, ante todo, de la amenaza de confusión de los sexos, representando el vínculo sexual entre mujer y varón como *aquello radicalmente otro*, que deberá protegerse de la semejanza, que amenaza con acompañarse de igualdad, arriesgando con ello que las diferencias sean por fin borradas, la dominación masculina desmantelada. En palabras de la autora: “*Romper la analogía entre la familia y la ciudad obedece, pues, a una razón política; hay que preservar el vínculo sexual, la relación entre un hombre y una mujer, la de lo idéntico y lo igualitario. Una mujer no debe parecerse a un hombre; una mujer no debe ser igual a un hombre. Estas dos proposiciones no dejarán de superponerse y entremezclarse, en beneficio de una diferencia sexual que se considera, necesariamente por definición, desigualitaria. Así, concebir o no concebir a la familia importa poco; lo esencial es no privarla de su estatuto político, es decir, de su potencialidad democrática.*” (Fraisse, 2003)

Como señala Fraisse, a pesar de la separación de las esferas, inaugurada con la gesta del pensamiento democrático, la historia contemporánea, dará cuenta muy por el contrario, de un incesante movimiento, de una circulación permanente entre ambas, que no dejan de estar en constante interpenetración. Este movimiento permitirá reflejar las discordancias entre las categorías de representación política de las mujeres, evidenciando la continua circulación entre lo civil, lo político y lo económico. Como señala la autora “*la mujer moderna es más que nunca varios seres a la vez: madre, hija, esposa, hermana, viuda, obrera, ama de casa, soltera, mujer independiente, trabajadora, burguesa, etc. La mujer moderna siempre se halla en un solo estado a la vez, siempre desempeña un solo papel en un instante determinado y, sin embargo, siempre es susceptible de una multiplicidad de definiciones. Todo el debate sobre la ciudadanía se desplegará en forma de estrella a partir de la condición y de los roles de la mujer contemporánea. La ciudadanía de las mujeres se construye, no de forma abstracta, como ocurre con los hombres, sino de manera concreta, a partir de determinaciones reales. Evidentemente la fragmentación opera en su contra. Oponiendo unas categorías a otras, los adversarios de la igualdad de*

*los sexos son muy hábiles a la hora de barajar las cartas de lo civil y lo político, lo económico y lo ontológico, lo erótico y lo jurídico*” (Fraisse, 2003). Esta heterogeneidad de posiciones hace posible ilustrar la disyunción de esferas, al tiempo que exhibe lo difuso de sus fronteras y la fragmentación desde la que son signadas las mujeres. Así Fraisse destacará que lo civil y lo político actuarán en una relación de reciprocidad bastante particular, cada una afectará a la otra, pero se trata de una reciprocidad que no es enunciada.

Ahora bien, Fraisse señalará que los mecanismos de exclusión no se erigen como un corpus que se organice en un contenido programático; *“la especificidad de la república contemporánea consiste en no haber convertido la dominación masculina en un sistema”* (Fraisse, 2003), más bien, como señala la autora, se presentan bajo formas oblicuas que emergen de la mano de la no enunciación, de lo no dicho. **Si desde el modelo clásico la exclusión de las mujeres se afirma en su expulsión de facto de la ciudad, en los tiempos modernos su apartamiento de la vida política ocurre en el seno mismo del espacio democrático. Más que democracia excluyente, dirá entonces, democracia exclusiva;** *“exclure significa al mismo tiempo, exclure y elegir; se diría que la época posterior a la Revolución eligió a los hombres sin rechazar de forma explícita a las mujeres; se diría, pues, que la democracia moderna, en este vacío no reconocido de la exclusión, ha dejado paso a la dinámica ulterior, la de la inclusión”* (Fraisse, 2003). Cimentada en tres mecanismos; rechazo a que la excepción se convierta en regla, rechazo a la confusión entre los sexos y la consolidación del reparto entre ley y costumbres, **esta democracia exclusiva, actúa en base a una maniobra que consiste en la neutralización de las diferencias**, donde el aparente universalismo al que le va bien promover que los espacios sociales lo sean tanto para hombres como para mujeres, pase por alto el hecho de que al tiempo que se permite y se promueve la mixidad, se oscurece la desigualdad de su presencia y dinámica. Como señala Fraisse, la división de la república en dos mitades, se levanta como metáfora de la diferencia social de los sexos con base en la división sexual del trabajo; *“aunque las mujeres participen en la misma medida en la producción que en la reproducción, el carácter binario del análisis es siempre el mismo”* (Fraisse, 2003). Así señalará que la división del trabajo, es convertida en dispositivo que viene a justificarse incluso desde el saber acuñado por las ciencias sociales como condición objetiva y objetivante, aunque la realidad se encargue de poner evidencia que esta repartición de funciones no es ni tan efectiva ni tan repartida. Como señala la autora; *“Aunque es absolutamente falso, [la equidad del reparto] da la sensación de que producción y reproducción se reparten entre hombres y mujeres”* (Fraisse, 2003). Podemos apreciar, que hoy en día las mujeres se han incorporado cada vez más al trabajo remunerado, sin dejar de asumir al mismo tiempo el trabajo reproductivo. La doble jornada de las mujeres muestra la falacia de esta división *“muy poco racional”* (Fraisse, 2003).

Si el pensamiento fuerte del siglo XIX es la diferencia radical de los sexos, con posterioridad, ocurre un desplazamiento, de modo que el afianzamiento de los idearios democráticos que promueve aspiraciones igualitarias, se articula con las nociones de complementariedad de los sexos, con base en la distribución de roles y funciones. En este escenario, se abrirá paso la *mixidad escolar* y el *proliferante acceso de las mujeres al mundo del trabajo remunerado*, sumado a ello *las luchas reivindicativas*, todas dinámicas propias de la era democrática que vendrán a confundir las nociones de complementariedad (Fraisse, 2003). Presencia de facto, más presencia no enunciada.

Algo no parece andar bien cuando pese a las dinámicas impulsadas por estos tres mecanismos que se pretenden solidarios a la igualdad entre los sexos, persisten lugares muy masculinizados al tiempo que otros muy feminizados. Por tanto, **la pretensión de**

**borrar las diferencias aparece como una tarea problemática**, o al menos, cuyos resultados no gozan de impecabilidad. Precisamente los lugares del trabajo asalariado y de la educación (del saber), más que aparecer *como lo uno* (espacios diferenciados) o *lo otro* (espacios igualitarios), emergen como *espacios intermedios*, que dan cuenta del tránsito entre las esferas pública y privada. Al mismo tiempo que mixtos, son sexuados muy diferencialmente. Como señala Fraisse la **variable sexo**, oculta tras la mascarada de lo universal se encuentra en el centro del dispositivo político, económico y familiar del enmascaramiento de las diferencias.

La idea fuerte del siglo XX será entonces el no decir, cubrir el hecho con un manto opaco, que permita entonces *hacer como si*, no proclamar, ocultar, cómo es que vendría a acomodarse la representación de la diferencia (de los sexos) en cohabitación con lo que Fraisse denomina como cuatro lugares paradigmáticos, a saber: la vida pública y política (apropiación masculina), la familia, sistema educativo y paramédico (lugar femenino heterodesignado). División donde el poder ha sido representado del lado de los hombres, y las funciones del cuidado del cuerpo, del lado de las mujeres. (Fraisse, 2003)

Precisamente porque la diferencia no puede dejar de ser presencia, las reivindicaciones feministas tendrán que abocarse a la tarea de *fabricar la igualdad*, volviéndose la mixidad en un operador fundamental. De esta manera, el discurso de la diferencia entre los sexos intentará presentarse como no pertinente. El manto de opacidad sobre la diferencia que opera a través de los mecanismos de su neutralización, da paso al falso universal. Invade la representación de que lo universal y neutro, sería

garantía de igualdad entre los sexos <sup>35</sup>. Así, el discurso neutro operará enmascarando las desigualdades de hecho, haciéndonos creer en la ficción de que las diferencias no son de suyo relevantes, por medio del énfasis en las semejanzas. Para Fraisse, entonces, lo neutro corresponde a una ficción y allí radica su valor. Si bien el discurso de lo neutro, lo universal, ha favorecido a la instalación de la mixidad, como Fraisse nos recuerda, *mixidad no es paridad*.

Como bien señala la autora, igualdad no se contrapone a diferencia: Igualdad coexiste con semejanza y diferencia sexual, en tanto hombres y mujeres son seres de razón, ciudadanos al mismo tiempo que portan cuerpos diferentes, que disponen funciones diferenciales en la reproducción. Al binarismo igualdad-diferencia, Fraisse propone un tercer término por fuera de esta lógica, para concluir entonces, que la diferencia entre los sexos, es ante todo aporética. De esta forma, oponer igualdad y diferencia significaría confundir dos planos lógicos distintos. A la diferencia de los sexos no puede oponerse la igualdad, precisamente porque la igualdad es un término político, mientras que la diferencia es un término ontológico. Lo que claramente se opone a diferencia es identidad en términos de similitud. Y ello obliga entonces a tematizar los obstáculos a la igualdad, que surgen desde la oposición a lo que tienen de semejantes hombres y mujeres (razón, ciudadanía) y que entonces, hacen posible y éticamente necesario y deseable, alcanzar el plano de la igualdad tanto de derechos como de libertades.

---

<sup>35</sup> Como señala Astelarra (2003), refiriéndose a la crítica que formula el socialismo a los Estados liberales, señala que efectivamente los Estados democráticos no logran por sí mismos asegurar la igualdad de derechos para todos sus miembros, no obstante al margen de las posturas ideológicas, refiere que *“ninguna ideología igualitaria que no incorpore la noción de derechos individuales plantea de fondo la igualdad entre hombres y mujeres”*, señalando que la mayoría de estas formulaciones ideológicas se restringen a plantear la igualdad entre los hombres y a enunciar las relaciones de dominación entre éstos, *“haciendo abstracción de la dominación masculina”*.



**Retomar la noción de los dos gobiernos, significa poner el poder al centro del debate, entender que tanto en el gobierno doméstico como en el de la ciudad, está ocurriendo el poder.** La propuesta alternativa de la circulación entre las esferas pública y privada, es para la autora, lo que permitiría historizar las dinámicas de entrada y salida, de presencia y ausencia de las mujeres en la sociedad política, con la posibilidad de salirse de la historia que solo las representa a partir de la fragmentación, para dar paso a una trama historizada que de cuenta de este dinamismo, de cómo entran y salen, de cómo circulan entre los dos gobiernos.

*El orden del reparto ha sido perturbado* por las evoluciones moral y política operadas en la división del trabajo (Fraisie, 2003), donde la primera da cuenta de que la maternidad vocacional ha sido trastocada en función social, y la segunda, que el gobierno doméstico dejó de ser lo absolutamente otro del gobierno político, toda vez que el Estado se erige como interlocutor de la familia a través de la acción de sus dispositivos de penetración.<sup>36</sup>

De esta manera, tenemos que en el contexto democrático, la república contemporánea exhibe un abanico de situaciones en las que el debate sobre el gobierno de la familia y de la ciudad se actualiza con más fuerza que nunca. El debate actual sobre la situación de las mujeres en el campo del saber educativo, el trabajo asalariado, el acceso y el estatus profesional (des)igualitario de hombres y mujeres, la representación política y las discusiones sobre paridad, pondrán de manifiesto el incesante movimiento de circulación entre ambos gobiernos, y que las cifras ocultas de la discriminación se encargarán de mixtificar al imaginario republicano de la igualdad universal, sobre la base de otra realidad muy distante de ser igualitaria (Fraisie, 2003). La abstracción de la "igualdad de los individuos" continua remitiendo a una generalidad que a pesar de revestirse desde la asepsia de lo universal, refiere más bien al individuo varón, donde se identifica lo neutro y lo general con lo masculino, y lo particular con lo femenino. Retomar la analogía de los dos gobiernos significa subvertir la representación de la irrelevancia política (y teórica) de problematizar los dominios de la esfera doméstica. Invita por tanto a trascender la metáfora de la división de la república en dos mitades a partir de la repartición de funciones entre los sexos. Se trata ante todo de gobierno, vale decir de una cuestión de poder; poder político y poder doméstico. Cuando se introduce la idea de gobierno en la familia, la natural distribución diferencial de funciones entre los sexos deja de ser un asunto políticamente irrelevante. La incesante circulación entre familia y ciudad, obliga a repensar las repercusiones que tiene lo que ocurre en cada una y entre ambas. Puesto que la dinámica democrática impulsa de un lado, la organización del gobierno en pro de lograr el ejercicio de derechos, la representatividad y el poder en forma igualitaria, habrá de exigirle también, que del lado del gobierno doméstico obre igualmente la paridad doméstica.

¿Qué pasaría si se introdujera en la representación de la esfera doméstica, la paridad? Los "asuntos privados" dejarían de significar la cosa otra del interés político. Subsiste, en palabras de Fraisse (2003), una *tensión subterránea*, donde lo que está tensionado son nada menos que las libertades en los espacios público y privado, y particularmente, las libertades y derechos, reclamados por las mujeres.

¿Es suficiente con recomendar la deseabilidad de democracia en la casa y en la calle? La teorización del campo de lo privado, acerca de la familia, urge plantearse en términos

<sup>36</sup> Como refiere Astelarra, J. (2003) las sociedades modernas se han caracterizado por la creciente intervención del Estado en cada vez más aspectos de la vida social, estableciéndose como elemento común a las formas de discriminación de las mujeres, las relaciones que éste establece con ellas, señalando que como lo indican diversas autoras, en las sociedades modernas el Estado no se relaciona directamente con las mujeres sino a través de la mediación de la familia, posibilitando de esta manera que las mujeres desaparezcan como ciudadanas para pasar a ser reconocidas solo en calidad de miembros de ésta.

políticos. En el seno de la familia, la dominación masculina da la pelea palmo a palmo por cada derecho adquirido por las mujeres, parapetada desde el espacio simbólico de las cuatro paredes de la vida privada; la ropa sucia se lava en casa.

La evidencia de la actuación del poder en la familia va a contrapelo de la “natural” distribución de funciones en aparente ausencia de tensión y conflicto. **Repensar a la familia en términos de gobierno, necesariamente hace que se redefina la cuestión del poder en el seno mismo de la familia.** Reforzar la continuidad democrática de la ciudad en la familia al modo de un implante, no guarda relación con el hecho de que la familia, al igual que la ciudad, es un lugar de poder. El poder no es algo que se tenga, como señala bien Foucault, sino más bien, algo que circula y que ante todo se actúa. El ejercicio del poder y del *derecho a*, en el ámbito privado de la familia es un asunto políticamente relevante. La circulación entre las dos esferas lo pone de manifiesto.

En este punto es importante recoger lo señalado por Teresa Valdés (2000) respecto de que en el siglo XIX se observa la consagración del encerramiento de la intimidad de la familia y el espacio privado donde los individuos que la conforman, se plantearon con cada vez más urgencia, la reivindicación de sus derechos, “*como si cada cual estuviera*

*haciendo su propia Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano*”<sup>37</sup>. Entre éstos, los sujetos más dominados en el seno de la familia; mujeres y niños se opondrán con mayor vehemencia a someterse a la autoridad del padre, plasmando los efectos de los procesos de mayor individuación que la modernidad trajo consigo, con la consecuente tensión que ello genera toda vez que se registran demandas que no se adecuan a los intereses de la familia como grupo, en conflicto con las demandas de los propios individuos que la componen. Baste con referir a los derechos adquiridos por parte de las mujeres y la respuesta de la sociedad frente a ellos. Así también **la entrada en la escena democrática de los discursos acerca de los derechos de niños y niñas, continúan despertando resistencias en tanto lo que se está poniendo en juego, es precisamente un asunto de poder: Los derechos de los niños vienen a poner en entredicho la posición de subalternidad en que los hemos posicionado.** El telón de fondo de los movimientos de reformulación de las legislaciones de infancia y su adecuación con la conceptualización de niños y niñas como sujetos de derechos no ha ocurrido, por cierto, al tenor del remanso del hogar. Y aun, la familia continúa amalgamando la simbólica del candor que la eleva como último bastión, en el que la dominación masculina ha conseguido parapetarse.

Este proceso seguirá su curso con la modernidad en las sociedades contemporáneas. Valdés (2000) señala que la familia, ha atravesado por cambios de “larga duración” que llevan una data de más de dos siglos. Con la ruptura del modelo patriarcal del Antiguo Régimen que da lugar a la erosión y fragilización de la autoridad y el poder del padre; se inauguraron cambios que fueron profundizándose en la segunda mitad del siglo XX, producto de fenómenos como la mayor inserción laboral de las mujeres y sus luchas por la reivindicación de sus derechos como ciudadanas. La concepción de derechos y libertades que trajo el surgimiento del Estado liberal, produjo una ruptura entre el Estado y la familia patriarcal autoritaria; las nociones de ciudadanía ampliada a todos los miembros de la sociedad a partir de su concepción como sujetos de derechos, resulta incompatible con la pervivencia de esta familia altamente jerarquizada que se sostiene sobre relaciones de poder asimétricas. (Astelarra, J. 2003)

---

<sup>37</sup> Valdés, X., (2000) Modernización, democratización y derechos ciudadanos: una mirada a la vida privada de los temporeros de la fruta. En Olea, R. (comp.) **Escrituras de la Diferencia Sexual**, LOM Ediciones/La Morada. (2000).

Lo que ocurre en la ciudad no es en absoluto ajeno a lo que ocurre en la familia. Las transformaciones sociales y culturales acontecidas introducen tensiones en el seno mismo de la familia. Las aspiraciones de autonomía por parte de las mujeres entran en competición con el bienestar de la familia. Al mismo tiempo que los idearios republicanos de la ciudad abogan por la realización de la igualdad de derechos y la promoción de una organización democrática de la sociedad (no olvidemos, conformada por mujeres y por varones, por niños y niñas), esta aspiración por parte de las mujeres está permanentemente puesta en el banquillo. Veremos como también se encuentran resistencias a los intentos por sumar al espacio democrático a niños y niñas.

### 2.3. Lugares de redefinición política para las mujeres: El recorrido de Alejandra Castillo por las trayectorias de los inicios del feminismo chileno

En su texto *La república masculina y la promesa igualitaria*, Castillo (2005) explorara el recorrido de la gesta de las luchas reivindicativas inauguradas por las mujeres chilenas en las postrimerías del siglo XIX y comienzos del XX. En palabras de la autora, se tratará más bien de un **cierto tipo de feminismo que al mismo tiempo que demandará la participación política, no logrará desprenderse de la lógica del cuidado y la familia, señalando que los rasgos centrales de su discurso emancipador/conservador serán el cuidado y lo maternal** (Castillo, 2005). Como señala, la particularidad de este movimiento de protesta por la inclusión democrática levantará su voz desde la lógica del cuidado, reivindicando tanto la igualdad cívica como la igualdad política. Se trata de esa promesa igualitaria que la república no ha cesado de renovar; *“no ha dejado de llamar al feminismo\_ en toda su singularidad y diferenciaba integrar la república y el gobierno familiar de la nación”* (Castillo, 2005).

Castillo utilizará las figuras de **toma de la palabra** y **disputa por el orden de la representación** para dar cuenta del gesto que iniciaran las primeras mujeres que en Chile reclamaron el derecho a sufragio. Amparadas en la universalidad inscripta en la ley, demandaron su inclusión en el orden de lo público, abocadas a la tarea de fabricar una igualdad que pese a estar contenida en la formulación de la norma, distaba de hacerse carne y presencia. Es así como la autora dirá que la **igualdad será un campo de batalla**, una zona de conflicto: **lugar polémico que será perturbado con ese gesto inaugural rescatando en dicho gesto, la posibilidad de significar estas luchas como el comienzo de un proceso de redefinición de las identidades políticas de las mujeres de la época, y sobre todo, en tanto permitieron que comenzara a instaurarse un nuevo lugar de representación** posibilitando de esta manera *“pensar lo “impensado”, unir dos regiones que hasta ese momento se creían esencialmente disímiles: mujer y política”* (Castillo, 2005). Como señala, *“Solo hay política cuando una” parte no parte”, excluida/invisible, politiza su situación y perturba la estructura establecida del orden de representación político/policia, afirmándose como representante universal y exigiendo la articulación de su posición particular...Hay política, en otras palabras, en todo conflicto donde lo que está en juego es la lucha por el orden de la visibilidad/inclusión”* (Castillo, 2005). Es así como la autora se referirá a la representación de la igualdad como instauración de un universal polémico, en la medida en que irrumpe en este orden de la representación “una parte no parte” (las mujeres) mediante la exigencia de su reconocimiento por medio de la toma de la palabra.

La irrupción de las mujeres en la escena de lo público por medio de la toma de la palabra, pondrá en evidencia la relación conflictiva y contradictoria sostenida con el *ideario*

*republicano*, permitiendo sacudir los propios términos de este ideario, que como señala Castillo *no sabe de diferencias entre los sexos*, pareciendo ignorar los términos del reparto entre leyes y costumbres, pasando por alto que en la propia república las mujeres “*son libres por las leyes y cautivas por las costumbres*” (Castillo, 2005). Como señala la autora, esta irrupción de la parte no parte, politiza los términos de la política con su *disputa por el orden de la representación*, fisurando el *topos* republicano; de un lado; la abstracción universalista acuñada en la ley, y del otro, los modos en que esa abstracción “idealizada” es puesta en entredicho por medio del *reclamo democrático*, haciendo emerger *la escena de las mujeres en la escena de la política chilena*.

Este reclamo democrático permitirá dismantelar la máscara del universal republicano que neutraliza las diferencias por medio de su ocultamiento, develando por medio del litigio, que la igualdad esgrimida bajo el cuño de la ley era cierta en tanto lo político permaneciera circunscrito en términos del universal masculino. Así las mujeres de la época insistirán en negarse a aceptar los términos de la república masculina, develando como los términos de esta abstracción vacía de inscripción política (para las mujeres), se constituye en espacio potencial a su inclusión en tanto que sujetos políticos, **haciendo que la universalidad devenga en categoría contingente**.

El develamiento de la lógica contradictoria que la república masculina porta de suyo, será evidenciada por medio del litigio, haciendo visible lo que el ideario republicano resistirá a cuestionarse: que la declaración universal de derechos se funda precisamente en la efectividad del goce de éstos por parte de solo una mitad de la república. Será entonces en el propio seno republicano, el lugar desde donde las mujeres se plantearán pensar lo impensado, *la mujer política*. De este modo, **las luchas reivindicativas articuladas por estas mujeres pondrán una vez más de manifiesto que la igualdad debe ser fabricada**.

Castillo señalará como el reclamo de las mujeres de fines del siglo XIX estará ligado fuertemente al reclamo por el derecho a la educación, sumando entonces las aspiraciones por la emancipación intelectual como *derecho a pensar y actuar por sí mismas*. Como señala la autora, estas mujeres entendieron que a la urgencia del reclamo democrático era necesario sumar las demandas por el derecho a su inclusión en la educación, anudando en su petición la herencia de los postulados surgidos con la Ilustración “*educación para todos*”, como condición a su inclusión en la esfera política, reconociendo que el reclamo a una educación igualitaria y universal se configuraba como espacio posible a la redefinición de su ciudadanía. La progresiva proliferación de instituciones educativas para mujeres permitirá posicionar los términos de la igualdad en un plano distinto al de la diferencia sexual. La posición cada vez más aceptada de la necesaria inclusión de las mujeres en el sistema educativo público se convertirá en una práctica aceptada, en tanto ya no podrá esgrimirse razones que se la negaran. Como señala Castillo (2005) “*De esta manera se desplazará la igualdad del plano de lo “natural” biológicamente asignado, para entenderla como falta de educación*”. Esta redefinición del lugar de la igualdad ahora circunscrito a la educación, no buscará borrar las marcas de la diferencia sexual por medio de la reinstalación de lo neutro, ocurrirá por medio del desplazamiento hacia este otro lugar de redefinición, prescindiendo entonces de la necesidad de ocultar la diferencia como exclusión. Es por ello que la autora dirá que “*no se da una guerra de los sexos” pero sí una “guerra a la ignorancia”* (Castillo, 2005).

Como nos recuerda la autora, con la proliferación de escuelas y liceos fiscales (un hecho en 1915), y el acceso de las mujeres a la Universidad (ya desde 1877) “*Las bases para la construcción de un nuevo espacio en común y para la redefinición de la igualdad estaban dadas*” (Castillo, 2005). Y es sin embargo, desde este nuevo lugar, que las mujeres

evidenciarán la contradicción de que al mismo tiempo que contaban con acceso a la educación, permanecían sin ser consideradas como ciudadanas, es decir, les era aun negado el derecho a voto. Es así como **a partir de la constatación de la persistencia de la exclusión, emergerá el reclamo por los derechos cívicos que se traduce en un nuevo desplazamiento, desde la igualdad en la educación hacia la igualdad cívica, registrándose así también un nuevo énfasis: la petición por la democracia**, evidenciando una vez más la aporía en que se funda el ideario republicano chileno, a la vez que proclama la igualdad de los sujetos excluye a las mujeres de la vida cívica.

En este punto cobra especial interés la reflexión que Castillo propone respecto de la solución a esta aporía y los modos con que las mujeres de comienzos de siglo intentarían abordarla. O bien, la renuncia al *telos* republicano; o bien, la asimilación al discurso universalista. Castillo nos dirá que estas mujeres se resistirán a renunciar a su inclusión en la república apelando a lo que de común tienen hombres y mujeres: iguales capacidades y formación, dadas por la educación, y que los posicionan por tanto, en igualdad de condiciones para integrar la comunidad en calidad de ciudadanos. Este movimiento tendrá por efecto nuevamente redefinir el lugar de la política a través de la manifestación de su desacuerdo respecto de la paradoja de ser parte de la república, al tiempo que no gozar de su reconocimiento como miembros. Como señalara la autora, **el ejercicio de toma de palabra que desde este momento se abocará a la petición de democracia, tendrá por efecto desestabilizar la “normalidad de lo político”** en la medida en que la introducción de otra voz interrogará la naturalización de la exclusión. En palabras de Castillo; *“No hay más “lo natural” sino espacios de reconfiguración y transformación de lo público, y la relevancia de este movimiento de desnaturalización será crucial a efectos de cuestionar las propias bases de legitimación de un ordenamiento social sostenido en la jerarquía. Así; “el decir de las mujeres ha interrumpido la normalidad de la ley, alterando el habla masculina”* (Castillo, 2005). Se abre de esta manera un nuevo espacio político donde las mujeres podrán incluir su petitorio dentro del propio escenario democrático, que viene a constituirse en lugar de habla que predica un lenguaje común; *“El habla de las mujeres no es más el habla del desorden, sino que se comparte el mismo juego de lenguaje: el lenguaje de la democracia”* (Castillo, 2005).

De esta manera entonces, el lugar de la redefinición de las mujeres en tanto sujetos políticos se desplazará desde la educación para posicionarse sobre la base del cuño de la ley, y la igualdad formal será situada en el plano jurídico, como lenguaje común que las mujeres han sido capaces de construir para hablarle a la república en los términos que le son propios.

Y sin embargo, persistirá la denegación de ciudadanía. Como dirá la autora *“las mujeres, y con ellas la igualdad, serán excluidas de la res pública”*. Castillo señalará como opera una reiteración de la exclusión, pero esta vez desde un escenario diferente, cuya novedad radica en la emergencia de un nuevo espacio al que apelar la exigencia por los derechos políticos, en el contexto de un discurso de emancipación intelectual sustentado en lo que de común tienen hombres y mujeres que desacredita tanto la inferioridad biológica como la intelectual. Y aun cuando no hay razones que sostengan la argumentación de la exclusión política, ésta será de todas formas un hecho en la práctica. Exclusión de facto, al mismo tiempo que inclusión bajo la forma del universal acuñado en la ley. Como señala Castillo, esta exclusión deja sin embargo, abierta la promesa de inclusión; *promesa condicional y progresiva* con base en una sucesión de derechos otorgados de forma gradual.

Un importante punto de reflexión que presentará la autora es la relación paradójica establecida entre feminismo y familia en los inicios del siglo XX, señalando que el feminismo que se instituye en Chile es un feminismo ilustrado, en el que conviven los discursos de la emancipación social, al mismo tiempo que se consolida el modelo de familia nuclear que define a la mujer en tanto madre y esposa. Este feminismo ilustrado al que refiere Castillo, buscará la inclusión social de la mujer exacerbando su afectividad, a la vez que desactiva su accionar político.

Este feminismo adoptará los discursos de la emancipación intelectual, los derechos y la autodeterminación individual. Una lengua que no le es propia, y que exige para ser hablada, de un ejercicio de traducción que implica en último término, “*dejar de ser la que se es para ser una igual*” (Castillo, 2005). Es a partir de esta apropiación que las nociones de inclusión e igualdad surgirán como conceptos claves en términos de dotar de sentido e identidad a este feminismo que se inscribe en la *doxa ilustrada*. De esta manera, la incorporación a lo universal ocurre a condición de ocultar las diferencias, en el decir de Castillo, **se produce un ejercicio de traducción, que es también (re) interpretación del papel de las mujeres bajo los signos de la ciudad letrada, cuyo resultado es la traducción de la mujer como madre y esposa y que exige por condición, que las mujeres abandonen sus propios signos e incluso el deseo de crearlos**. Se trata de una interpretación del propio lugar de las mujeres, “...se dirá que traducir es entender, es estar en el lugar de otro y desde allí interpretar el propio lugar” (Castillo, 2005).

Es en este lugar, en que se entrecruzan los discursos de la emancipación y la sumisión, donde la autora interrogará los modos en que este feminismo ilustrado consolida el paradigma moderno de la inclusión romántica.

La inclusión romántica aglutinará tres términos clave: *mujer, amor y familia*, bajo la retórica de la lógica de la maternidad y del cuidado, que definirán el rol social de la maternidad devenido en función social, posibilidad de la entrada al mundo público a través de la acción social altruista. Esta función social que reviste la maternidad posiciona a las mujeres bajo la ética del cuidado. Transformadas en mediadoras entre lo público y lo privado, la figura de la familia sentimental será el espacio privilegiado que agota el lugar de representaciones posibles para las mujeres. Este rol social de la mujer mediado por la familia como institución, sellará el lugar de subjetividad de la mujer, construido dentro de los márgenes de lo privado, dando cuenta de los límites que el proyecto moderno reservó a las mujeres. La emergencia del paradigma de la familia como espacio de localización de la mujer, viene a solidificar la división público/privado. Como señala Castillo, *el sinécdoque “familia”* será el lugar que condense la subjetividad femenina, que posibilitará su inclusión social bajo la figura de la madre. Ambivalencia que constituirá a la mujer ilustrada de comienzos de siglo: por una parte, sujeto autónomo y libre, por otra *“prenda y garante del gobierno de la familia”* (Castillo, 2005). Como señala la autora el discurso ilustrado de la época realiza un gesto, una maniobra que consistirá en otorgar el reconocimiento de la mujer como sujeto autónomo, para a continuación incluirla dentro del orden social, inclusión mediatizada por la familia, que finalmente será el cedazo por el que el sujeto mujer logre filtrarse al gobierno de la ciudad.

Ahora bien, la autora rescatará en esta ambivalencia un espacio de enunciación: “... *aquí lo relevante será establecer cómo se logra hacer de la “propia ambivalencia” el lugar de la enunciación feminista*” (Castillo, 2005). Este lugar de enunciación permitirá entonces, hacer emerger el reconocimiento de la mujer como sujeto autónomo, al mismo tiempo que la incluirá en el orden social bajo la figura de la madre. Así el feminismo ilustrado, posibilitará la enunciación de la mujer política bajo la consigna de una política maternal, donde “la

*diferencia y el reconocimiento que implica ser mujer y política será suavizado bajo el manto protector de la madre” (Castillo, 2005).*

Es así como la autora señalará también, que el feminismo chileno de comienzos de siglo XX será un *feminismo maternalista*, denominación que define como la adopción de una variante entre diferencia e igualdad. La exacerbación de la ética del cuidado como valor que le es propio a las mujeres en tanto madres, hará posible que allí se funde su espacio de definición, junto con servir de guía a una práctica política que se afincará en la acción pública por medio de la acción social como vocación política. Este feminismo maternal rescatará el lugar privado de la familia, como espacio compartido de mutuo reconocimiento para el sujeto mujer. Este nuevo lugar se transformará en el hábitat político de las mujeres, donde podrán desplegar aquello que las define y que las diferencia del sexo masculino, y que hace de su aporte político algo único. Si bien comparten con los varones igualdad en términos de inteligencia y capacidades, su participación en lo público ha de ser diferenciada *teniendo en cuenta la naturaleza de su sexo: la encarnación del cuidado del otro y la protección como atributos propios de la maternidad.* (Castillo, 2005)

De esta manera, el feminismo chileno de la época logrará contener en sí mismo, las retóricas de la política y de la maternidad que lo dotarán de una significación particular, que se constituirá en un aporte específico: *“el cuidado”*. **La entrada de las mujeres al espacio social como espacio de reconocimiento paradigmático, operará por medio del desplazamiento de las virtudes cívicas, hacia las de la abnegación y el sacrificio, como propias de la naturaleza de las mujeres.** Como dirá Castillo, se tratará de virtudes que obedecen a una *segunda naturaleza* cuyo fundamento se encuentra en la *vocación*. Vocación en tanto búsqueda que dotará de sentido la diferente naturaleza de hombres y mujeres. Ocurre aquí, como señala Castillo un sutil desplazamiento respecto de la denominación de las mujeres, que signa el *tránsito de un discurso de mujeres a uno feminista*. Este tránsito tendrá lugar en el abandono de las denominaciones que posicionan a las mujeres como sexo débil (retóricas biologicistas) o como el bello sexo (retóricas filosóficas), *“Simplemente no hay sexos débiles, sino que sexos en búsqueda de su destinación en el mundo”* (Castillo, 2005). Así entonces, referirá que el feminismo de comienzos del siglo XX se encontrará abocado a la tarea de buscar un espacio propio, una vocación que permita resignificar socialmente el rol de la mujer, traspasar los estereotipos del *eterno femenino*. La especificidad de esta búsqueda estará del lado de la maternidad, como *vocación del feminismo chileno*. De esta manera, la especificidad de este feminismo ilustrado y maternalista, se encontrará precisamente en un lugar contradictorio: *“entre un discurso moderno de autonomía y uno conservador de la maternidad”* (Castillo, 2005).

### 3. APROXIMACIONES A LA CONSTRUCCIÓN SOCIAL DE LA INFANCIA

#### 3.1. Miradas críticas a las concepciones de infancia

---

Hemos optado por recoger los planteamientos propuestos por Eduardo Bustelo (2007) en su texto *El Recreo de la Infancia, Argumentos para otro comienzo*, en tanto la mirada crítica que propone, resulta útil a la reflexión aquí planteada, respecto de las críticas formuladas a las cosmovisiones que posicionan a la infancia desde un escenario casi metafísico de

renovación y pura proyección, para hablar más bien de niños y niñas concretos insertos en una trama de relaciones sociales específica: la de los adultos y los niños, develando lo que de poder circula en ella.

Bustelo (2007) se refiere a la infancia retomando los enfoques que Foucault y Giorgio Agamben hacen de la *biopolítica*, proponiendo una interesante articulación entre los conceptos de *zoe* y *bios* rescatados por Agamben y de biopolítica de Foucault. Ambos planteamientos permiten iluminar el entendimiento de la construcción de la infancia en tanto asimetría, marcada desde la óptica de relaciones de dominación, y que resultan potentes a la hora de dismantelar las operaciones de ocultamiento de esta heterodesignación, en los discursos que conciben a la infancia desde la subalternidad. Así también recoge el concepto de *campo* tratado por Bourdieu, entendiendo la infancia como campo social e histórico, relevando que se trata de una construcción social e histórica. Al respecto señala que el uso de esta categoría, va más allá de las definiciones que la sujetan a una temporalidad específica, del modo en que suele definirse a niños y niñas como personas menores de 18 años, tal y como lo estipula la CDN, definición que es también adoptada por el documento de la *Política*. En palabras del autor, la hipótesis que guía el texto del que aquí se hace uso referencial, “*implica considerar a la infancia como el punto de partida, el inicio, otro comienzo habilitante de un proceso emancipatorio*” (Bustelo, 2007). Es a esto a lo que el autor denominará el *recreo de la infancia*.

La elección de su propuesta adquiere una significación especial, en tanto buscamos articular una reflexión sobre el estatus político de niños y niñas como sujetos tutelares de derechos. En este sentido, nos resulta también esclarecedor, a propósito de nuestro interés por interrogar aquellos derroteros que podría ofrecer la articulación del enfoque de género, en la configuración del sujeto niño/niña en términos políticos, y examinar por tanto, aquellas posibilidades de enunciar lo no dicho en las formulaciones de la *Política Nacional*, con miras a abrir nuevos espacios al debate sobre ciudadanía infantil. Si bien los fines que pretende este estudio son por cierto más acotados de los que el autor se impone con su hipótesis de trabajo.

La biopolítica tiene que ver con la regulación de los cuerpos y de la vida como con la construcción de subjetividades, poniéndonos en relación con el tema del poder (Bustelo, 2007). Si en la sociedad disciplinaria las tecnologías de la biopolítica actuaban por medio de la tortura y el encierro, en el presente nos hallamos en la era del biopoder como control de la subjetividad. En la medida en que el poder se hace biopolítico adquiere cualidades multiformes adoptando nuevas tecnologías de sujeción, que funcionan en tanto penetran en la vida misma y en el cuerpo como especie y como individuo (Foucault, 1996). Los ordenamientos sociales de los que formamos parte serán abarcados por las marcas de un biopoder, que a través de discursos sedimentados simbólicamente y materialmente ampliarán y multiplicarán los efectos de su alcance, recorriendo todos los puntos por donde la vida se expresa y desarrolla. De este modo “*la biopolítica toma la vida como si la sociedad ahora tuviese un único cuerpo. Y el biopoder se expresa como un control que invade las profundidades de las conciencias de los adultos y de los cuerpos de la infancia*” (Bustelo, 2007).

En este sentido, nos parece fundamental preguntarnos por aquellas relaciones que serán pertinentes de examinar a objeto la investigación aquí presentada; las relaciones sociales entre niños y adultos en términos de relaciones de poder, poniendo especial atención sobre las formaciones sociales entre adultos y niños en que se moviliza el juego de dominación-emancipación, particularmente, en los discursos hegemónicos que posicionan a cada cual *en su sitio*. Con Bustelo adherimos a desmarcarnos de aquellas posiciones



de falsa ingenuidad contenidas en aquellos discursos que tratan de invisibilizar lo que de poder hay en las relaciones entre niños y adultos, y especialmente sobre aquellas posturas que ligadas a la idealización de la familia como lugar paradigmático de los afectos, insisten en representar a la infancia (y a la familia) como espacio ajeno al conflicto. Se trata de desmarcarse de las representaciones ingenuas de la infancia como *campo* ajeno al poder, “ y que tienen como objetivo explícito el ocultamiento sistemático de relaciones sociales a través de la presentación de programas o acciones “loables” o compromisos “ejemplares” con la infancia, con los que se pretende borrar un sistema opresivo sobre niños, niñas y adolescentes ” (Bustelo, 2007). **A través del gesto de la toma de palabra, que sirvió a las feministas de principios de siglo como maniobra para introducirse en el campo representativo de la democracia reclamando por su derecho a ser incluidas en la ciudad letrada, así también proponer el gesto de la enunciación de lo no dicho sobre el campo de la infancia como lugar donde el poder circula, a modo de estrategia para la visibilización de niños y niñas como sujetos políticos.**

Si bien en el marco del análisis aquí propuesto, el documento de la *Política Nacional* se trata como artefacto discursivo, no poder soslayar el hecho de que cuando se habla de discursos, hacemos referencia a construcciones simbólico-materiales que exceden el orden de lo puramente lingüístico, para referir también, a construcciones que versan sobre una realidad que está construida sobre un trasfondo de materialidad y corporalidad histórica y socialmente situada. (Sandoval, 2001). Desde esta perspectiva, de aquí en más, nuestro esfuerzo pretende visibilizar las cualidades de materialidad y corporalidad de niños y niñas para situarlos desde coordenadas específicas, en las que la dimensión de género, urge ser tematizada para dejar atrás la infancia generalizada y volverla entonces, infancia generizada. Para luego interrogar el estatus político de niños y niñas, al introducir el género como coordenada interpretativa en las formulaciones discursivas que construyen al sujeto niño/niña del que habla la *Política Nacional*.

Adentrándonos en una primera tarea, será preciso detenernos en cómo entendemos la infancia, asumiendo que aquellos sentidos de que dotamos a esta categoría habrán de servirnos a la labor hermenéutica que aquí se intenta esbozar recorriendo el texto de la *Política Nacional*.

La infancia podrá ser considerada como campo saturado de sentidos y producciones discursivas que no solo versan sobre lo que se dice acerca de la infancia, sino, y esto resulta fundamental, acerca de lo que la infancia en sí misma es. Es decir, “[el campo de la infancia] comprende la producción de discursos destinados a conformar las subjetividades intervinientes en él” (Bustelo, 2007). Como campo saturado de definiciones y heterodesignaciones respecto del ser/hacer de los niños y niñas, así también, compuesto por enfoques, conceptos, prácticas, programas y políticas, más que resultar un campo de definición limitada, está sujeto a ambigüedades, dentro de las que Bustelo relevará como crucial, el ocultamiento de las relaciones de poder que por él circulan. Sobre todo al considerar el creciente interés desatado por la industria mediática, y para efectos del análisis aquí propuesto, del renovado interés público suscitado a partir de la ratificación de la CDN y la incorporación de sus postulados en la *Política Nacional*.

Para Bustelo (2007), existen tres instancias que han jugado un papel preponderante sobre la producción de sentidos en torno a la infancia: la familia, la escuela y los medios de comunicación. En particular estará interesado en las lógicas que operan a la base de la transmisión de relaciones de dominación que posicionan a niños y niñas en términos de subalternidad. Así también, los modos en que los diferentes agentes sociales, incluidos la familia, el Estado y el mundo privado, contribuyen a obliterar como han sido constituidas

estas relaciones de dominación, además de las argumentaciones intergeneracionales en cuyo interés está la mantención y reproducción de estas asimetrías.

### 3.2. Biopolítica y construcción de la infancia: Movimientos de entrada y salida de la ciudadanía infantil

---

Agamben (en Bustelo, 2007) explicita que en el mundo griego, se disponía de dos palabras para referirse a la vida; *zoe* para denotar la vida pura, la sobrevivencia misma y *bios* para referirse a la vida relacional que implicaba al lenguaje, la política y la ciudadanía. Por su parte, Foucault (1996) formula el concepto de biopolítica, como la penetración del poder sobre la vida, biopoder sostenido en la penetración de los cuerpos con técnicas de control, que por medio de dispositivos de saber-poder, inciden sobre la producción de subjetividades y formas de vida para afianzar el sostenimiento de relaciones hegemónicas de subordinación.

Si en el mundo antiguo la política definía la existencia del hombre, con la modernidad la biopolítica permite invertir esta relación, despojándolo de la *bios* para dejarle sumido en la *zoe* (Bustelo, 2007). **Para el autor, la infancia, entendida como etapa inaugural de la vida, se vuelve territorio paroxístico de los alcances de la biopolítica, a partir de lo que distinguirá tres niveles en que ello queda manifiesto.**

**El primer nivel de la biopolítica de la infancia es el de la vida y el acceso a ésta.** Como primer dispositivo describirá el poder sobre la vida ya sea como negación de ésta o como política de expansión de la muerte, para lo que, parafraseando a Agamben, hablará

del *niño sacer*<sup>38</sup> “que aunque representa el inicio de la vida, ésta puede ser suprimida de manera impune” (Bustelo, 2007). Como señala Bustelo siguiendo a Foucault, el *niño sacer* describirá el ámbito de la vida desnuda (la nuda vida) despojada de su valor político, de su sentido ciudadano. Esta será la metáfora que utilice para referir a la naturalización de la muerte de millones de niños, niñas y adolescentes; muerte silenciada y “[muerte] cuya responsabilidad no puede ser atribuida a nadie” (Bustelo, 2007): Muerte como una forma de políticas de exterminio escandalosamente silenciada por los dispositivos de la biopolítica moderna.

El segundo dispositivo de la biopolítica de la infancia es la *zoe*, la vida sobreviviente, expresada paradigmáticamente en el fenómeno de la pobreza infantil, que sabemos, afecta particularmente a nuestro continente. Podría decirse que si bien no pude hablarse de una política de exterminio, la naturalización del estado de desprotección social en el que se encuentran niños y niñas y que pone en peligro su propia supervivencia, evoca también al *niño sacer*.<sup>39</sup> Así también señala como el incremento del poder político sobre nuestras vidas, termina por actuar prescindiendo de dispositivos de control y sometimiento clásicos: jurídico y policial, a través del despojamiento de los derechos, en el caso de la infancia, la situación de desprotección social en que se encuentran niños, niñas y adolescentes de nuestro continente, permitiendo de este modo, que incluso pierdan su calidad de ciudadanos con pleno ejercicio de derechos. Ello se refleja por ejemplo ya sea en las dificultades de acceso universal a servicios de salud, educación, etc. o en la recepción

<sup>38</sup> En Bustelo (2007) “Agamben (2003<sup>a</sup>) habla del *homo sacer*, que es precisamente aquel a quien cualquiera puede matar sin cometer homicidio”

<sup>39</sup> Bustelo expone además una seria argumentación crítica sobre la producción intelectual respecto del fenómeno de la pobreza, llamando la atención sobre la sospecha del ocultamiento en la argumentación de discursos que no logran desplegarse en propuestas de acciones pertinentes y decididas que conduzcan a acciones tendientes a su superación.

de servicios cuyos estándares de calidad resultan claramente deficientes, y por tanto, atentatorios de su dignidad, contraviniendo de esta manera, el principio básico articulador desde el enfoque de derechos humanos, cual es, el respeto por la dignidad de todos los seres humanos (¿habría que agregar entonces, incluidos los niños?).

Detengámonos un momento a observar la situación de la infancia en pobreza a nivel mundial y especialmente, respecto de los niños y niñas en América Latina. Podemos constatar que existe una brecha significativa entre las condiciones materiales de vida y las normas regulatorias que impone la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en particular, las directrices emanadas de la CDN. Podemos apreciar como la pobreza infantil se constituye en una seria amenaza, no solo a las metas de desarrollo en un sentido amplio, advirtiendo que *“existen en la biopolítica poderosos dispositivos ideológicos que legitiman una situación de dominación por medio del ocultamiento de la relación social primaria que la expresa; en este caso, la de los ricos sobre los pobres. La escasez de propuestas sobre la pobreza consiste principalmente en “empobrecer” el discurso en esa tensión dominante-dominado, donde la situación de pobreza de la infancia debe ser entendida y localizada como relación social...si hay un incremento del control político sobre nuestras vidas, éste ya no se desarrolla sólo a través de los aparatos tradicionales de control y sometimiento\_ la justicia o la policía, que supondrían la existencia de personas en tanto ciudadanos\_, sino a través de mecanismos que despojan previamente a los individuos de todo derecho o etiqueta jurídica: la nutrición, los sistemas de salud y educación que excluyen a los pobres, ya sea imposibilitando su ingreso a estos servicios o a través de niveles bajísimos de calidad”* (Bustelo, 2007).

Bustelo repara en una cuestión crucial respecto de la localización de la pobreza infantil en términos de relación social, considerando su potencia al momento de vincular el tema de la ciudadanía y la discusión acerca del estatus político de niños y niñas, vale decir los términos de su representación en tanto sujetos de derechos, o en otras palabras, el orden de su representación política como ciudadanos. Al respecto, se hace pertinente revisar con Bustelo las nociones de inclusión y exclusión. Tal como puede apreciarse de las conclusiones del estudio que midió la pobreza relativa en niños y niñas de América latina y el Caribe<sup>40</sup>, se extrajeron dos importantes conclusiones: 1) La relación entre pobreza infantil y desigualdad en la distribución del ingreso; y 2) Los efectos de restricción de ciudadanía para los niños y niñas en situación pobreza, en términos de que se relevó la exclusión social como negación de ciudadanía.

Para efectos de la reflexión aquí propuesta, y considerando **la situación de pobreza que afecta a niños y niñas chilenos**, la articulación entre pobreza y derechos humanos resulta especialmente relevante. En este sentido es que rescatamos las nociones de derechos humanos que se nutren del enfoque de capacidades que propone Amartya Sen, quien presenta una definición de pobreza como *“la ausencia o realización inadecuada de ciertas libertades básicas”*, poniendo de manifiesto que la pobreza se constituye en una situación atentatoria contra los derechos humanos, en la medida en que vulnera la dignidad de las personas. Ahora bien, para que pueda establecerse este entendimiento de la pobreza en términos de vulneración de derechos, deben darse dos condiciones; que los derechos amenazados correspondan a necesidades básicas para el desenvolvimiento de las personas en la sociedad, así como que la falta de recursos (no solo económicos, sino

<sup>40</sup> En **La pobreza Infantil en América Latina. Desafíos. Boletín de la Infancia y adolescencia sobre el avance de los objetivos de desarrollo del milenio.** N° 1, septiembre de 2005 ISSN 1816-7535. CEPAL-UNICEF. Disponible en [www.unicef.cl/unicef/public/archivos\\_documento/143/desafios1\\_pobreza .pdf](http://www.unicef.cl/unicef/public/archivos_documento/143/desafios1_pobreza.pdf)

en un sentido amplio) se constituya efectivamente en un factor decisivo en la restricción de derechos<sup>41</sup>.

Quisiéramos detenernos en el eje exclusión-inclusión contextualizado en el tema de la pobreza infantil y la conculcación de ciudadanía. Al respecto, Bustelo (2007) advierte sobre las miradas que suelen plantear una equivalencia entre pobreza y exclusión, lo que reduciría la acción de la política social a poner término a la pobreza a partir de una política de la inclusión, suponiendo que de esta manera se garantizaría al acceso a la ciudadanía en condiciones de igualdad. Frente a ello, nos preguntamos por las condiciones de igualdad que existen para sustentar tal política, y en particular considerando el estatus político de niños y niñas. ¿Cómo sustentar igualdad entre quienes por definición no han sido definidos como iguales? Recordemos que los niños, como las mujeres encuentran obstáculos significativos en términos del ejercicio de la ciudadanía plena. Recordemos también que la política solo es posible cuando se politiza la situación en que se encuentra la *parte no parte* invisibilizada y por tanto excluida, donde lo que está en juego es precisamente *“la lucha por el orden de la visibilidad/inclusión”* (Castillo, 2005)

La igualdad debe ser fabricada. Lo ha sido para el caso de las mujeres en la lucha por su representación política y habrá de serlo también, para el caso de los niños y las niñas. La idea de ciudadanía es un concepto político y una abstracción polémica, como señala Amorós (2000) porque emerge para irrationalizar las distinciones estamentales. Si las distinciones estamentales fueron quebradas con la Revolución francesa y la idea del contrato, que hiciera emerger el ideario de las repúblicas modernas, pues todavía la ciudadanía se trata de un asunto de poder. Si el feminismo logró advertir prístinamente que la promesa de igualdad dejaba fuera a la mitad de la república, fue precisamente porque develó lo que de poder se oculta tras la máscara del ideario republicano. Y es una cuestión de poder, lo que circula en el sistema de relaciones sociales que posiciona a niños y niñas como una parte no parte de la república, porque también en el caso de los niños, el orden del reparto no ha sido en absoluto alterado. Como señala Bustelo (2007) *“para una política de la infancia y con la infancia, también el centro de la cuestión es el poder, esto es, si éste puede ser determinado en una dirección opuesta a la opresión que genera la pobreza o si puede producirse un contrapoder que emancipe a las víctimas de su opresión”*. Cualquier política que se piense para la infancia no puede pensarse por fuera de la política misma, es decir, no puede eludir las relaciones de poder sobre las que se entreteje su posición social, sobre el contexto social en el que está situada y sujeta; no puede pensarse abstrayéndose de las relaciones de dominio que la constriñen.

Bustelo nos habla de la infancia pobre, ahora bien, ¿qué pasa si se incluye en la tematización política de la infancia la dimensión de género, olvidada en el tratamiento de niños y niñas? Los términos del universalismo también le han despojado de su carácter sexuado, y de las coordenadas de encarnación genérica que devienen también, como relaciones sociales de poder que atraviesan las condiciones de su existir. Si consideramos que el lugar o territorio de inscripción social de la infancia ha sido la familia como espacio de contención, y a la vez de regulación del existir niño niña, en este punto es pertinente rescatar la reflexión propuesta por Fraisse (2003) en orden al “olvido” de la reflexión política respecto de la esfera privada de la familia, la del gobierno doméstico, considerando que la disyunción entre los dos gobiernos inaugurada por Rousseau hizo posible la desvinculación entre las esferas pública y privada, volviendo esta última irrelevante en términos políticos,

---

<sup>41</sup> **La pobreza Infantil en América Latina. Desafíos.** Boletín de la Infancia y adolescencia sobre el avance de los objetivos de desarrollo del milenio. N° 1, septiembre de 2005 ISSN 1816-7535. CEPAL-UNICEF. Disponible en [www.unicef.cl/unicef/public/archivos\\_documento/143/desafios1\\_pobreza .pdf](http://www.unicef.cl/unicef/public/archivos_documento/143/desafios1_pobreza.pdf)

ocultando mediante esta maniobra, lo que de poder hay en la esfera doméstica, bajo las pretensiones de neutralizar la circulación del poder dentro del espacio de la familia.

**El tercer dispositivo de la biopolítica se relaciona con la *bios*, y refiere al control de los sobrevivientes.** Éste opera como maniobra de legitimación de una construcción hegemónica de la infancia, que corresponde a una visión idealizada que no resulte perturbadora al mostrar su rostro real, *“esta legitimidad normaliza la visión particular de una relación social al mismo tiempo que la oculta”* (Bustelo, 2007). Comprende por un lado la visión de la relación social entre los adultos y los niños, y por otro, la visión que los niños tienen sobre su relación con los adultos y el mundo.

Bustelo hará notar que se trata de una construcción fuertemente ideologizada y siguiendo a Habermas (en Bustelo, 2007), puntualizará sobre las maniobras de distorsión que moviliza la ideología, a fin de desactivar la forma comunicativa del lenguaje, y, que tienen por objeto legitimar un sistema de dominación, a saber, la relación social que posiciona asimétricamente a niños y adultos. Al respecto señala dos importantes consecuencias de la distorsión de la comunicación; *la apariencia de normatividad y la imparcialidad*. La *normatividad* se refiere al “deber ser” como práctica argumentativa que versará sobre la imposición del adulto sobre el niño como “algo que no puede ser de otra manera” (ni puede plantearse bajo parámetros alternativos), mientras que la *imparcialidad*, se entenderá como el supuesto carácter objetivante del discurso que describe una realidad frente a lo que queda solo someterse. Bajo estas condiciones se logra restringir las condiciones que permitirían articular su resistencia, haciendo que el discurso aparezca como inmune a la crítica. Naturalizado al volverse discurso objetivado, se desprende de cualquier exterioridad, apareciendo en el vacío como si prescindiera de un contexto particular, sobre el cual fijar sus condiciones de emergencia. Como señala Terry Eagleton, *“la ideología llega a su punto máximo de eficacia cuando niega la posibilidad de un “afuera”* (en Bustelo 2007).

Ahora bien, como se trata de un dispositivo de la biopolítica, no podemos olvidar que penetra la vida misma produciendo subjetividades, de este modo el discurso ideológico que produce una cierta subjetividad en torno a la infancia, se impone sin ser examinado por la conciencia.

En este punto, Bustelo recurrirá al concepto de habitus formulado por Bourdieu. Para Bourdieu, “el mundo estructurado inculca en hombres y mujeres un conjunto de disposiciones duraderas que generan prácticas particulares denominadas habitus” (Sandoval, 2001) Estas disposiciones exceden el control de la conciencia, como contenidos que tienen su punto de origen en la internalización que los propios sujetos hacen de los ordenamientos sociales de los que forman parte, y, que resultan naturalizados como si tuvieran el peso de verdades objetivas. Siguiendo la formulación de Bourdieu, Bustelo introduce de esta forma la noción de campo social para entender como opera la ideología en la conformación de los discursos que construyen a la infancia como relación social de asimetría. Así junto a Bustelo, podemos, a partir de los planteamientos de Bourdieu, comprender la actuación de estos discursos aplicando la noción de campo social.

El espacio social concebido como campo de poder, nos permite pensar la simbólica que portan los discursos sobre la infancia como capital que circula y se intercambia a modo de una economía política. Estos campos operan como sistemas de relaciones sociales, que funcionan respecto de áreas que compiten por lo mismo y según una lógica interna propia (Bustelo, 2007).

Según Bustelo, dentro de los campos sociales, el campo de la infancia en particular, permite observar como los agentes que detentan el poder obtienen su legitimación a partir de un discurso distorsionado, que valida a los participantes dóciles, que vendrían a ser los niños y las niñas, al mismo tiempo que consigue ocultar la lógica de dominio que lo moviliza. Como señala, estas prácticas discursivas distorsionadas se constituyen en un orden que logra naturalizar las relaciones de dominación, al entender muy bien que la infancia, como comienzo de la vida, presenta el escenario más propicio a la construcción de estas relaciones asimétricas de poder, donde éstas aparecen obnubiladas con mayor vigor, resultando especialmente eficaces en la regla de su ocultamiento.

Así los discursos que funcionan en torno a la infancia, pueden adoptar las formas distorsionadas que les permiten autolegitimarse bajo los términos más loables. Es también en el campo de la infancia que se desatará una pugna por el lugar de primacía de unos discursos sobre otros, donde se movilizará la lucha por el control del poder simbólico y el prestigio entre los agentes que detentan estos discursos y que luchan por alcanzar supremacía. Es aquí donde Bustelo, siguiendo la tematización que Foucault hace del poder no como algo que se tiene, sino más bien como algo que circula, señalará que *“el poder ejercido en este campo [el campo de la infancia], más que una propiedad o un atributo, es una estrategia hegemónica de dominación que está compuesta de tácticas, subterfugios, tergiversaciones conceptuales, manipulaciones y dispositivos que tienen dos destinos: por un lado, se aplican como legitimación de enfoques y políticas para quienes están dentro del campo y, por el otro, para lograr en el caso de la infancia sujetos obedientes, sumisos y ordenados”* (Bustelo, 2007).

A partir de lo anterior, Bustelo identificará **dos enfoques hegemónicos sobre la relación social que involucra a la infancia**, y que funcionan a la manera de complementos. Éstos son el enfoque de la *compasión* y el enfoque de la *inversión*.

**El enfoque de la compasión** es definido como el más tradicional, por medio del cual niños y niñas son objetivados *como sostén de sentimientos y programas*, posicionándolos como seres indefensos y estimulando la práctica compasiva. A partir de ello, Bustelo explicita como bajo esta lógica se obnubila su configuración en términos de sujetos de derechos, y, por tanto actúa anulando su ciudadanía. En la mecánica operativa de estos discursos, la prensa y los medios de comunicación masiva juegan un rol fundamental. A partir de la exhibición de situaciones límite, exacerbando perversamente el morbo colectivo<sup>42</sup>, y se auto justifican al presentarse como ejerciendo una función social, que viene a ser la promoción de la sensibilización de la población (y de las audiencias), como base a *la construcción de un contexto que aparece como compasivo*, y que sin embargo, es cuidadosamente presentado (y representado) como si existiera por fuera de un contexto social particular. De este modo, mientras se apela al niño pobre, *“lo fascinante es cómo se evade el problema de la redistribución de los ingresos y la riqueza, que es la base de la explicación de la infancia pobre”* (Bustelo, 2007).

Ahora bien, respecto de la *objetivación de los niños como sentimiento*, Bustelo advierte sobre la insuficiencia de la apelación sentimental para evocar una respuesta que promueva la protección de la infancia. De esta manera, plantea que se produce una instrumentalización de los derechos de la infancia, señalando como el paternalismo o asistencialismo establece una relación, que resulta decididamente asimétrica, y que claramente atenta contra el logro de la autonomía. Este discurso alcanza gran eficacia

---

<sup>42</sup> Es especialmente interesante el análisis que presenta el autor, al señalar como la exacerbación de situaciones límite que son presentadas a la población se presentan de manera intencional, más allá de la situación objetiva, con el claro propósito de elevar la audiencia y de esta manera, vender espacios publicitarios (Bustelo, 2007).

precisamente porque la evocación sentimental despierta una respuesta personal, que hace aparecer las soluciones en términos individuales, olvidando por completo los elementos estructurales y estructurantes que se encuentran a la base de situaciones de vulneración de derechos como la pobreza, los malos tratos, la explotación sexual, por nombrar algunas de ellas. Convirtiendo a éstas en un fenómeno privado, nos hace olvidar el sustrato social de las políticas públicas, como construcciones colectivas de soluciones a problemas sociales que nada tienen de privados, y donde la responsabilidad del Estado suele quedar subsumida dentro de una lógica asistencialista, que claramente debilita cualquier compromiso ético y político, y cualquier intención por agenciar a los sujetos. Como señala el autor, *“cuando con este enfoque se responde con programas del sector público, se promueve una ciudadanía tutelada que termina, bajo los argumentos del amparo, en la criminalización, opresión y represión de los niños, niñas y adolescentes”* (Bustelo, 2007).

Como señala Bustelo, el enfoque de la compasión encuentra una dificultad importante cuando se aborda el tema de la infancia y la infracción de la ley, situación que permite trocar el discurso de la compasión en represión. La figura del niño *objeto de compasión* será intercambiada por la del *niño amenaza*, que en tanto tal, además de imponerse su sometimiento, rápidamente pasa a ser tratado como adulto. Las prácticas de encierro que se aplican al niño amenaza asimilado a la figura del adulto delincuente, hacen posible que la subjetividad sin derechos del niño objeto de compasión, pase a ser ágilmente reconocida en términos de autonomía ganada y por tanto, responsabilidad otorgada. En este sentido, Bustelo llamará la atención sobre una estrategia de la biopolítica cuyos efectos son bastante perversos: *“ el niño tendría “derechos” como sujeto infractor, esto es, el derecho a ser penalizado. La relación se invierte: de “protegido” pasa a ser responsable, y los “protectores se convierten así en la fuente de la desprotección más inhumana ”* (Bustelo, 2007).

Para el autor, esta relación de dominio terminará por expresarse en el poder policial, más allá de la policía como institución, en los mecanismos de control y disciplinamiento de la infancia y la adolescencia, produciéndose una construcción de subjetividad que se superpone a la derivada del enfoque de la compasión, y que como señala Bustelo citando a Robert Castel, termina por posicionar a la infancia y adolescencia como *“clases peligrosas”*, posibilitando el hecho de que en muchos países (¡incluido el nuestro, claramente ¡) se produzca un desplazamiento de un Estado social a un Estado de seguridad, bajo la consigna de la tolerancia cero.

**El segundo enfoque al que refiere Bustelo es el enfoque de la inversión**, que plantea el entendimiento de la infancia y la adolescencia en términos de inversión económica rentable. Como señala el autor, se trata de una colonización del lenguaje economicista difundido por los bancos internacionales, que corresponde a una versión utilitarista de la infancia, en términos de su rentabilidad como capital humano en desarrollo. Se trataría de la transmutación de la lógica del capital, *humanizada* en los rostros de niños y niñas, y que posiciona como bandera de lucha a la educación en un sentido bastante ambiguo, pues: *“educar a un niño... nos conviene aunque no sepamos a ciencia cierta de qué educación se trata”* (Bustelo, 2007). Baste saber que aunque no se definan los sentidos de que se quiere dotar a ese esfuerzo educativo, igualmente resulta conveniente porque siempre podrá medirse como tasa de retorno. Para el autor esta argumentación implica nada menos que introducir la razón utilitaria por sobre la lógica de los derechos, transformándose entonces en una mercantilización de la infancia, en la que participan con interés los privados que son retribuidos al implementar una política de buenas prácticas, cumpliendo así con su *“responsabilidad social”* y respondiendo a los parámetros de una nueva ética social-empresarial.

Respecto de la inversión en educación para la infancia, el argumento a la base son las ganancias a mediano y largo plazo en términos de alcanzar cada vez mayores umbrales de desarrollo, entendido en términos de crecimiento económico, como si ello alcanzara por efectos de “chorreo”, a los más desposeídos, supliendo de esta manera el debate sobre políticas de redistribución del ingreso. Siguiendo a Bustelo, aquí es preciso examinar la posición en que quedan los niños y las niñas, *“cuando se salen del guión”*, y que trastoca los argumentos que los posicionan desde el enfoque de la inversión en capital humano, para transformarlos en los costos de un sistema de seguridad social, que no puede hacer frente a las demandas que emanan de las condiciones de vida en que se encuentran muchos de ellos, particularmente la infancia en situación de pobreza. Recordemos nuevamente que en América latina la pobreza infantil existe en todos los países y representa en consecuencia, una piedra en el zapato de cualquier gobierno. Como señala Bustelo, los argumentos de la inversión social en infancia y la seguridad pública se encuentran íntimamente ligados; *“Solo cuando un niño se hace “delincuente”, se convierte en un problema o preocupación pública”* (Bustelo, 2007).

En ese sentido, la inversión educativa que se hace en este capital humano que son “los niños”, resulta altamente conveniente a las aspiraciones de seguridad pública de nuestras sociedades. Se espera a partir de la inversión en educación, reducir los índices de delincuencia; *“la supuesta inversión educativa significaría, en realidad, el pago por la seguridad de no ser agredidos por los niños y adolescentes en el futuro próximo”* (Bustelo, 2007).

De esta manera, el enfoque de la inversión se afirma en la garantía que la educación otorgaría a la infancia, en términos de contribuir al desarrollo económico de los países. Así entonces, la educación o más bien la inversión en educación para la infancia, se vuelve estratégicamente afín a las aspiraciones de desarrollo, posicionándose a la vez como la vía de inclusión paradigmática, en cuanto ella sostiene supuestamente, las aspiraciones de movilidad social en un plano de “igualdad de oportunidades para todos”, que arrancarían desde la niñez. De esta manera entonces, al decir de Bustelo *“ sorpresivamente la inversión se” invierte”* “. Al emerger en el imaginario social la figura del *niño amenaza*, la no inversión en educación posibilitará la emergencia del niño delincuente, construido como amenaza potencial a la estabilidad democrática, introduciendo de alguna forma elementos que contribuyan a la ingobernabilidad y aumentando la sensación de inseguridad de las personas, particularmente aquellos que detentan el poder económico. Por lo tanto, no invertir en educación se vuelve un contrasentido, en la medida en que genera más costos a la sociedad.

La distorsión comunicativa que imprimen los enfoques de la compasión y de la inversión, afirmados en los medios de comunicación, los organismos privados de beneficencia y el propio Estado en su formulación de políticas públicas de corte asistencialista, configuran una trama de inteligibilidad de la infancia que sujeta su construcción de subjetividades, ocultando las relaciones de poder y dominación que operan a su base. Ello produce como efecto, la despolitización del campo de la infancia y del propio estatus político de niños y niñas, en la medida en que dichas argumentaciones terminan posibilitando la conculcación de ciudadanía infantil. Y todo ocurre dentro de los mismos sistemas políticos de las democracias modernas, que sustentan los ideales de igualdad y universalismo.

Como señala Bustelo, “todo poder tiene la necesidad de construirse como hegemónico, para lo cual necesita del desarrollo de un discurso legitimador. Lo mejor es presentarse como bueno y manso, y la infancia es el campo preponderante para accionar. La infancia



es el mayor campo socialmente legitimador: lo ha sido siempre para la política, pero ahora el que pretende legitimar su posición dominadora es el mercado” (Bustelo, 2007). Al respecto, no podemos soslayar lo que está ocurriendo con la creciente privatización de los servicios del Estado y el desplazamiento del rol protector y regulador de éste, considerando el creciente movimiento de privatización de los servicios de protección social, en particular, aquellos que operan para satisfacer las demandas que surgen desde los problemas sociales que afectan a la población infantoadolescente en nuestro país. Si bien, a partir de la década de los noventa, en Chile se produce un paulatino aumento en el gasto social, se consolida también la lógica de la subsidiariedad estatal a organismos privados “colaboradores del Estado”, que vienen a administrar los recursos fiscales para implementar las políticas públicas en materia de infancia y adolescencia. Junto con Bustelo, no podemos dejar de advertir este movimiento de privatización de la política social y su vinculación con lo que él denomina neohumanismo, por parte de amplios sectores privados de la sociedad que detentan gran poder económico. De esta manera contribuyen a despolitizar la función del Estado en materia de protección social, desplazando su responsabilidad por medio de la institución privada, solidificándose en el imaginario colectivo, la idea de que la pobreza, y los problemas sociales que se derivan de ésta, requieren de la puesta en marcha de una tecnocracia que es poseedora de cierta expertis para gerenciar la administración de estos “problemas”. Desplazándose de instancias que reclaman de una reflexión política, demandan soluciones puntuales basadas en la competencia, eficacia y eficiencia “acuñada” en el sector privado de administración de capitales. Como señala Bustelo (2007), nos encontramos en presencia de la emergencia de un nuevo paradigma del poder basado en la legitimación capitalista trasplantada al ámbito de la política pública.

Con el autor, podemos acudir al espectáculo de la biopolítica que opera sobre la infancia por mecanismos que sirven a la obliteración de los propios términos que proclama la república igualitaria; trocar igualdad por igualdad de oportunidades con meta en la movilidad social, para pavimentar el camino a la producción de ciudadanos adaptados, productivos, integrados a las dinámicas del desarrollo económico como meta país: asistir a la reconducción del comienzo de la vida por los derroteros de la senda de la integración social. Al mismo tiempo, observar el desplazamiento de la compasión por la represión cuando emerge el niño delincuente, y asistir por último al paroxismo del otorgamiento de derechos por medio de la responsabilidad penal endilgada a la comisión del delito. Despojados de sus derechos en el ágora para luego ser investidos de la autonomía y responsabilidad requeridas para asumir el encierro.

### III. APROXIMACIÓN METODOLÓGICA

La presente investigación se enmarcó dentro de un modelo cualitativo, que se inscribe en una tradición crítica de los paradigmas centrados en la producción de “verdades objetivas”. Esta vertiente crítica surge en el contexto de la crisis de paradigmas, que desde las ciencias sociales (Ibáñez e Iñiguez, en Álvaro, Garrido y Torregosa, 1996) y la psicología social en particular, ponen de relieve el cuestionamiento por la supuesta neutralidad en las producciones científicas, sustentadas en la supremacía de los discursos objetivistas, *“promoviendo un pensamiento en qué es lo que se investiga, el cómo se investiga y a quiénes se investiga en psicología social”* (Sandoval, J. 1998). De esta forma, nuestro trabajo se ubica dentro de una mirada comprensiva crítica de los enfoques reduccionistas, rescatando lo que Noya (1994) señala como la cualidad reflexiva de este tipo de abordaje metodológico, que parte del supuesto de la inclusión del observador, enfatizando su participación en la construcción de lo que observa.

En el contexto de la crisis de paradigmas que vino a plantear el cuestionamiento al método empirista en las Ciencias Sociales, el conocimiento producido desde la Psicología Social se inscribe dentro de una tradición que entiende la producción de conocimiento como una práctica social e histórica. Como señala Sandoval (1998) la Psicología Social *“en tanto práctica social, tiene la capacidad performativa de intervenir en el marco de relaciones sociales, más que describir un ámbito real del mundo”*. La crítica a los modelos empiristas, vino entonces a relevar la reflexión en torno al *carácter intrínsecamente histórico de las producciones generadas desde la propia psicología social*, dando cuenta también de las implicancias de encontrarse inmersa dentro de un contexto histórico particular. Siguiendo la reflexión propuesta por Sandoval (1998), la influencia de la tesis Foucaultiana respecto de la pregunta por el método, se materializó en el ámbito de la psicología a partir de que ésta comenzara a reflexionar sobre su propio quehacer, o como señala Tomás Ibáñez (2001), la psicología inició un proceso de historizar sus propias prácticas y los efectos que ellas tenían sobre los contextos en que se generaba.

En esta línea, también **relevamos las críticas formuladas por el feminismo a la producción científica**, en particular respecto de los cuestionamientos relativos a la producción del conocimiento y a la propia organización social de la ciencia (Dauder, 2003). Desde estas formulaciones, **el feminismo ha contribuido también a desestabilizar los paradigmas científicistas afincados en la supuesta neutralidad y supraracionalidad con que operarían las prácticas científicas**. La crítica epistemológica articulada desde el feminismo se ha abocado a denunciar los sesgos androcéntricos y sexistas que han operado en la praxis científica, poniendo el foco de interés *en el quién, en el cómo y en el qué se conoce*, relevando la cuestión de las mujeres en la ciencia como objetos y sujetos de conocimiento (En Dauder, 2003).

Retomando los alcances mencionados por Erica Burman (1996) respecto de las nociones de desarrollo importadas desde la psicología evolutiva desde el primer mundo, si se quiere contribuir a una crítica desde la propia disciplina psicológica podemos también pensar junto a Haraway (1991)<sup>43</sup> en la necesidad producir un **conocimiento situado**,

<sup>43</sup> Haraway, D. (1991) **Manifiesto para Cyborgs: Ciencia, Tecnología y Mujeres. La reinención de la naturaleza**. Editorial Cátedra, Madrid.

haciendo eco asimismo, de las críticas formuladas a las tradiciones de corte positivista. Para Haraway (1991), el conocimiento es una condensación en un terreno de poder, de modo que bien podría pensarse la práctica psicológica como artefacto que tiene por efecto, contribuir a la normalización de estándares de desarrollo infantil acorde a los modelos anglosajones, y respecto de la formulación de la noción de infancia que se configura desde los saberes expertos convocados a hablar sobre la infancia y adolescencia. Lo anterior, como uno de los elementos que serán planteados en los resultados de nuestra investigación,

Haraway (1991) expone también una visión que cuestiona los construccionismos radicales, al considerar los peligros que implica su adopción a ultranza en tanto considera, reducen la discusión a lo representacional, lo que deja de lado la tematización, por ejemplo del cuerpo. Así nos dirá la autora: *“necesitamos el poder de las teorías críticas sobre como son creados los significados y los cuerpos, no para negar los significados y los cuerpos, sino para vivir en significados y en cuerpos que tengan una oportunidad de futuro”* (Haraway, 1991). Como señala García Dauder (2003)<sup>44</sup> *“tanto las teorías como las prácticas políticas feministas no solo no serían incompatibles con los análisis epistemológicos de la ciencia, sino que redundarían en condiciones de posibilidad para una ciencia-psicología más justa socialmente y más objetiva”*.

De este modo, y a efectos de la investigación aquí propuesta, el corpus textual elegido es tratado como artefacto práctico-discursivo, queriendo en ello rescatar la inscripción de dichos discursos *sobre un trasfondo de naturaleza semiótico-material sedimentado como corporalidad y forma de vida* (Sandoval, 2004) en que se construye a la infancia, con el propósito de rescatar la materialidad contingente del devenir niño, niña, adolescente varón o mujer en un intento particular por situar las coordenadas de su inscripción genérica, dirigiendo nuestros esfuerzos a intentar relevar el estatuto político del cuerpo sexuado en el acontecer de niños y niñas, y por tanto, contribuir a visibilizar el lugar de la diferencia sexual como dimensión presente en la infancia.

Habida cuenta de estas consideraciones, desde la posición que asumimos al ser parte de esta investigación, no podemos dejar de recoger la necesidad de contextualizar el objeto de estudio que nos propusimos abordar, intentando favorecer a la deconstrucción de los significados producidos en torno a la infancia, considerando además las asunciones éticas y políticas que devienen desde la propia praxis de la psicología, a partir de la experiencia profesional de la investigadora, que como psicóloga, ha participado en programas de intervención circunscritos en la oferta pública estatal dirigida a la población infantoadolescente. Desde estos dos lugares; investigación y praxis profesional, nos resulta especialmente importante, tomar una posición para desde este lugar, contribuir al debate respecto de los modos en que desde el Estado, se configuran prácticas y simbólicas en torno a niños y niñas, como sujetos de derechos políticos, y los efectos y alcances de la operacionalización de estos sentidos, a partir de la lectura crítica de las formulaciones contenidas en el documento de la *Política Nacional* que hemos realizado.

Como herramientas metodológicas, se utilizaron elementos del Análisis de Contenido (AC), entendido como “conjunto de procedimientos que tienen como objetivo la producción de un meta-texto analítico en el que se representa el corpus textual de manera transformada”<sup>45</sup>, incorporándose como elementos de análisis, al diálogo teórico entre

<sup>44</sup> García, S. (2003) **Psicología y Feminismo: Una Aproximación Desde La Psicología Social De La Ciencia y Las Epistemologías**. Memoria Para Optar Al Grado De Doctor., Madrid. Disponible en <http://www.ucm.es/eprints/4710/>

<sup>45</sup> Navarro, P. y Díaz, C. (1994) Análisis de Contenido, en Delgado, J.M. y Gutiérrez, J., **Métodos y Técnicas Cualitativas de Investigación en Ciencias Sociales**.

los marcos conceptuales que guiaron este estudio. El meta texto producido, emerge de la lectura crítica del corpus textual puesto en relación con las teorías convocadas en la elaboración del marco teórico. Además, se estableció un diálogo con otros documentos que nos parecieron relevantes sobre el estado de la cuestión respecto del paradigma de derechos impulsado por la CDN, de la situación de pobreza infantil en Chile y Latinoamérica, Informes Oficiales producidos en orden a vigilar el cumplimiento del Estado de Chile en su calidad de ratificador de la Convención, otros informes elaborados por organismos de la sociedad civil, y, algunos de los contenidos alusivos a la infancia y adolescencia referidos en la Agenda de Género 2006-2010, que nos parecieron pertinentes de relevar.

La elaboración del meta texto, se orientó en base a los procedimientos estándar del Análisis de Contenido, según la propuesta de Navarro y Díaz (1994). De esta manera, se planteó en primer lugar, la identificación de unidades de análisis básicas de relevancia dentro del corpus textual. Estas unidades corresponden a: *las unidades de registro*, entendidas como un tipo de segmento textual claramente discernible que cubre cierto aspecto del corpus considerado relevante en la investigación; y a *las unidades de contexto*, que sirven como marco interpretativo de las primeras. Una vez determinados ambos tipos de unidades, se dio paso al proceso de *codificación de los datos*, donde entendemos como datos, el conjunto de las unidades de registro detectadas y adscritas a sus unidades de contexto correspondientes. Posteriormente se procedió a la *categorización de los datos*, que consistió en la clasificación de las unidades de registro, previamente interpretadas en sus unidades de contexto, a partir de las orientaciones recogidas desde el marco teórico conceptual, para finalmente, dar lugar la *fase inferencial* en que se plantea la articulación de los significados emergentes del análisis del texto.

En la presente investigación, se buscó explorar los significados emergentes en torno a las nociones de infancia, género y ciudadanía, interrogándonos por las formas que asumen en los discursos presentes en la formulación del corpus textual de la *Política Nacional*, indagando en los modos que adopta la articulación de esas dimensiones en términos de favorecer la ampliación de ciudadanía infantil ,y, especialmente, respecto de la inclusión de la dimensión de género en la conceptualización de niños, niñas y adolescentes como sujetos plenos de derecho. Lo anterior, como una posibilidad de desestabilizar el orden de la representación política de la infancia, permitiendo de este modo ampliar la reflexión sobre el lugar de niños y niñas en el espacio republicano. Dirigimos nuestros esfuerzos a intentar perturbar la concepción de infancia vacía de inscripción en términos genéricos; trocar una infancia generalizada en una infancia generizada.

## 1. Objetivo general y Objetivos Específicos

Objetivo General:

Explorar la articulación entre la dimensión de género y la noción de infancia en el documento Política Nacional y Plan de Acción integrado a favor de la infancia y la adolescencia, 2001-2010.

Objetivos Específicos:

- Identificar los significados emergentes en torno al género, contenidos en el documento Política Nacional y Plan de Acción integrado a favor de la infancia y la adolescencia, 2001-2010.

- Identificar los significados emergentes en torno a infancia en el documento Política Nacional y Plan de Acción integrado a favor de la infancia y la adolescencia, 2001-2010.
- Identificar las posiciones de sujeto/a a las que son convocados/as los/as niños, niñas y adolescentes a partir de las nociones contenidas en la formulación de la Política Nacional.
- Explorar la incidencia del cambio de paradigma desde la Doctrina de la Situación Irregular a la Doctrina de Protección Integral en la visibilización de la dimensión de género en las políticas de Infancia.
- Explorar los espacios posibles a la ampliación del ejercicio de ciudadanía de niños, niñas y adolescentes, que permite la articulación de la dimensión de género con la política de Infancia

## 2. Hipótesis

La articulación de las dimensiones de género e infancia contribuye a generar un espacio de apertura a la construcción de ciudadanía de niños y niñas reforzando su estatus político como sujetos de derecho.

## IV. PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL ANÁLISIS

### 1. DESCRIPCIÓN DE LOS EJES TEMÁTICOS

A partir de la articulación entre las teorías convocadas y el análisis crítico de la lectura del corpus textual *Política Nacional y Plan de Acción integrado a favor de la infancia y la adolescencia, 2001-2010*, se dispone a continuación la explicitación de los resultados del proceso investigativo, organizado en tres ejes temáticos que procedemos a describir.

#### EJE INFANCIA:

Este eje temático refiere a los lugares desde donde la infancia es posicionada dentro de las formulaciones contenidas en la *Política*, y que responden a los modos en que niños, niñas y adolescentes son situados como sujetos en los discursos que circulan en ella, identificándose tres posiciones discursivas: ***Nociones de Desarrollo***, ***Proyecto de Nación*** e ***Idea de Potencialidad***

#### EJE CIUDADANÍA

Este eje temático refiere a las concepciones que dan forma al entendimiento de la ciudadanía infantil dentro de las formulaciones contenidas en la *Política*, dando cuenta de los lugares de su enunciación y los sentidos emergentes, así como los modos en que la ciudadanía de niños, niñas y adolescentes es construida en los discursos que circulan en ella, identificándose tres posiciones discursivas que atraviesan los contenidos expresados en la *Política*: ***Complejo Familia-Estado-Sociedad***, ***Orientación hacia el Control Racional: Carácter estratégico de la Política*** y ***Ciudadanía Tutelada***.

#### EJE GÉNERO

Este eje temático refiere a los sentidos alusivos a la dimensión de género contenidos en las formulaciones de la *Política*, rescatando los elementos que resultan más significativos en torno a la exploración de cómo son articuladas las dimensiones de género e infancia dentro de las formulaciones contenidas en la *Política*, y los modos en que se aproxima y se distancia de la construcción de niños, niñas y adolescentes a partir de su inscripción genérica, identificándose tres posiciones discursivas relevantes: ***La variable sexo y el Principio de no Discriminación***, ***El lugar de la diferencia*** e ***Infancia Generalizada***.

### 1.1. ANÁLISIS DESDE EL EJE INFANCIA

---

#### 1.1.1 Nociones De Desarrollo

La formulación de la *Política* estará atravesada por *nociones alusivas al desarrollo como meta país*, planteándose la implementación de las políticas públicas en materia de infancia y adolescencia en términos de inversión social, ubicando al centro, el logro exitoso del desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes, como condición para el crecimiento y desarrollo del país. De esta manera, la infancia emerge como **capital humano** en la medida

en que niños, niñas y adolescentes serán visibilizados como actores estratégicos respecto de la proyección de las metas de desarrollo de la nación.

El logro exitoso del desarrollo de niños, niñas y adolescentes se impone como condición necesaria que marcará las bases que garantizarán su plena inclusión e integración a la sociedad, en un contexto de igualdad de derechos y oportunidades.

***“La inversión social [en infancia] está llamada a desempeñar un papel esencial en el proceso de desarrollo de las oportunidades y del capital humano en áreas tan cruciales como educación, salud, desarrollo cultural y convivencia democrática...”***

Así también, la *Política* se planteará una **reformulación de las relaciones entre niños y adultos expresado en un cambio cultural**, que a partir de la adopción de las directrices de la CDN, habrán de ser considerados como sujetos de derechos.

***“La consideración de este principio como rector resulta de particular importancia para avanzar en un nuevo tipo de relación social (niños-familia, niños-comunidad, niños- sociedad, niños-Estado) y por lo tanto hacia una nueva cultura de respeto de los niños, niñas y adolescentes.” “Esto implica iniciar y apoyar un proceso de cambio cultural profundo en la relación existente entre los niños, niñas y adolescentes, y sus familias, la comunidad y el Estado. Este cambio cultural debe alcanzar el ámbito de las relaciones sociales cotidianas, promoviendo una visión del niño como sujeto pleno de derechos, sustituyendo la imagen del niño sólo como objeto de protección de los adultos.” “La promoción y difusión a los propios niños, niñas y adolescentes de sus derechos, implica que ellos tomen conciencia de los derechos de los demás, los cuales también promueven y respetan, asumiendo en plenitud sus responsabilidades en este proceso”***

Podemos advertir una tensión entre dos discursos. Por un lado, se hará referencia a la infancia desde el lugar que ocupan en tanto *hijos e hijas de la nación* ocurriendo una apropiación de niños y niñas que emula un discurso de corte familiar, donde la nación vendría a ocupar el lugar de la *gran familia* en cuyo regazo se acoge con maternal cuidado a niños y niñas como el fruto más preciado que debe acunarse, guardarse y protegerse.

***“A través de la Política Nacional..., el Gobierno de Chile sella su compromiso con ellos e invita a toda la sociedad a sumarse a esta gran tarea que redundará en un país del que todos sus hijos e hijas se sientan orgullosos. Chile necesita de sus niños y los niños necesitan de su Chile, porque de esta manera haremos de nuestro país el año 2010 una nación plena, justa y desarrollada” [Extraído del Prólogo escrito por el entonces Presidente de la República, Ricardo Lagos, en la edición impresa de la Política]***

Al mismo tiempo, las narrativas alusivas a la consideración de niños y niñas como sujetos de derechos, y la necesidad de *integrarlos de manera activa y participativa a la sociedad*, parecen abrir otros espacios donde se puede advertir una razón instrumental, en que la infancia aparece conceptualizada a partir de las nociones de capital humano, relevando de esta manera, la infancia devenida en *tasa de retorno* que genera al Estado, la proyección de esta inversión en el presente, con vistas a la producción de los ciudadanos del mañana.

***“Nuestros niños, niñas y adolescentes constituyen la base fundamental del capital humano de nuestro país, y son la primera generación que vivirá en un***

### ***mundo globalizado, en el que el conocimiento y el aprendizaje durante toda la vida han pasado a primer plano como condición de competitividad.”***

Cabe aquí preguntarse por la presencia en la formulación de la *Política Nacional*, de las apelaciones a la infancia como inversión en ciudadanía, e interrogarse por *la tasa de retorno* que se espera: ciudadanos integrados, adaptados y productivos de los que se espera una contribución al desarrollo del país, aspiraciones todas con meta al bicentenario de la república.

Retomando los planteamientos de Bustelo (2007) podemos advertir que esta instrumentalización de la infancia, adquiere en las formulaciones de la *Política*, el entendimiento de la participación infantil como inversión en términos de integración activa al desarrollo, posicionando la promoción del ejercicio de su ciudadanía como valor agregado, en beneficio de la rentabilidad que se obtendrá como vía conducente al desarrollo. Así también, las retóricas maternalistas con que se acompaña este interés en fomentar la participación infantil, aparecen del lado de un afán paternalista o asistencialista, que claramente entra en contradicción con la conceptualización de niños y niñas como actores activos, desplazando el foco del logro de la autonomía, como interés en situar a la infancia en términos de su potencial como agentes políticos relevantes. De esta manera, la intención de la *Política*, en torno a avanzar desde un enfoque centrado en el asistencialismo hacia otro enfoque centrado en la promoción evidencia un lugar de tensión. En este sentido se identifican como discursos que claramente *hablan por los niños*, haciendo problemática su configuración en términos de agencia como sujetos políticos con el derecho a hablar.

Ahora bien, cuando la *Política* refiere al *logro exitoso de las tareas del desarrollo*, cabe preguntarse por como es que se define ese resultado, y si como expresa la *Política*, se inscribe únicamente como un imperativo ético vinculado al reconocimiento de los derechos de los niños.

En este sentido, podemos recordar también con Bustelo (2007), que el campo de la infancia se halla saturado de discursos que luchan por conseguir primacía, revistiéndose de una serie de atributos que en definitiva, no tienen otra función que la de otorgarles legitimidad. De esta manera, podemos apreciar que la instrumentalización de la infancia en términos de capital humano e inversión rentable, asoman como superficie revestida de las más loables intenciones: asegurar la igualdad de oportunidades, la participación, la integración, etc. Se vuelven entonces en discursos objetivados, que operando a la manera de ideologías, tienen como efecto desmarcarse de cualquier exterioridad, restringiendo las posibilidades de fijar su contexto de emergencia, así como se presentan casi impermeabilizados a cualquier crítica. Recordemos que se está reconociendo a niños y niñas como sujetos de derechos y tras ello no puede haber otra cosa sino un abanico de buenas intenciones y por lo demás, muy “políticamente correctas”.

Sin embargo, si escarbamos un poco entre esa “correcta política”, encontramos bajo las retóricas de la inversión en infancia, lo que Bustelo (2007) denomina el *enfoque de la inversión* y en él la implantación de los lenguajes economicistas. Éstos permiten ubicar las operaciones de transacción *para la infancia y por la infancia*, a partir de la instalación del discurso de la igualdad de oportunidades ligado al plano educativo, que será el lugar paradigmático donde la *Política* desplegará su batería argumentativa en torno a su entendimiento de la igualdad. Entendiendo en este sentido, que la inversión en educación actúa estratégicamente como vía de integración al desarrollo, bajo el supuesto de que a mayores niveles de educación se obtienen mayores niveles de desarrollo económico. En este sentido, la igualdad de derechos y oportunidades localizados en la educación como lugar privilegiado de inversión en materia de infancia, se constituyen más que en



espacios de promoción de autonomía y participación con miras al fortalecimiento de la ciudadanía infantil, en medio para vehiculizar la movilidad social, una movilidad social que aparece conveniente a la imagen país, más que referir a la igualdad en términos del ideario republicano democrático.

Asimismo, la *Política* parece tímida al momento de tomar una posición más explícita en relación a la consideración de las dimensiones de género y desarrollo, olvidando pronunciarse en forma clara, respecto de los impactos diferenciales y desiguales por género, de las políticas y estrategias de desarrollo. Y con ello, distanciándose de las posibilidades de generar una propuesta que implique ampliar los conceptos de un tipo de desarrollo que efectivamente sea integral, que favorezca la incorporación de elementos y estrategias que lo conciban también como medio para vehiculizar cambios y transformaciones en las relaciones de género que devienen en desigualdad. Que sea capaz de incluir las dimensiones de autonomía que visibilicen los niveles de acceso y control sobre los recursos disponibles para hacer de las metas de desarrollo, metas inclusivas de las diferencias de género entre niños y niñas.

Considerando que la *Política* adopta las directrices de la CDN, entre éstas, las consideraciones relativas a la promoción del desarrollo de niños y niñas, se hace necesario destacar lo señalado en el documento “La Niña: Nuevos Retos, Beijing a los 10 años: De la Política a la Práctica”, respecto de la observación de que en pocas convenciones o declaraciones se aprecian referencias al tema de la niña en forma separada del tema de “los niños”, soslayando que ellas enfrentan diferentes obstáculos al logro de su desarrollo, viéndose amenazadas en su salud y siendo objeto de discriminación por el solo hecho de su sexo, señalando que *“el fracaso de muchos Estados en proteger adecuadamente la niñez afecta de manera particular, los derechos y el bienestar de las niñas...”*<sup>46</sup>

Existe, además de las nociones de desarrollo ligadas al desarrollo económico, social y político del país, otro ámbito donde las nociones de desarrollo adquieren relevancia. Estos otros ámbitos refieren a las *nociones de desarrollo infantil provenientes de la psicología evolutiva*, en tanto saber experto que define los parámetros de desarrollo de niños y niñas.

***“Se requiere que los programas, acciones y servicios que se ofrezcan a los niños, niñas y adolescentes, contengan estrategias de intervención pertinentes a las necesidades de los niños en cada una de sus etapas de desarrollo...”. “Los esfuerzos deben encauzarse a que se establezca una coordinación efectiva de las políticas públicas, incorporando en ellas la perspectiva de derechos y de las necesidades de desarrollo de niños, niñas y adolescentes, en cada una de sus etapas de desarrollo evolutivo.” “Será necesario entonces, promover en los programas y acciones que se lleven a cabo, la consideración del desarrollo evolutivo de las facultades del niño, la niña y el adolescente y desplegar iniciativas que fortalezcan estas facultades en función del ejercicio autónomo y progresivo de sus derechos”***

Así entonces, la *Política* apelará también a las nociones evolutivas para definir a la infancia, señalando la importancia de que estos saberes expertos estén también contenidos en las formas que adoptará la implementación de la política pública. De esta manera, las nociones del desarrollo infantil sirven como fuentes de legitimación del andamiaje teórico-práctico que se evidenciará en las formas que adopta el tratamiento de niños, niñas

<sup>46</sup> En *La Niña: Nuevos Retos, Beijing a los 10 años: De la Política a la Práctica*. INSTRAW (2005). Disponible en <http://www.americalatinagenera.org/biblioteca/detalle.php?IDPublicacion=312>

y adolescentes. En este punto nos parece importante recordar junto a Burman (1995), como las concepciones de desarrollo infantil contribuyen a sustentar nociones de infancia universalizadas, a partir de parámetros de desarrollo evolutivo que en América Latina, suelen ser importados desde los países del primer mundo, construyendo los términos de un desarrollo infantil que oblitera las diferencias de contexto que operan sobre la particularidad de niños, niñas y adolescentes, y que actúan también reproduciendo las desigualdades. En la medida en que son trasplantados, tienen por efecto en muchos casos, suprimir diferencias culturales y de género, contribuyendo a reificar las nociones de una infancia sujeta a conceptos normativos que regulan y prescriben las conductas esperables, siendo paradigmático el enfoque de la socialización. Considerando no solo sus alcances teóricos, sino además su instalación en el lenguaje cotidiano, funcionan como fuente de legitimación al encauzamiento de la infancia, dentro de los cánones que dicta su correcto pasaje por cada una de las fases que prescribe el pensamiento evolutivo. Ello permitirá además, servir de parámetro evaluativo de los repertorios que niños y niñas actúan por fuera de la norma, clasificándolos en términos de desviación social.

Podemos también mencionar los desarrollos teóricos de Kohlberg respecto de sus investigaciones en torno al desarrollo moral de “los individuos”, recalando como según sus conclusiones, éste seguiría una misma secuencia, en forma independiente de las experiencias particulares de los niños, su familia o su cultura. (En Botero, P., Garzón, S., Ostos, D. y Ramírez, A. 2003)<sup>47</sup>. Destacamos los planteamientos de este autor en tanto sus desarrollos tienen especial preponderancia en los ámbitos de la psicología evolutiva, que elige en la mayoría de los casos, ceñirse a estos patrones de comportamientos aplicados en términos universalizadores respecto de niños y niñas. Frente a ello, queremos rescatar lo señalado por Carol Gilligan en su obra “En una Voz Diferente: Psicología en el desarrollo de la Mujer” donde expone el tratamiento diferenciado por sexo, respecto de las nociones de juicio moral, señalando como la ética masculina (*generalmente internalizada por los varones*) es construida enfatizando los derechos y el logro de la justicia, donde prima la obtención de un lugar legítimo en la sociedad por sobre la construcción de vínculos afectivos. Por otro lado, la ética femenina (*habitualmente internalizada por las mujeres*) suele focalizarse en la ética del cuidado de otros y la responsabilización por relaciones concretas. (En Errázuriz, P. 2006)<sup>48</sup>

Como señala Gaitán (2006) rescatando los planteamientos de Anne-Marie Ambert, las construcciones que versan sobre el desarrollo infantil y la necesidad de los procesos de socialización desde la más temprana infancia, se constituyen en herramientas que actúan restringiendo la propia representación de niños y niñas como actores, en tanto sujetos de derecho, en la medida en que estas nociones tienen por efecto posicionarlos como “*mero recipiente y futuro producto donde los padres reciben al niño, pero no pueden recibir de él*” (Ambert, en Gaitán, 2006). Así también es importante relevar como la psicologización de la infancia a partir de las nociones de desarrollo, obstaculiza el reconocimiento de niños y niñas en tanto actores sociales que inciden en los ordenamientos sociales de los que forman parte, con la implicancia de que dentro de los marcos de inteligibilidad de los enfoques evolutivos y funcionalistas predominantes en nuestra sociedad, la concepción de actoría social de niños y niñas podría llegar a ser codificada en términos de disfunción, así como también oscurece la representación su representación en clave de género. Ello soslaya

<sup>47</sup> Botero, P., Garzón, S., Ostos, D. y Ramírez, A. (2003) **Desarrollo Moral En La Infancia: Aspectos Básicos**. Disponible en [www.abacolombia.org.co](http://www.abacolombia.org.co) ABA Colombia: Asociación Colombiana para el Avance de las Ciencias del Comportamiento.

<sup>48</sup> Errázuriz, P (2006) La Subjetividad Femenina. En Oyarzún, K., Errázuriz, P., Erazo, V., Vidaurrázaga, T., Rozas, M. y Coñomán, P. **Labores de Género. Modelo para Rearmar el Trabajo**. Ediciones GENERAM.

el hecho de que niños y niñas, más que receptores pasivos, se constituyen en agentes que aprenden la cultura en la que se hayan insertos, apropiándose y reinterpretando los contenidos simbólico-materiales que tienen a su disposición en los procesos de interacción en los que participan, contribuyendo de esta forma también a la reproducción cultural, lo que Corsaro (1997) denomina “*reproducción interpretativa*” (en Gaitán, 2006). Reproducción que por cierto, (re) interpreta asimismo, las nociones de género disponibles su contexto sociocultural.

### 1.1.2 Proyecto De Nación

Como sentido que adquiere la preocupación del Estado por la infancia, en coherencia con lo señalado en el punto anterior respecto de las nociones de inversión social y capital humano, niños, niñas y adolescentes serán conceptualizados en términos de *proyecto de nación*, señalando *la Política*, que los esfuerzos destinados al logro de su desarrollo integral, comprometerán el futuro de nuestra sociedad, como aspiración del “*Chile que queremos*”. De esta manera, se esbozará un discurso de *afirmación de la identidad nacional* como proyecto país, enmarcado en el ideario republicano moderno asumido por el Estado de Chile, expresado como anhelo al bicentenario de la independencia de la república.

***“Estamos convencidos que todos los esfuerzos que se dediquen a generar y asegurar las mejores condiciones posibles y las mayores oportunidades a nuestros hijos e hijas para desarrollarse plenamente e integrarse de manera activa y participativa a la sociedad, será la más rentable inversión en la construcción de ciudadanía y en el fortalecimiento de la democracia en las relaciones sociales, que nos permitirán llegar al bicentenario de nuestra independencia como un país desarrollado, integrado y con el espíritu engrandecido”. “La Política Nacional a favor de la Infancia y la Adolescencia y su Plan de Acción Integrado 2001 - 2010 han sido formulados sobre la base de las aspiraciones y expectativas que tiene Chile, para llegar al bicentenario de su independencia como un país desarrollado, integrado y con el espíritu engrandecido.”***

En primer término, podemos rescatar las nociones que posicionan a la infancia en tanto proyección, que aparecen desprovistas de cualquier inscripción material y simbólica del devenir *niño*, y particularmente, devenir niño o niña.

***“La visión de futuro sobre la que se han construido estos instrumentos de Planificación, involucra metas de impacto en el largo plazo, poniendo de relieve aquellas condiciones y derechos que la sociedad chilena debiera garantizar para sus niños, niñas y adolescentes, en el marco de las orientaciones éticas, valóricas y operativas que aporta la Convención sobre los Derechos de los Niños.” “De lo que haga la sociedad chilena hoy para reparar el daño causado o para enfrentar decididamente las amenazas de vulneración de derechos a los que los niños, niñas y adolescentes se ven enfrentados en su vida cotidiana, dependerá en gran parte el tipo de sociedad en la que nos desenvolvamos en el futuro.”***

En este sentido, advertimos que la idea de la infancia en tanto proyecto adhiere a una construcción social de infancia que es críticamente examinada por Bustelo (2007), al reconocer en las nociones que plantean a la infancia como transmisión, la significación de un paréntesis *entre la no vida y la evolución* que culminaría en la adultez, localizando

a la infancia como estadio incompleto que atravesará una sucesión de nuevos estadios asimilados al ciclo vital. De igual modo, los argumentos de la infancia como proyección, contribuyen a solidificar la idea de que se encuentra por fuera de cualquier relación social, particularmente nos dirá Bustelo (2007), aquellas en que son definidos niños y niñas desde la subalternidad con el mundo adulto. Y agregaremos también, por fuera de las relaciones sociales de género de las que no solo participan los adultos, sino por cierto, también los niños y las niñas, y que adquieren especial significación al considerar las expectativas diferenciales que asignamos a la manifestación de los patrones de género que van tomando forma a través de esa sucesión de estadios evolutivos. Por ello, su inscripción en tanto proyección de la nación nos merece cuestionamientos. ¿Podría pensarse el acontecer de una nación sino a partir del dinamismo de sus transformaciones incesantes y las implicancias que ello trae para los sujetos que forman parte de ella? Así entonces, el acontecer de la infancia aparece como si estuviese por fuera del acontecer de los contextos sociales, históricos y políticos que hacen de una nación, lo que es. Por fuera también de las simbólicas que portan los ordenamientos de género de los que la infancia también se hace parte. Elevada por fuera de cualquier temporalidad, la infancia como proyecto cristaliza una abstracción que es ideada por los adultos, *haciendo como si* niños, niñas y adolescentes estuviesen también involucrados activamente en esa tarea. Obnubilando de paso, la consideración de las particularidades que emanan de la inscripción genérica de niños y niñas, en un proyecto de nación en cuyas pretensiones de inclusión de “todos los niños” parece evocar permanentemente a un universal masculino y adultocéntrico.

El proyecto de nación como abstracción que contiene las aspiraciones de convertir a Chile en un país más democrático, enunciando el deseo de incluir a la infancia como partícipe, se convierte en una idea que se asienta sobre otra idea como fuente inspiradora: la infancia generalizada, reconociendo en ello la potencialidad que moviliza su concepción como pura proyección y como proyección pura. Diremos con Bustelo (2007) que se trata de un enfoque sincronizado de la infancia, que la sujeta a una repetición incesante. Transmisión de una idea que tiene por objeto asegurar su continuidad, escamoteando las posibilidades de situarla desde la diacronía como potencia a la desestabilización, “*la discontinuidad, el ritmo, el movimiento y la apertura hacia lo nuevo...*” (Bustelo, 2007). Propuesta a partir de la que el autor reconoce en la infancia un carácter emancipatorio en términos de *otro comienzo*.

Se advierte en la formulación de *la Política* la promesa igualitaria de inaugurar su inclusión en la ciudad democrática, que asume su expresión en la consideración de niños y niñas como sujetos de derechos. Lo que podría constituirse como un nuevo lugar de enunciación política de los niños, niñas y adolescentes como apertura hacia un nuevo comienzo, que rescate la potencialidad emancipatoria de la infancia como atributo deseable en orden a las metas de profundización democrática, incluyendo su encarnación genérica, aparece truncado bajo su reiteración como proyecto suspendido de cualquier presente que logre posicionarla en términos emancipatorios, ocultando una vez más la potencia de su representación en términos políticos. Y muy particularmente, como sujetos políticos sexuados.

En segundo término, podemos vincular **la idea de la infancia como proyecto de nación en el contexto de la modernidad**, del lado de los planteamientos de Larraín (2005) y Garretón (2007) frente al Chile actual y las tensiones que genera este proyecto. Larraín (2005) rescata los planteamientos de Castoriadis respecto del proyecto de autonomía y control, como significaciones clave de la modernidad. En particular nos referiremos al **proyecto de autonomía** a partir de la asociación que establecemos con la idea de la

infancia como proyecto de nación, bajo las consideraciones formuladas in extenso en la *Política Nacional*, referentes a la consideración de niños y niñas desde el paradigma de los derechos y el ejercicio de ciudadanía.

Siguiendo las trayectorias de la modernidad en Latinoamérica, tenemos que se priorizó el proyecto de autonomía por sobre el proyecto de control racional, distinguiéndose entre sus rasgos específicos el centralismo y autoritarismo, caracterizándose la respuesta frente a la problemática política a partir de la institución de procesos imitativos, efímeros y con reducida participación popular. Rasgos que definen una modernidad de carácter concéntrico, donde prima el poder político sobre las otras esferas sociales, que son a la vez instrumentalizadas por éste, obteniéndose como consecuencia, una sociedad civil debilitada, insuficientemente desarrollada y muy dependiente de las políticas estatales. (Larraín, 2005)

La apelación a la identidad nacional en la que se embarca a la infancia como proyecto de país, nos demanda también tematizar algunos aspectos sobre la conformación de la identidad nacional, que para efectos del análisis aquí propuesto cobran especial relevancia. Como señala Larraín (2005) se distingue entre otras características de la identidad chilena de los últimos 30 años: *la desafección por los símbolos patrios, la introyección y generalización de miedos, el carácter excepcional de Chile frente a la situación de la región latinoamericana, la desvalorización y desencanto con el mundo político, la expectativa de llegar a ser país desarrollado, el énfasis en el consumo por sobre el movimiento colectivo, la concepción de una sociedad moderna pero desesperanzada, y, el posicionamiento de los derechos humanos*. Queremos detenernos en **la expectativa de llegar a ser país desarrollado** y en **el posicionamiento de los derechos humanos**. Y sumar a ello las reflexiones propuestas por Garretón (2007) respecto de las **problemáticas que surgen al momento de pensar el Chile del Bicentenario en tanto proyecto de nación**.

Podemos advertir la primacía de estos dos contenidos en las formulaciones de la *Política Nacional*, a partir de la profusión de retóricas acerca del desarrollo exitoso, esta vez circunscrito en las posiciones desde donde se sitúa a niños y niñas, en definitiva como agentes de desarrollo, al mismo tiempo que en las alusiones y referencias a la CDN, que aparecen como ejercicio de permanente exhibicionismo respecto de cómo el Estado despliega esfuerzos por ir a la vanguardia en materia de D.D.H.H., esta vez, por la vía de la adopción de las directrices de la CDN como marco rector que define las orientaciones contenidas en la *Política Nacional*.

***“El tema de la infancia ha sido relevado en la agenda pública social a partir de 1990, teniendo como marco de referencia los compromisos asumidos por Chile en la “Cumbre Mundial en favor de la Infancia” en 1990, y a partir de la suscripción de la Convención sobre los Derechos de los Niños (CDN), ratificada por nuestro país en ese mismo año”.***

Recordemos que como señala Tello (2003) la ratificación de la CDN se produce al término de la dictadura militar, emergiendo la preocupación y el interés por la infancia y la reformulación de los modelos legislativos y de la oferta programática de servicios, más como un esfuerzo por limpiar la imagen país, que obedeciendo a un movimiento social que suscitara el consenso necesario para impulsar estas reformas.

Por otra parte, y respecto de la expectativa de llegar a ser país desarrollado, especialmente considerando, como señala Garretón (2007) que ello ha sido la definición con que se ha querido dotar de contenido al proyecto del Chile del Bicentenario, no podemos soslayar las contradicciones que se instalan en el Chile actual en términos de una

sociedad moderna. En este sentido, podemos constatar que el crecimiento económico ha ido acompañado de niveles crecientes de desigualdad social, que inciden en la restricción de autonomía de las personas para ejercer sus derechos, y articularse como actores sociales, y donde el papel de las políticas sociales ha sido el de actuar como factor compensatorio a esas desigualdades. Así también podremos cuestionar nuestro estatus de sociedad moderna, observando que la mayor cobertura educacional sin un correlato en los niveles de calidad alcanzados, en lugar de compensar las desigualdades contribuye de esta manera a mantenerlas y reproducirlas. (Garretón, 2007)

Lo anterior resulta crucial, a efectos de analizar las condiciones de facto en que se encuentra la infancia y adolescencia, recalcando el hecho de que la pobreza continúa siendo una realidad que tiene rostro infantil. Esta situación demanda de esfuerzos que claramente requieren de medidas estructurales, haciendo perentorio debatir acerca de cómo en ello se materializa una política que no cuestiona la desigualdad distributiva, y que vuelve las iniciativas plasmadas en la *Política* respecto de la igualdad de oportunidades y la provisión de servicios compensatorios a la par que promocionales, en aspiraciones que no dejan de caer en un voluntarismo. Voluntarismo, que como señala Larraín (2005), pierde conciencia acerca de los límites de las acciones económicas y políticas, que además no considera los condicionamientos internacionales que impone la inserción del país en una economía globalizada. Asimismo, como la falta de integración de elementos sociales, políticos y culturales que implican los fenómenos de globalización que trascienden los espacios territoriales, desestabilizan el *ente colectivo llamado país*. (Garretón, 2007).

De este modo, los énfasis en las formulaciones de la *Política Nacional* en torno a la misma definición de sus principios rectores y orientadores respecto de la *IGUALDAD DE DERECHOS Y DE OPORTUNIDADES*, constantemente refieren a la equiparación de condiciones básicas que garantizarían el acceso igualitario a las oportunidades de desarrollo, revelando la lógica del ascensor que menciona Garretón (2007), en tanto el foco está puesto en la igualdad de oportunidades al inicio, pero no en la igualdad que genera resultados. Nos preguntamos también, por qué clase de igualdad de derechos y oportunidades se quiere asegurar, cuando se omite persistentemente examinar decididamente estas aspiraciones convertidas en una abstracción que parece olvidar *“que la realidad se encarga de mostrarnos que no somos iguales”*, que *“ser niña o niño en una situación de exclusión social es un factor de vulnerabilidad en sí mismo”*, que *“no es lo mismo, por ejemplo, ser una adolescente “excluida” en un contexto urbano que en un ambiente rural”* (Pavez, I. 2007)

***“El Estado está especialmente obligado a garantizar la “igual consideración y respeto” de todos los niños, niñas y adolescentes, adoptando todas las medidas para darles efectividad y protección a sus derechos, lo que necesariamente exigirá establecer políticas de protección y compensación respecto de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad, con objeto de asegurar la igualdad de oportunidades al acceso y ejercicio de los derechos”. “Lo anterior significa, por una parte, generar servicios sociales especiales para niños, niñas y adolescentes vulnerados en sus derechos o en riesgo de estarlo, y por otra, desarrollar programas y acciones dirigidos específicamente a equiparar condiciones básicas para acceder en igualdad de condiciones a las oportunidades de desarrollo.”***

De esta manera, se recurre a una idea de proyección que aparece como lineal, y que refuerza las nociones de inversión *en el futuro*, que vendrían a ser los niños y niñas como los adultos del mañana.

***“Muchos chilenos y chilenas que serán niños, niñas y adolescentes el año 2010, aún no están entre nosotros, pero debemos asegurarles que nacerán y crecerán en un país que, no sólo los acoge, sino que les entrega las mejores condiciones posibles y las mayores oportunidades para desarrollarse plenamente e integrarse de manera activa y participativa a la sociedad.”***

El campo de la infancia aparece entonces, como espacio privilegiado donde se puede caer más fácilmente en el voluntarismo y la demagogia, precisamente porque la idea de proyección en que se la posiciona, y su uso como “actor” en términos del proyecto país, resulta altamente eficiente en el ocultamiento de las situaciones de facto, al olvidar constantemente la referencia a un presente infantil, reconduciendo la mirada sobre todo aquello que aún queda por hacer. Y se transforma en incesante voluntarismo toda vez que la infancia como construcción eternizadora, podrá ser una vez más instrumentalizada para auto legitimar un proyecto de país cuyo sustento parece ser más débil de lo que nos resistimos a reconocer, o cuyo carácter inclusivo parece obliterar consideraciones tan fundamentales como la diferencia sexual dentro de la propia categoría “infancia”.

### 1.1.3 Idea De Potencialidad

Encontramos en la *Política Nacional*, otro lugar desde donde se concibe a la infancia. Esta concepción se relaciona con la idea de potencialidad, en términos de aquello que hay que desarrollar, ligado a la idea de que niños y niñas se encontrarían en un período especial de vulnerabilidad, donde lo que se encuentra en juego precisamente es su pleno desarrollo. En este sentido, la *Política* se abocará a la tarea de dar cuerpo a los modos que permitan en definitiva, conseguir el logro del desarrollo de esas potencialidades, entendiendo que se trata de un bien superior o meta que debe ser cumplida.

Si bien la idea de potencialidad se relaciona con los puntos anteriormente señalados, se ha optado por reflexionarla como otro eje articulador, en tanto consideramos que viene a fortalecer la significación de niños y niñas bajo los términos de promesa futura. De este modo, recogemos los énfasis de la *Política*, en orden a relevar lo crucial de la infancia como etapa crítica, donde la manera en cómo sea afectada, tendrá el peso de algo que marcaría sus futuras posibilidades.

***“... el niño, niña o adolescente, por encontrarse en un período de especial vulnerabilidad, en donde está en juego el desarrollo pleno de sus potencialidades, debe gozar de un sistema de protección especial e integral. En esta perspectiva es fundamental asumir que dado el período por el que atraviesa el niño, niña o adolescente, cualquier injerencia indebida en su desarrollo afectará su vida actual, pero también marcará sus futuras posibilidades.” “Estas situaciones [amenaza o vulneración de derechos] tienen una significación especial por el impacto directo que tienen en dificultar el desarrollo integral, al máximo de sus capacidades y potencialidades, de los más valiosos recursos humanos con los que cuenta una sociedad: sus niños, niñas y adolescentes”.***

Es interesante reparar en el juego de asociaciones posibles entre los términos de potencialidad, posibilidad y futuro. En ello podemos advertir como se juegan dimensiones

de acción y temporalidad que se ajustan muy bien a la concepción de la infancia en términos de un ser que todavía no logra concretarse.

Si recurrimos a la RAE<sup>49</sup> encontramos para la palabra **potencialidad** la siguiente definición: “Capacidad de la potencia, independiente del acto”, y “Equivalencia de algo respecto de otra cosa en virtud y eficacia”. Así también **posibilidad** se define como: “Aptitud, potencia u ocasión para ser o existir algo”, “Aptitud o facultad para hacer o no hacer algo” y “Medios disponibles, hacienda propia”. Por otra parte respecto de **futuro** : como adjetivo es definido como algo “Que está por venir”. En términos económicos : “Valor o mercancía cuya entrega se pacta para después de un cierto plazo, pero cuyo precio queda fijado al concertar la operación” y en términos de su acepción gramatical “Tiempo que sirve para denotar una acción, un proceso o un estado de cosas posteriores al momento en que se habla”.

**“...Se ha perdido de vista al niño, niña y adolescente como sujeto portador de múltiples necesidades pero también de capacidades y potencialidades, como un ser integral y como tal, capaz según su etapa de desarrollo, de participar y aportar en la solución de sus problemas.” “Se trata de una Política estructurada sobre la base de los derechos fundamentales de la infancia y la adolescencia que, al mismo tiempo, reconoce las particularidades, necesidades de desarrollo y potencialidades de los niños, niñas y adolescentes en sus distintas etapas de desarrollo...”**

Desde esta mirada, podemos asociar la idea de la infancia en tanto que potencialidad, portaría la capacidad de acción. Así también, si consideramos potencialidad como equivalencia respecto de algo, podemos preguntarnos también por los términos de esa equivalencia en relación a niños y niñas. ¿Cuál sería esa relación de equivalencia? ¿Bajo qué parámetros podría definirse? ¿En relación a quiénes o qué, la infancia podría resultar equivalente? Si incorporamos también la idea de futuro, podemos advertir algunas pistas sobre las condiciones sobre las que operan los atributos de potencia y posibilidad.

En términos de acción y la consideración de futuro, podemos rescatar su acepción en términos de adjetivo, y de esta manera, adjetivar la potencialidad desde la que se define a la infancia, como algo que está por venir. Lo que nos devuelve nuevamente a la construcción de un sujeto inconcluso que nunca logra devenir en su presente contingente. Así, las orientaciones formuladas en la *Política* y los modos que adoptan su operatividad, aparecen siempre fijando la actoría social de niños y niñas en términos de proyección. Es como si niños y niñas nunca pudiesen alcanzar a ser y hacer desde un tiempo presente, lo que termina por significarlos como categoría que bien podría aplicar a los niños y niñas de hoy, a los de ayer y a los del mañana, en una repetición incesante que aparece como estando por fuera de toda coordenada de inscripción que rescate su materialidad en términos simbólicos y fácticos. Que sea capaz de integrar las dimensiones de género que porta la infancia y pueda preguntarse también por las condiciones simbólico-materiales que es necesario revisar respecto de cómo se distribuyen y actualizan esas potencialidades en el caso de niños y niñas, de adolescentes varones y mujeres.

Es preciso tomar en cuenta cómo es que se desarrollan estas potencialidades diferencialmente entre niños y niñas.

Tematizar por ejemplo, como en el caso de las niñas, particularmente, el contexto familiar muchas veces facilita la restricción de sus posibilidades, en tanto, se les asigna una

---

<sup>49</sup> <http://www.rae.es/rae.html>



mayor responsabilización por tareas domésticas, en comparación a lo que ocurre con los niños y demás varones del grupo familiar, respecto de situaciones tan concretas y reales como el cuidado de personas enfermas o de hermanos/as pequeños/as.

Asimismo, los patrones de socialización de género diferenciales en sus vertientes más tradicionales y estereotipadas, resultan solidarios al cultivo de “virtudes femeninas”, como la sanción social de sentimientos de hostilidad, el apego en las transacciones afectivas que celebran su inclinación “natural” a ser “más emotivas que racionales”, sobre lo que nos preguntamos por las efectivas posibilidades de desarrollar autonomía, que no pase necesariamente por reconocerse a través de las relaciones afectivas, sino más bien, que este auto reconocimiento pueda sustentarse a partir de procesos de individuación que les permitan agenciarse como sujetas, de sí mismas y para sí mismas. Que les permitan desplazarse desde una ética femenina, ética del cuidado construida en instancia moral como función de un *ser para otros*, hacia un *ser para sí*. (Errázuriz, P. 2006)

Nos preguntamos por cuáles vendrían a ser y cómo vendrían a constituirse las posibilidades que permitan a niños y niñas, desplazarse de su emergencia como categoría general y generalizadora, objetivada desde las condiciones que fijan su existir sujeto a condiciones de desarrollo, de madurez, en definitiva de proyecto y proyección de la abstracción de sus dimensiones, y donde la temporalidad en clave de futuro contribuya a incorporar un presente infantil generizado.

Advertimos también que la idea de potencialidad releva tensiones entre lo que la *Política* dice, respecto de la reformulación en la concepción de niños y niñas, ya no como objetos de protección sino como sujetos de derechos (cambio de mirada) y ,la falta de densidad que adquiere esta vuelta de mirada, a partir de la constatación de las restricciones que impone al ejercicio de su ciudadanía, específicamente, al examinar el correlato operativo que adquiere la enunciación de los espacios y contenidos sobre los que se explicita el ejercicio de derechos.

***[Respecto de la generación de mecanismos e instrumentos para garantizar el ejercicio de derechos] “Impulsar y garantizar el pleno ejercicio de los derechos de la infancia y la adolescencia del país, en un marco de convivencia democrática, creando condiciones y generando mecanismos y oportunidades para que se respeten los derechos de todos los niños, niñas y adolescentes, de acuerdo a sus intereses, potencialidades y características, y teniendo en cuenta sus etapas de desarrollo y el medio ambiente familiar, comunitario y social en que se desenvuelven”***

Es importante mencionar que el Informe sobre los Derechos del Niño elaborado por el Comité de los Derechos del Niño de la Organización de Naciones Unidas<sup>50</sup> revisando la situación de Chile, realiza importantes observaciones respecto de las formas en que el Estado operacionaliza el derecho de participación, en tanto que correlato del ejercicio pleno de derechos. Acerca de ello, señalará recomendaciones sobre aspectos que resultan fundamentales y que se ubican entre otros, en relación a la consideración de la opinión del niño, especialmente respecto de la elaboración de políticas en temas de familia y justicia penal, señalando que no se tiene debidamente tomada en cuenta, junto con explicitar la necesidad de profundizar la participación de organizaciones de la sociedad civil,

<sup>50</sup> COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO 44º período de sesiones, Examen de los Informes presentados por los Estados Partes con Arreglo al Artículo 44 de La Convención, Observaciones Finales:Chile, Naciones Unidas 2007. En [http://www.achnu.cl/data/recomendaciones\\_onu.doc](http://www.achnu.cl/data/recomendaciones_onu.doc)

primordialmente las asociaciones de niños, en torno a la promoción y realización de sus derechos.

En esta misma línea, queremos mencionar la necesidad de que la sociedad, la familia y el Estado participen en la generación de acciones tendientes a tomar conciencia y tomar en cuenta, las potencialidades y necesidades de las niñas, particularmente las situaciones que inciden en posicionarlas en términos de mayor vulnerabilidad. Lo anterior demanda de acciones promocionales concretas y explícitas respecto de esta situación. En este sentido; *“la educación en derechos humanos es fundamental para hacer que las niñas conozcan, comprendan y ejerzan sus derechos humanos...muchas niñas y sus parientes siguen ignorando sus derechos debido a la falta de campañas de educación pública y a una inadecuada difusión de información a nivel mundial”*<sup>51</sup>.

La idea de potencialidad que portaría la infancia acuñada en la *Política Nacional*, se convierte en una categoría restrictiva respecto de la reformulación de niños y niñas como sujetos políticos, en la medida en que actúa sujetando los modos de repensar a la infancia desde las coordenadas de un presente que posibilite su inscripción genérica como sujetos políticos, y siguiendo a Bustelo (2007), reduciendo las posibilidades de su valoración como categoría emancipatoria, también de emanciparse de las relaciones genéricas que devienen en discriminación y naturalización de desigualdades a partir de la diferencia sexual.

## 1.2 ANÁLISIS DESDE EL EJE CIUDADANÍA

---

### 1.2.1 Complejo Familia-Estado-Sociedad

Como hemos señalado, en las formulaciones de la *Política* encontraremos amplias referencias a la propuesta de una nueva relación entre niños, niñas y adolescentes; con el Estado, la familia y la sociedad, basada en una cultura de respeto hacia los niños.

***“La CDN no define a los niños por sus necesidades o carencias, por lo que les falta para ser adultos o lo que impide su desarrollo. Por el contrario, al niño se lo considera y define según sus atributos y sus derechos ante el Estado, la familia y la sociedad. De esta manera, resulta indispensable que el Estado y la sociedad reconozcan en cada niño, niña y adolescente un conjunto universal de derecho y, por necesaria consecuencia, definan las obligaciones que de ellos derivan para la sociedad, la familia y el Estado”***

La *Política* referirá la existencia de una relación jurídica del niño con su familia y el Estado, manifestando que esta relación deberá ser regulada en base en las directrices proporcionadas por la CDN, respecto de su definición en tanto que sujetos de derechos.

Cabe señalar que si bien constantemente dentro de la *Política* se hace referencia a la responsabilidad del bienestar de niños y niñas como tarea de la sociedad *en su conjunto*, señalando la responsabilidad del Estado como ente garante de su cumplimiento (en tanto la ratificación de la CDN lo compromete como Estado parte) la *Política*, es explícita en señalar a la familia como principal responsable, haciéndose parte de una concepción de familia específica, formulada por la Comisión Nacional de la Familia (1994), definición que para la

<sup>51</sup> Objetivo Estratégico L.3 “Promover y proteger los derechos de la niña e intensificar la conciencia de sus necesidades y su potencial”. En *La Niña: Nuevos Retos, Beijing a los 10 años: De la Política a la Práctica*. INSTRAW (2005) Disponible en <http://www.americalatinagenera.org/biblioteca/detalle.php?IDPublicacion=312>

*Política*, incluye “la variedad y diversidad de familias que están presentes en la sociedad chilena”.

**“Generar dichas condiciones [referidas al logro del desarrollo e integración de los niños] y oportunidades es tarea de toda la sociedad chilena, pero el Estado y la acción pública tienen un papel central en conjunto con las familias, los agentes privados y la sociedad civil.” “...se entenderá por familia a todo grupo social, unido por vínculos de consanguinidad, filiación (biológica o adoptiva) y de alianza, incluyendo las uniones de hecho cuando son estables”, incluyendo así la variedad y diversidad de familias que están presentes en la sociedad chilena.”**

Esta afirmación nos invita a preguntarnos por la capacidad de contención y viabilidad de esta definición, considerando las transformaciones que han operado en la misma composición y conformación de las familias en los últimos años, y sobre las tensiones que se generan entre las nuevas formas de hacer familia y los procesos de identificación con diversos discursos, en particular aquellos que tienen que ver con la mayor preponderancia de proyectos de individuación entre los propios miembros que la componen. Asimismo como junto a las transformaciones en las definiciones de lo femenino y masculino en la vida privada, pervive un modelo conservador de raigambre religiosa que definió los rasgos de la familia de la sociedad salarial. (Valdés, 2006) En este sentido, nos preguntamos por las posibilidades de hacer familia que la *Política* no enuncia, pero que se encuentran ya presentes en nuestra sociedad. Así por ejemplo, podemos pensar en las familias homoparentales donde el padre o madre expresa una orientación homosexual, o en los casos en que el adulto/a a cargo, que no presenta filiación biológica o adoptiva adscribe a esta misma condición.

De esta manera, creemos importante que la *Política* explicitara dentro de su concepción de familia, la posibilidad de contener la expresión de la diversidad de estas experiencias, que según nos parece, contribuiría a formular una visión de familia que efectivamente incluya y de cuenta de la diversidad. Ello resulta especialmente importante, al considerar lo que señalamos respecto de las transformaciones en lo femenino y masculino, contribuyendo con ello a posicionar con mayor fuerza, la incorporación de las dimensiones de género en un sentido que permita incluir los modos diversos de experimentar la sexualidad, y sus correlatos en la conformación de masculinidades y feminidades, evidenciando la necesaria revisión de los patrones de género disponibles en los procesos de construcción de identidades en niños y niñas. Asimismo, favorecer la erradicación de prácticas discriminatorias en relación a los modelos de hombre y mujer que se apartan de la norma heterosexual.

También la reflexión en torno a la familia resulta fundamental, en tanto institución social, reconocida como una de las dimensiones en las que se expresan las relaciones de género como *formas primarias significantes de poder* (Joan Scott, 1992) y en consecuencia, las implicancias que ello genera sobre la construcción de patrones de género diferenciales adscritos a niños y niñas. De esta manera, si bien en la construcción social de la infancia los niños contribuyen a la conformación de esa imagen, son las fuerzas sociales dominantes las que terminan por imponer los modelos que resultan más funcionales a los ordenamientos sociales que tienden a la naturalización de su dependencia. (Gaitán, 2006). Como señala Gaitán, se produce un movimiento de intervención e inhibición de la sociedad por medio de la acción del Estado, que deviene en la regulación de la familia, así como la apropiación de la facultad de *educar, socializar e influir en el futuro de los niños*. Diríamos también de **conducir los modos en que deviene ese futuro en tanto proyecto y proyección**.

Como señala la autora, las relaciones de dominación que imponemos por regla sobre la infancia con base en su situación de dependencia, se fortalecen precisamente en esa construcción, y no desaparecerán *“en tanto cuando los menores dependen de los mayores para sobrevivir y no alcanzan su independencia por su esfuerzo, ni su libertad por su lucha, sino por el simple hecho del paso de los años”* (Gaitán, 2006). En este sentido, Gaitán releva que estas relaciones de asimetría que constituyen la base de los intercambios entre niños y adultos, termina por hacer que los derechos otorgados, impliquen nuevos lazos de dependencia; en este caso con la familia y el Estado, restringiendo la posibilidades de niños y niñas de *contar con derecho propio*, que permita efectivamente abrirse a dinámicas de intercambio que trasciendan la lógica del benefactor adulto, hacia otras relaciones posibles sobre las bases de justicia y equidad.

De esta manera, podemos apreciar dentro de las formulaciones de la *Política* las tensiones generadas entre la promoción de niños y niñas como sujetos de derechos a la vez que objetos de protección, observándose un incesante ir y venir entre la promoción de una ciudadanía ampliada y una ciudadanía restringida por mediaciones y condiciones, sujetas a las consideraciones de la infancia en términos de período especial, que viene a objetivizar a los niños en tanto:

***“El mayor aporte de la CDN en esta materia es que se construye un sujeto de derecho especialísimo, dotado de una supraprotección o protección complementaria, pues se agregan nuevas garantías a las que corresponden a todas las personas.”***

En primer lugar, podemos decir que la *Política* es clara en referirse a la priorización de la familia en términos de principal garante de los derechos de los niños, explicitando que la asunción de estos deberes y responsabilidades serían la contrapartida del derecho primordial de los niños a vivir en familia, asumiendo que éste es el medio más adecuado a su desarrollo integral.

***“... La familia asume, entonces, una serie de responsabilidades y deberes que son la contrapartida del derecho primordial de los niños a vivir en familia, pues éste es el medio más adecuado para su desarrollo integral.”***

Resulta por lo menos curioso el entendimiento de la asunción de responsabilidades que se endilgan a la familia como contrapartida a un derecho garantizado en la CDN. Si buscamos la definición del término contrapartida, encontramos dentro de sus acepciones que se define

como *“ Aquello que tiene por objeto compensar lo que se recibe de alguien”*<sup>52</sup>. Por tanto, decir que “algo” es contrapartida de “otra cosa” significa entender que ese algo (las obligaciones de la familia) tiene por objeto compensar lo que se recibe (el derecho de los niños a vivir en familia). Dicho de otra forma, los deberes adscritos a la familia, en particular a los padres, aparecen como compensación al derecho de los niños de vivir en familia.

Creemos que bajo la lógica de la perspectiva de derechos de niños, niñas y adolescentes, resulta poco afortunado hablar de las responsabilidades de los adultos, en este caso, de la familia y más particularmente de los padres, en términos de compensación, sobre todo, porque a lo que se está haciendo referencia es a un derecho, que en tanto derecho básico, por lo demás, no debería requerir del establecimiento de una relación de compensación. Es a partir de ello, que creemos importante interrogar los alcances de la consideración de niños y niñas en tanto sujetos de derechos, constatando por una parte, que al parecer, la aceptación de este paradigma genera ciertas dificultades en los

---

<sup>52</sup> <http://www.rae.es/rae.html>

criterios de su aceptación. ¿Por qué la enunciación de las responsabilidades de la familia, en torno a garantizar el respeto y protección de los derechos de los niños parecieran requerir de justificaciones adicionales a la propia declaración de adscripción a los derechos consagrados en la CDN? ¿Cómo es que el goce de derechos debe ser puesto en relación a otra cosa?

Respecto del papel de la familia como principal garante del respeto y protección de derechos, reparamos en lo que a nuestro parecer, resulta una visión por lo menos ingenua del estatus de sus miembros, advirtiendo que bajo estas declaraciones se ocultan visiones que tienden a homogeneizar intereses y necesidades, perdiendo profundidad los esfuerzos por enfatizar un enfoque promocional de ciudadanía. A partir del posicionamiento otorgado a esta institución, parece desenfocarse la mirada en los niños como sujetos con el derecho a realizar sus derechos, trasladando el ejercicio de estos mismos por fuera de sus propios protagonistas. Como nos recuerdan los planteamientos de G. Fraisse (2003) a propósito del gobierno doméstico como espacio de poder, se olvida que en la familia operan también relaciones de poder desiguales. Se trata del gobierno en que aparecen invisibilizados los juegos de poder que se politizan por fuera de la esfera privada (natural), donde sí adquieren relevancia política. No olvidemos que dentro de los dominios de la familia, las posiciones que ocupan las mujeres y los niños, continúan expresando desigualdades de poder. Niños y niñas, sometidos en sus cuerpos aun inmaduros, así también lo son en sus deseos, en sus facultades deliberativas, sujetos dentro de los límites de una autonomía en proceso de ser. Pura proyección hacia su cristalización al llegar a la adultez, a la sombra siempre de la jerarquía familiar.

En este sentido nos referiremos a la familia como mediadora de la ciudadanía de niños y niñas, rescatando la idea de que el protagonismo infantil es desplazado por medio de una **operación de delegación de ciudadanía**, en la que niños, niñas y adolescentes, resultan representados en la medida en que se habla por ellos y para ellos.

***“Este principio [RESPONSABILIDAD PRIMORDIAL DE LOS PADRES Y LA FAMILIA EN LA CRIANZA DE SUS HIJOS, E IGUALDAD ENTRE LA MADRE Y EL PADRE] se encuentra debidamente expresado en el artículo 5 de la CDN cuando señala que “los Estados Partes respetarán las responsabilidades, los derechos y los deberes de los padres o, en su caso, de los miembros de la familia ampliada o de la comunidad, según establezca la costumbre local, de los tutores u otras personas encargadas legalmente del niño de impartirle, en consonancia con la evolución de sus facultades, dirección y orientación apropiadas para que el niño ejerza los derechos reconocidos en la presente Convención”. “...el Estado debe entregar la asistencia necesaria a los niños, niñas y adolescentes y a sus familias para que puedan ejercer efectivamente sus derechos y desarrollarse de manera integral en una sociedad que los acoge y los protege...”***

De este modo, es interesante rescatar lo señalado por Gaitán (2006) en torno a las concepciones modernas de infancia, en el contexto más amplio de los procesos de modernización cultural, recordando que en dichos procesos fueron los hombres quienes primero pudieron gozar de atributos como individuos y ciudadanos, prosiguieron las mujeres (y continúan en proceso) mientras que los niños se encuentran en los albores de su reconocimiento como individuos con el derecho a ejercer ciudadanía en términos de autonomía individual. Es por ello que Gaitán (2006) se referirá a que la infancia se encuentra en un estado de modernización incompleta en *aras de la Razón*, (siguiendo a Touraine

en su definición de modernidad<sup>53</sup>), señalando que los procesos de institucionalización de la infancia (por medio de su apartamiento de la familia y del trabajo) dieron paso a su individualización e individuación, sin llegar a constituirse como sujetos completos responsables ante sí y la sociedad. Cabe en este punto señalar las distinciones entre estos tres procesos según Fronès (en Gaitán, 2006). Así la **institucionalización** referirá al *ordenamiento de la vida de los niños, en particular por parte del sistema educativo; la individualización enfatizará la autonomía individual y el cultivo y desarrollo moral del individuo, reforzada por el reconocimiento legal de derechos y la importancia de lo relativo a la personalidad*, mientras que la **individuación** dará cuenta de *la intervención en un individuo autónomo para conseguir la igualdad de derechos y oportunidades, definido como un proceso burocrático que permite la identificación de los individuos para facilitarles la provisión de los derechos sociales en el marco de los Estados de Bienestar*.

Como señala Qvortrup (en Gaitán, 2006) para el caso de los niños, estos tres procesos asumirán la necesidad de institucionalización, haciendo que su entrada en las instituciones diseñadas para ellos, presuponga su tratamiento como individuos (individualización) auto representados, dando paso a su identificación administrativa como sujetos (individuación). Quisiéramos detenernos en los efectos de control que generan los procesos de institucionalización de la infancia y las contradicciones que se evidencian en la idea de la presuposición de su auto representación.

Queremos con ello rescatar como en las formulaciones de la *Política*, es posible visibilizar énfasis en los procesos de burocratización de la individuación de niños y niñas, que terminan por desplazar los términos de su representación política, trocando autonomía y ciudadanía como enunciaciones vacías de sentido, que vienen a funcionar como prótesis en términos de su reconocimiento efectivo como sujetos de derechos.

***“Una responsabilidad central en la generación de oportunidades de participación infantil la tiene el sistema educativo, principal institución extrafamiliar en la que los niños, niñas y adolescentes se forman y aprenden a enfrentar con éxito los desafíos que les impondrá su vida adulta.” “Este principio se fundamenta en que el niño tiene derecho a desarrollar progresivamente el ejercicio autónomo de sus derechos, superando el argumento tradicional que indica que los padres tienen poderes sobre los niños, debido a que éstos carecen de autonomía.” “De la necesidad de proteger el desarrollo de la autonomía progresiva del ejercicio de los derechos de los niños se derivan las funciones parentales de orientación y dirección y los subsidiarios poderes del Estado.”***

Es en este sentido, que señalamos que en los discursos promocionales que se explicitan en la *Política*, el posicionamiento de la familia como principal garante de derechos, deviene en mediatizar el ejercicio de derechos con amplias facultades de representar, y, sobre todo, de resolver sobre sus propias vidas, develándose una vez más las tensiones presentes en la propia formulación de la *Política*, y desde luego en los contenidos de la CDN en tanto marco rector.

A partir de lo anterior es que nos referiremos al complejo familia-estado-sociedad, como una metáfora que pretende recoger las estrategias por medio de las que se institucionaliza a la infancia. Su operatividad funciona como medio para legitimar las atribuciones de cada uno de estos actores en torno a la (re) conducción de la infancia, por la vía de su inclusión a

---

<sup>53</sup> “...no hay modernidad sin racionalización: pero tampoco sin formación de un sujeto-en-el-mundo que se siente responsable frente a sí mismo y frente a la sociedad”. En Gaitán, L. (2006) **Sociología de la Infancia**. Capítulo I: Un nuevo enfoque para el estudio de la infancia.

los procesos de desarrollo en términos de agencia. Más que responder a la voluntad política de hacer a niños y niñas partícipes de la ciudad democrática, aparecen articulados en beneficio del control de su autonomía como autogobierno. Así las posibilidades al ejercicio de derechos serán siempre mediatizadas en nombre de los más altos intereses del mundo adulto respecto de garantizar a los niños, un lugar dentro de los márgenes de la república.

De igual modo, la *Política* explicitará que el bienestar de los niños es tarea de toda la sociedad, y a partir de la primacía del rol de la familia, comprometerá al Estado en auxiliarla toda vez que ella deje de cumplir con su función. Al respecto, se referirá específicamente al diseño e implementación de intervenciones que vayan en favor de su fortalecimiento y habilitación, que será también re-habilitación para aquellas familias que han trastocado su función desviándose, no solo de su papel protector, sino por sobre todo, de su rol en el logro exitoso del desarrollo de sus hijos e hijas.

### 1.2.2 Orientación hacia el control racional: **Carácter estratégico de la Política**

Retomando los planteamientos de Castoriadis (en Larraín, 2005) podemos señalar que el **proyecto de control** (junto al proyecto de autonomía), como una de las significaciones clave de la modernidad, surge como orientación dirigida hacia el dominio racional de la naturaleza que emerge durante el advenimiento del capitalismo. Recogemos estos planteamientos para referirnos a otro aspecto que evidenciamos en la formulación de la *Política* y que hemos denominado como **orientación hacia el control racional**, queriendo con ello enfatizar lo que interpretamos como **carácter estratégico de la Política**, rescatando la **racionalidad del proyecto modernizador en que se insertan las políticas públicas en general**, y aquellas referidas al ámbito de la infancia y adolescencia en particular, **referidas a la dimensión de su episteme**.

En primer término, y como ha venido mencionándose en los puntos anteriores, advertimos que la *Política* asume un carácter estratégico al contextualizarse en el escenario del logro del desarrollo político, social y económico del país, y particularmente al hacer referencia al logro de que Chile sea un país desarrollado, como meta a consolidarse en el Bicentenario de la república. En este sentido, podemos visibilizar en la formulación de la *Política*, una **amalgama de orientaciones ético-valóricas, políticas y operativas que intentan dotar a este instrumento, de una visión estratégica**, tanto en la explicitación de las orientaciones que debe asumir la política pública de infancia, así como en el marco operativo que pretende otorgarle concreción con la implementación del Plan de Acción Integrado.

***“El desafío ético... requiere de profundas transformaciones culturales, las cuales traspasan los marcos meramente discursivos, y se requiere que permeen a la sociedad, de tal manera que los principios y derechos enunciados formen parte de la vida cotidiana de toda nuestra comunidad nacional.” [En este marco, destaca la generación de un instrumento de política que tenga por función:]“explicitar las prioridades relativas a la intervención pública a favor de la infancia y la adolescencia; establecer ámbitos estratégicos en los cuales concentrar las acciones específicas por desarrollar en este marco; y, coordinar eficiente, eficaz y oportunamente el sinnúmero de acciones llevadas a cabo en cada sector en particular y por la acción mancomunada de varios de ellos, de forma tal que el conjunto articulado de estos esfuerzos rinda frutos concretos en el mediano y largo plazo.”[En Plan de Acción Integrado]***

Es así como encontramos dentro de sus contenidos, la incorporación de un lenguaje técnico-economicista que busca operativizar la *Política* en base a criterios de racionalidad técnica (y *científica*), bajo estándares de eficacia y eficiencia. Destacamos aquí también, el papel asignado a los saberes psi, como fuentes de validación, en tanto se constituyen como parte del conocimiento científico convocado para sustentar las acciones públicas de intervención en materia de infancia y adolescencia.

***“En este mismo ámbito, destaca la necesidad de fomentar la realización de diversas iniciativas en el campo de la investigación, la docencia y la especialización de profesionales y técnicos que se desempeñan en instituciones vinculadas a la infancia y adolescencia, de manera tal que sea posible incidir simultáneamente en distintos ámbitos para generar los conocimientos y las capacidades requeridas para intervenir adecuadamente a favor de niños, niñas y adolescentes en las distintas esferas que son de su competencia.” [En Plan de Acción Integrado]***

De esta manera, la formulación de la *Política* será prolifera en términos y conceptos que ubicamos dentro de un discurso de la racionalidad técnica y política, haciendo explícita la necesidad de incorporar procesos de gestión, no solo respecto de los aspectos económicos que involucra la inversión en materia de infancia, sino además, y esto es lo que nos interesa particularmente, dotar de un sentido estratégico la intervención del Estado que busca materializar la *Política*.

***“La promoción y estimulación del desarrollo de tales instrumentos, sean estos políticas específicas, planes, programas o servicios sociales, se expresa, en primer lugar, en la instalación de una racionalidad política y técnica que incorpore en los procesos de planificación y gestión de las intervenciones públicas en materia social, diagnósticos e insumos de información referidos a la situación de la infancia, de forma tal que las acciones dirigidas a ella sean cada vez más pertinentes y de mayor efectividad.” [En el Plan de Acción Integrado]*** ***“La formulación de un instrumento que permita gerenciar procesos vinculados a la implementación y puesta en marcha de estos principios, responde a la necesidad de transitar desde el reconocimiento y proclamación de los derechos de la infancia- como forma de adscribir formalmente a esta filosofía- a la operacionalización de tales preceptos de manera tal que sean respetados y satisfechos en todas sus expresiones y en sus más diversas manifestaciones.” [En el Plan de Acción Integrado]***

Desde este foco discursivo, la misma promoción de ciudadanía y el posicionamiento de niños y niñas como sujetos de derechos son concebidos en términos estratégicos, de allí entonces la relevancia de las apelaciones a la inversión social en infancia, donde el relevamiento de la ciudadanía transforma la ciudadanía infantil bajo los términos de inversión en capital humano. Todo ello en el marco de las aspiraciones país, donde el reconocimiento de niños y niñas como sujetos de derechos no solo se justifica como imperativo ético, sino también como condición de realización del desarrollo.

En este sentido, es posible identificar en la *Política* un **carácter estratégico**, como proyecto orientado bajo criterios de racionalidad política y económica que tiene por objeto situar a la *Política* como instrumento, por medio del cual encauzar el lugar de la infancia en términos de su contribución a alcanzar el desarrollo político, social y económico.



Es así como podemos encontrar dentro de los argumentos emplazados en la construcción de la justificación de la *Política*, que la explicitación de la preocupación del Estado por la infancia desde el nuevo enfoque promocional, que pretende distanciarse de visiones de corte asistencialistas, establece una articulación directa bajo los términos de inversión social, señalando una concepción de desarrollo integral como *componente fundamental y directamente asociado al desarrollo humano integral*. De modo similar, la ubicación de la preocupación del Estado sobre la infancia, enfatizará los esfuerzos por dejar atrás una mirada centrada en los problemas, para luego privilegiar un enfoque centrado en las capacidades, que sitúan esta vez, a niños y niñas desde nociones de agencia y participación. Resulta especialmente significativo que para el desarrollo del concepto de inversión social y capital humano se señale como texto de referencia, un documento de corte eminentemente técnico economicista; la Declaración Final de la II Reunión Iberoamericana de Ministros de Economía y Hacienda “Gasto Público Focalizado en la Niñez y la Adolescencia”, lo que nos dice mucho respecto de los marcos conceptuales desde donde se enmarcan las nociones acerca de la infancia que se desarrollan en la *Política*.

**“... [La inversión social en infancia] no sólo se justifica como un imperativo ético vinculado a los derechos básicos de la infancia y la adolescencia, sino también como una condición sine qua non para el crecimiento y desarrollo social del país”<sup>54</sup>.**

De esta manera, gran parte de la justificación de la *Política* se abocará a la tarea de hacer un recuento del estado de la cuestión en materia de infancia y adolescencia. Se presenta en consecuencia, una síntesis de los logros alcanzados en diversas áreas de desarrollo ligadas al mejoramiento de la calidad de vida de niños y niñas a través de la prestación de servicios sectoriales, identificando la necesidad de profundizar las transformaciones necesarias en orden a adecuarse a las directrices proporcionadas por la CDN. Así en su primera parte, se describe una síntesis evaluativa de las condiciones en que se ha gestionado la oferta pública, advirtiendo un centralismo que dificulta la consideración de particularidades de índole más local, y como ello demuestra falencias en términos de eficiencia. Para luego, continuar refiriéndose a las orientaciones éticas y valóricas que debe impregnar la formulación de la *Política* respecto del reconocimiento de los derechos de niños y niñas, señalando claramente el carácter estratégico que demanda el entender, que además de posicionarse como marco ético, busca incidir en el ámbito de las acciones impulsadas desde los diversos sectores e instituciones de la administración del Estado.

**“La CDN, tal como lo expresa su artículo 4, obliga en forma directa a los Estados partes a “adoptar todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole que sean necesarias para dar efectividad a los derechos en ella reconocidos”. Se constituye así en un poderoso marco ético- valórico ordenador, que promueve una nueva visión de las relaciones jurídico - sociales de la infancia, a la vez que es una fuente de inspiración para la transformación legal, política y cultural de la sociedad hacia una comunidad más democrática, integrada y desarrollada.”**  
**“En esta óptica, el objetivo general del Plan, debe dar cuenta de todos aquellos atributos y condiciones últimas que se espera que tengan los niños, niñas y adolescentes. Estas, a su vez deben ser asumidas como pautas para la**

<sup>54</sup> Esta cita corresponde a un extracto del documento “Gasto público focalizado en la niñez y la adolescencia”, mencionado anteriormente.

**priorización de ámbitos de intervención específicos, que permitan organizar el conjunto de las acciones que los distintos actores involucrados habrán de realizar, durante el periodo de vigencia del Plan.” [En el Plan de Acción Integrado]**

Siguiendo este hilo conductor que se sostiene en la aplicación de criterios de racionalidad, prosigue la enunciación del Plan de Acción Integrado, concebido como instrumento operativo en cuyas estrategias de acción se plasman las orientaciones formuladas en la *Política*.

A partir de lo anterior podemos situar la concepción de la intervención del Estado sobre la infancia y la familia, por lo que se dotará de especial énfasis la necesidad de contar con insumos de orden técnico, que permitan articular la provisión de servicios especiales, no solo dirigidos a los niños y niñas, sino también y muy especialmente, respecto de la provisión de herramientas necesarias para **fortalecer la función de las familias**.

**“...la consideración del apoyo al fortalecimiento de las familias como área estratégica de intervención, parte de la base que la responsabilidad fundamental frente a la garantía, respeto y protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes es de la propia familia. Esto significa llevar a cabo acciones o desarrollar iniciativas que vayan en directo beneficio del fortalecimiento de su rol.” [En relación a las áreas estratégicas de intervención del Plan de Acción]**

En este sentido, nos interrogamos acerca del posicionamiento de los aparatos socio jurídicos y de los saberes psi, que en definitiva funcionarán a la manera de operadores desde el saber experto, dirimiendo sobre la naturaleza de las intervenciones que han de implementarse, así como en el establecimiento de los criterios de pertinencia de la intervención del Estado. Surge al respecto la pregunta por los límites a la intervención del Estado, y que a nuestro parecer, toman forma en los procesos de institucionalización como estrategias de penetración sobre las dimensiones de la vida de niños, niñas y adolescentes y de sus familias. Si bien no es nuestro propósito desconocer la utilidad de incorporar a las dimensiones de la política pública en materia de infancia y adolescencia (así como en el caso de cualquier otra) criterios de racionalidad que orienten su diseño e implementación, así como permitan materializar su evaluación, **nuestro interés está centrado específicamente sobre los alcances simbólico-materiales que asume lo que denominamos como el carácter estratégico de la *Política***, preguntándonos muy particularmente sobre los modos que adoptan estas estrategias y el para qué de ellas.

En primer término es necesario rescatar las reflexiones en torno al papel del Estado respecto de los alcances de su intervención en la familia, considerando como el campo “privado” de la familia ha dejado de constituir un espacio ajeno a éste, principalmente a través del consenso respecto de la idea de que es necesario intervenir sobre situaciones “anómalas”, que para efectos de esta investigación, se inscriben en el marco de vulneraciones de derechos de la infancia.

**“...Dicha asistencia [del Estado hacia la familia] cobra especial importancia en aquellos casos en que los derechos de la infancia y la adolescencia son vulnerados o se encuentran en riesgo de vulneración.”**

Según propone Olsen, F. (en Facio y Frías, 1999)<sup>55</sup> los términos de intervención y no intervención aparecen vacíos de sentido, en tanto carecen de una descripción precisa

---

<sup>55</sup> Olsen, F. El mito de la intervención del Estado en la familia. En Facio, A. y Frías, L. Edit. (1999) **Género y Derecho**. Ediciones LOM-La Morada.

volviéndose indeterminados, lo que la autora denomina como “*el argumento de la incoherencia*”. Olsen examina el argumento de la intervención proteccionista, para referirse a aquellos discursos que avalan la intervención del Estado cuando la familia “funciona mal”, señalando que estos argumentos tienen a la base una versión de familia privada, como ideal sobre el que se orientan sus políticas, y que según la autora, no existe en la práctica. Como señala Olsen, el argumento de la intervención proteccionista se basa en los supuestos de un Estado que permanece neutral, a la vez que presentan razones que reclaman que tome posición, es decir que intervenga. Frente a ello, señalará algo que resulta fundamental, y que refiere a **la imposibilidad de que el Estado pueda concebirse como ente neutral**, puntualizando que aun cuando el contexto de la intervención sea en términos preventivos, siempre está haciendo elecciones políticas tales como; definir qué es una familia, que ocurre si hay ausencia de padre o madre o de ambos, que pasa si los padres están en desacuerdo, observando muy pertinentemente que las decisiones en las que el Estado auxilia a la familia para dirimir estos conflictos, evidentemente afectan las decisiones que las personas toman respecto de cuestiones tan fundamentales pero invisibilizadas, como la distribución del poder y la asignación de roles y tareas entre sus miembros. Muy especialmente señalaremos, en relación a la distribución diferenciada por sexo que domina este reparto. En este sentido, queremos detenernos también en las formulaciones de la *Política* respecto del resguardo de la injerencia de terceros (incluido el Estado) en la *vida privada* de los niños. Y por cierto en la familia, citando también que el interés superior del niño propugnado en la CDN no debe convertirse en elemento que justifique en sí mismo la intervención del Estado, especialmente los casos en que esta intervención supone la separación del niño de su medio familiar.

Así como se definen espacios en que se conciben límites a la intervención del Estado, la *Política* es clara en formular otros aspectos en que esta intervención es ampliamente justificada. Paradigmáticamente, aquellas situaciones que revistan amenaza o vulneración de derechos, y donde los argumentos que vienen a legitimar esta intervención, se inscriben en las concepciones disponibles respecto de la función social de la familia, en el marco de la entrega de asistencia especial de apoyo al fortalecimiento de su rol primordial. Al respecto, se señalará como estado de excepción, el momento en que la familia deja de comportarse como tal, para ser desplazada desde su concepción como principal garante, hacia su posicionamiento del lado de la desviación, adquiriendo relevancia los argumentos de la inhabilidad familiar y más particularmente, la incompetencia parental.

En este punto, quisiéramos reiterar las reflexiones en torno a la circulación incesante entre el gobierno doméstico y el gobierno de la ciudad, propuesto por Fraisse (2003), y las resistencias en desplazar aquello denominado privado (la esfera de la familia) como irrelevante en términos de su reflexión política. En tal sentido, las apelaciones a la promoción y fortalecimiento de su función aparecen muy ligadas a una política de corte asistencial, que no logra trascender la lógica del familismo, en lugar de plantearse seriamente respecto del reconocimiento explícito del lugar de la familia como espacio de poder. Espacio en el cual las relaciones sociales de género se experimentan con mayor fuerza como espacios naturalizados.

***“El Estado tiene la obligación de dar ayuda y apoyo a la familia cuando ésta lo requiere, debiendo prestar los servicios apropiados para que ésta pueda hacerse cargo de los niños, niñas y/o adolescentes bajo su cuidado, evitando siempre, la separación de su familia. Sólo cuando ésta se torna incapaz de cumplir su rol de garante de los derechos del niño, el Estado tiene la obligación de intervenir en la vida familiar”***

Ahora bien, habida cuenta de estas delimitaciones que la misma *Política* establece respecto de la intervención del Estado, queremos referirnos a aquellos ámbitos circunscritos a los énfasis promocionales a los que la *Política* adscribe, en torno a la activación de la participación infantil, como lugar donde la intervención del Estado también ocupa una posición.

***“El término participación se usa para referirse, de manera general, a los procesos de compartir las decisiones que afectan la vida propia y la vida de la comunidad en la cual se vive. Es el medio por el cual se construye una democracia y es un criterio por el cual las democracias son juzgadas. La Convención sobre los Derechos del Niño consagra el derecho de todos los niños, niñas y adolescentes a participar activamente en la comunidad y en la sociedad, haciendo valer sus opiniones y proposiciones, teniendo en consideración su madurez y el desarrollo de sus facultades en las distintas etapas de su desarrollo evolutivo.”***

Siguiendo los planteamientos de Olsen (en Facio y Frías, 1999) en torno a la imposibilidad de que el Estado sea concebido en términos neutrales, nos interrogamos sobre los discursos que legitiman su intervención en este campo (el de la promoción de la participación infantil) y es en este lugar donde situamos los discursos de orientación racional que dotan a la *Política* de un carácter estratégico.

***“...el área estratégica referida a promoción y fomento de la participación infantil, considera aquéllas acciones e iniciativas proclives a la generación de instancias o mecanismos donde los niños puedan intervenir de manera efectiva, sobre todo en aquellos asuntos que son de su particular interés o que les atañen de manera directa.” [En relación a Las Áreas Estratégicas de Intervención del Plan de Acción]***

De esta manera, consideramos que la toma de posición que hace el Estado a través de la formulación de su *Política*, se enmarca en las concepciones de infancia señaladas anteriormente, en relación a la consideración de niños y niñas como personas que se encuentran en un período especial, en el cual, lo que se haga con ellos y de ellos en el presente, marcará sus posibilidades futuras; la idea de potencialidad que portaría la infancia en términos de capacidades que deben ser estimuladas y las nociones de infancia como proyecto y proyección. A partir de lo anterior, es que visualizamos en la formulación de la *Política* lo que denominamos como carácter estratégico, que resulta coherente con las ideas de infancia plasmadas en ella. De esta manera, nos preguntamos también en qué medida, estas orientaciones estratégicas obscurecen la visibilización de niños, niñas y adolescentes en términos de su representación como sujetos políticos, más que como embriones del desarrollo futuro. ¿Hasta qué punto se toma en serio el agenciamiento de niños y niñas? ¿Cuál es el peso relativo de las orientaciones éticas y políticas respecto de las orientaciones estratégicas? ¿Bajo qué pretensiones se articulan los discursos de activación ciudadana de niños y niñas en el marco de profundización de la democracia? ¿Los contenidos de la ciudadanía política de niños y niñas se agotan en su concepción como agentes de desarrollo? ¿Qué ocurre al repensar un presente infantil generizado? ¿Cómo situarnos desde la diacronía de la infancia al desplazarla en un incesante juego que la proyecta siempre sobre un futuro que está por venir?

### **1.2.3 Ciudadanía Tutelada**

A partir de la lectura crítica de la *Política Nacional*, es posible recoger una concepción particular de los modos en que se articulan las concepciones de infancia, género y

ciudadanía, en el eje temático nominado **ciudadanía tutelada**, que pretende describir una serie de características acerca de cómo es construida la infancia y puesta en relación con las nociones de participación, ciudadanía y género en el contexto democrático del Chile actual.

En primer término, puede apreciarse la necesidad expresada, de dotar de institucionalidad a los mecanismos de participación, por lo que las directrices señaladas en la *Política*, son presentadas desde una **lógica de racionalidad** que opera a su base, y que permite que luego den cuerpo al Plan de Acción Integrado. A partir de la **institucionalización de mecanismos de participación**, surgen algunas reflexiones en torno a la necesidad de dotar a la participación de niños y niñas de una institucionalidad particular; ¿Por qué la participación infantil debe necesariamente articularse desde la institucionalidad? ¿De qué es garantía la institucionalidad? ¿Equivale a legitimidad? Parece ser, que en el caso de niños y niñas, este esfuerzo se traduce en hablar de ellos/as y por ellos/as, **pareciera que la participación infantil requiriera ser conducida o sujeta de algún modo**, lo que invita también a preguntarse por aquello que resulta de alguna manera amenazante para el mundo adulto, algo que podría desbocarse, y que por tanto, requiere de tutela.

***“Promover y fomentar la participación infantil significa, además, potenciar el concepto de participación integral de todos los involucrados en la vida de los niños, niñas y adolescentes, ya que es también responsabilidad de los adultos significativos para ellos, propiciar y generar espacios efectivos para la participación infantil.” “Se requiere involucrar la mayor diversidad posible de actores sociales, tanto públicos como privados, en el diseño, implementación y evaluación de las acciones que se emprenden a favor de la infancia y la adolescencia. Resulta imprescindible considerar la participación activa de la comunidad, las familias y especialmente de los propios niños, niñas y adolescentes en el proceso de toma de decisiones acerca de asuntos que les afecten, en el marco de la co-responsabilidad en la aplicación efectiva de los derechos de la infancia y la adolescencia “[Inserto en el apartado que refiere al modelo de gestión de la Política nacional denominado El Desafío de la Participación]***

Recordando a Bustelo (2007) diremos que estará siempre presente la amenaza de subvertir el orden de la representación de niños y niñas desde las lógicas de dominación como lugar de sujeción, ocultando la asimetría naturalizada de las relaciones entre adultos y niños bajo las máscaras del tutelaje, convertido en dispositivo que permite legitimar la construcción de este lugar y ocultar la subterránea circulación del poder que las atraviesa. Ahora bien, **cabe preguntarse entonces, por la coherencia entre, por una parte, la activación de participación ciudadana y ampliación de ciudadanía, y por otra, esta ciudadanía bajo tutela**, que es la forma que creemos adoptan las nociones de participación que admite la *Política Nacional*. ¿Cómo es coherente con la activación de la participación ciudadana y ampliación de ciudadanía democrática?

Así es posible visualizar que cuando la *Política* refiere a la participación infantil, se trata de un tipo especial de participación, sujeta a varias precauciones, dentro de las que podemos mencionar el interés superior del niño, el concepto de autonomía progresiva y de discrecionalidad.

En primer lugar, la participación infantil está sujeta al desarrollo de la **autonomía progresiva**. Bajo las nociones de desarrollo infantil, la autonomía se concibe como una

meta que se consolida en la adultez, por lo que la autonomía como sujetos, en el estadio infantil, es considerada como estando en proceso; en términos de **potencialidad, cualidad de la que se reviste a la infancia**, en tanto que portadora de algo que aun no desarrollado, alcanzará su máxima expresión en un tiempo distinto del presente infantil.

***“El artículo 5 de la CDN dispone que el ejercicio de los derechos del niño es progresivo en virtud de la evolución de sus facultades, y que a los padres, la familia y demás responsables les corresponde impartir orientación y dirección apropiada para que el niño ejerza esos derechos. “***

Por lo mismo, la participación infantil está sujeta a márgenes de discrecionalidad de los que depende esta autonomía progresiva. Estos márgenes provienen del mundo adulto, que finalmente es el que evalúa los términos de esta autonomía y delimita el campo de las elecciones posibles para niños y niñas, no solo en términos operativos, limitando o permitiendo el despliegue de ciertas conductas y no otras. **También, la posibilidad de pensar a niños y niñas actuando ciertos repertorios.**

***“Igualmente de estas consideraciones [de protección del desarrollo de la autonomía progresiva en el ejercicio de derechos] se desprende que el niño es también portador de una creciente responsabilidad por sus actos y que, según su edad y la evolución de sus facultades, pueden también constituirse en responsables de sus actos ilícitos”***

Para que las prácticas de tutelaje que se ejercen sobre la ciudadanía infantil logren tomar cuerpo, se requiere de un andamiaje ideológico equipado de estrategias de legitimación. Del análisis de la *Política Nacional*, este andamiaje emerge de un núcleo fuerte sobre el que esas prácticas están fundadas, y que se ha denominado el *complejo familia-estado-sociedad*. Siguiendo a Bustelo (2007), podría decirse que se trata de la biopolítica de la ciudadanía infantil, actuando desde el **dispositivo familia-estado-sociedad**, cuyo núcleo contiene las estrategias para encauzar el desarrollo de la autonomía progresiva. Si se examina el tema del ejercicio de derechos, resulta interesante preguntarse en qué medida este dispositivo contribuye a la promoción del disciplinamiento y adaptación de niños y niñas. ¿Qué márgenes permite a las posibilidades en el ejercicio de ciudadanía en el juego democrático? ¿Cómo se pretende sujetar su deseo, su corporalidad? ¿Qué ocurre con los comportamientos que transgreden el tutelaje, especialmente aquellos que subvierten la norma heterosexual? ¿Es posible pensar a la infancia por fuera de este dispositivo?

En segundo término, quisiéramos detenernos en el **principio del interés superior del niño**, que se presenta como principio rector que refiere al cumplimiento de todos los demás derechos consagrados en la CDN y que es profusamente enunciado en la *Política*, refiriéndose específicamente a como este principio se vuelve legitimador de la misma intervención del Estado.

***“Según este principio, en todas las medidas concernientes a los niños, niñas y adolescentes, que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, deberá atenderse al interés superior del niño como una consideración primordial.” “Como los niños son parte de la humanidad, y sus derechos no se ejercen separada o contrariamente al de las demás personas, este principio no está formulado en términos absolutos, sino que el interés superior del niño es considerado como una “consideración primordial”. En este sentido, el principio es de prioridad y no de exclusión de otros derechos o intereses. El interés***

***superior del niño es siempre la satisfacción de sus derechos y nunca se puede aducir un interés del niño superior a la vigencia efectiva de sus derechos.” “...el interés superior del niño no puede convertirse en una justificación en sí misma para la intervención de las instituciones públicas, especialmente cuando esta intervención supone la separación del niño, niña o adolescente de su familia. El interés superior del niño debe ser la consideración primordial una vez, no antes, que la intervención se ha hecho necesaria por otros motivos, a fin de determinar cuál es la mejor alternativa de entre las distintas opciones existentes. Hasta tal punto el interés del niño ha de ser consideración primordial que, incluso aunque existan razones que justifiquen una intervención por parte de instituciones públicas, ésta no debe llevarse a cabo cuando no pueda ofrecerse al niño, niña o adolescente una situación mejor que aquella en la que ya se encuentra<sup>56</sup>, tanto en sus aspectos económicos como psicosociales y culturales.”***

En este sentido podemos preguntarnos por el relativismo que porta la declamación del interés superior, en nombre del cual se organiza en gran parte la agenda política en materia de infancia y adolescencia, advirtiendo que la definición de este principio en último término, siempre es decretada desde el mundo adulto, en particular por la familia, los operadores sociales que implementan la política, así como los aparatos socio jurídicos que deciden y resuelven en función de este criterio. La *Política*, adscribiendo al principio de participación y la consideración especial de la opinión del niño en los asuntos que conciernen a su vida, presenta también las tensiones a las que refiere Bustelo (2007), en tanto estos principios podrán siempre estar condicionados bajo los parámetros adultocéntricos que definen hasta qué punto resulta conveniente (en nombre del interés superior) flexibilizar los límites que impone este principio. Como señala el autor, refiriéndose al concepto de interés, señala que *“el interés también puede ser pensado, y fue pensado, como interés general o como interés común en el ámbito de lo político. Esto introduce una ambigüedad constitutiva en el concepto, lo que hace muy difícil lograr un acuerdo “no interesado” sobre el interés”* (Bustelo, 2007). Haciendo notar que *hay malas palabras y palabras malas*, señalando que en su opinión, para el caso de su formulación en la CDN ocurre lo segundo. Así también, adherimos a la opinión de Bustelo en relación a su consideración de que el interés superior del niño en definitiva, no tiene en su formulación otra intención más que la de dotar de sentido su aplicabilidad en el ámbito del derecho de familia, que como podemos reconocer a partir de su puesta en práctica, tiene un alcance limitado en tanto no contravenga el interés familiar. (Mizrahi, 2006 citado en Bustelo, 2007)

Tampoco podemos dejar de reparar en la definición de este principio, que como señala el autor, habla de ***los niños en plural***, frente a lo que nos parece, que a efectos del interés en tematizar la articulación de las dimensiones de género, infancia y ciudadanía, no deja de remitirnos a la apelación al universal masculino, viendo en ello una forma de resistencia a significar a la infancia desde las dimensiones de su inscripción genérica, lo que hemos venido enunciando como la infancia generalizada, más no infancia generizada.

En tercer término quisiéramos abordar el concepto de ***discrecionalidad*** que ha definido históricamente las relaciones entre niños y adultos (García Méndez en Bustelo, 2007) y que como se ha mencionado, consiste precisamente en la definición de los límites

<sup>56</sup> Cita original del texto: *“El contenido de esta aplicación del principio del interés superior del niño está tomada de “Justicia y Derechos del Niño: bases para una nueva legislación en materia de protección especial a la Infancia y Adolescencia”, Serie Justicia y Derechos del Niño, Ministerio de Justicia –UNICEF, 1998.”*

y alcances con base en el interés superior del niño, no solo de las acciones que se puede realizar hacia los niños, sino y muy particularmente **sobre la delimitación de lo que los propios niños pueden hacer.**

En este sentido, creemos interesante relevar los planteamientos de Garretón (2007) respecto de la actoría social de los jóvenes como actores sociales, reconociendo en dichos planteamientos algunos elementos relevantes al análisis del posicionamiento de la infancia y su consideración en términos de actores sociales.

Garretón (2007) se referirá a las nociones de actoría social de la juventud, no como sujeto colectivo dotado de la unidad y protagonismo de otras épocas, tomando en cuenta las dimensiones heterogéneas que los posicionan desde distintas coordenadas (género, edad, pertenencia étnica, entre otras) que vienen a redefinir la dimensión juvenil. Sin embargo señala dos planos en los que resulta posible situarlos en términos de actores sociales; el plano de la ciudadanía política y el de la distinción entre la juventud como categoría etaria y una generación juvenil, que supone un sentido histórico común que trasciende su diversidad. A partir de ello, se preguntará por lo que las políticas públicas pueden hacer para promover que los actores juveniles se conviertan en una nueva generación más allá de sus trayectorias individuales y los grupos que la componen, sin intervenir los propios contenidos que emanan de la juventud. Es en este sentido, que interrogamos los términos bajo los cuales la *Política* se referirá a la consideración de niños, niñas y adolescentes en tanto actores participantes con derechos y responsabilidades dentro del juego democrático.

***“En la medida que los niños, niñas y adolescentes conozcan cabalmente sus derechos, los ejerzan en plenitud, pero también reconozcan y cumplan con sus deberes y obligaciones, estaremos garantizando adultos responsables de su propio destino y del de la sociedad donde se encuentran integrados” “En el contexto de la Política Nacional a favor de la Infancia y la Adolescencia, se trata de generar espacios que posibiliten el ejercicio autónomo y progresivo de los derechos que la sociedad chilena les reconoce a todos sus niños, niñas y adolescentes como actores sociales, en los más diversos ámbitos donde ellos se desenvuelven y desarrollan, partiendo por su propia familia y su comunidad”***

Es importante señalar respecto de esta idea de derechos y responsabilidades, que en el caso de niños y niñas, se expresa el reconocimiento de un conjunto de derechos universales que como refiere la *Política*, implica como *necesaria consecuencia* sean definidas obligaciones a la familia, la sociedad y el Estado. En este sentido, podría decirse que las retóricas acerca de la concepción de niños y niñas como agentes de desarrollo activos y participantes se aproximan a las nociones de actoría social. No obstante no quede claro cuál sería el aporte concreto de los niños en términos de su ciudadanía, en la medida en que las formulaciones de la *Política* tienden a enfatizar las condiciones necesarias para acogerlos, valorarlos, quererlos y apreciarlos en el respecto de sus necesidades, **más que formular lo que se puede esperar de ellos como sujetos con la capacidad de ejercer autonomía y por tanto, ejercer ciudadanía en términos efectivos, debilitando con ello, su consideración como actores sociales.** Siguiendo los planteamientos del autor, pero situándonos en lo que se refiere a niños y niñas, podemos interrogarnos sobre las posibilidades de hablar de niños y niñas como actores sociales, aun cuando la *Política* se esfuerce por enunciar su reconocimiento en términos de sujetos de derechos. Volvamos a reparar en el contenido programático de las orientaciones de la *Política*, en que se advierte un énfasis sobre lo que debe hacerse *por los niños*, más que lo que podría llegar a hacerse *con los niños*. En este sentido, los planteamientos de la *Política* respecto de niños y niñas desde la perspectiva de actores, aparece problemática y contradictoria; tensionada entre su



consideración como estando en proceso de ser como proyecto, y los discursos que hablan del regocijo de una nación que acoge a *sus hijos e hijas*, en los esfuerzos por asegurarles *las mejores condiciones posibles y las mayores oportunidades a su integración activa y participativa*, constituyendo ello la *más rentable inversión en la construcción de ciudadanía*.

Retomando los planteamientos de Gaitán (2006) respecto de varios aspectos considerados en el estudio sociológico de la infancia en la sociedad moderna, recogemos lo señalado respecto del estatus legal de los niños, a partir de la asunción que los países realizan en torno a la aceptación del principio de interés superior como algo indiscutible, refiriendo que según esto, los niños deben ser protegidos *por la sociedad adulta y de la sociedad adulta*, *“al tiempo que se les da el derecho de ser cuidadosamente preparados para ella”* (Gaitán, 2006). Sin embargo, las delimitaciones de los alcances de este interés siempre son fijadas por los adultos, de lo que resulta entonces, que actúan como juez y parte, lo que nos invita a reflexionar sobre el precario equilibrio sobre el que se sostiene en definitiva, la relación entre protección y autonomía.

Como señala Gaitán (2006) en el marco de la investigación a la que hace referencia, surge la pregunta por dos cuestiones clave: *si la individualidad del niño en tanto que persona es violada por una normativa de corte paternalista que restringe las conductas y movimientos de los niños; y si la legislación regula “el balance del poder” entre niños y adultos de modo que los primeros quedan excluidos del derecho a participar y acceder a los recursos sociales*. A partir de lo anterior, señala que **las legislaciones en materia de infancia se caracterizan por delegar la representación de los niños por medio de los padres**, ejerciendo un cuidadoso proteccionismo de la autoridad paterna a excepción de las situaciones que generan conflicto, en cuyo caso se reclama la intervención del Estado. Frente a ello señala que *“la noción del niño como socio es todavía débil y hay cierta resistencia a restringir los derechos de los padres”* (Gaitán, 2006), a partir de lo que se reafirma el papel del Estado y la familia, como principales agentes en la construcción de la infancia. En base a lo anterior, señala que no se observan progresos en la consideración de los niños como grupo social, lo que no podemos soslayar al momento de reflexionar las limitaciones que advertimos en los modos en que se los representa como sujetos políticos, observando la falta de densidad que adquiere en la *Política*, su consideración como sujetos de derechos, observando que ello no deja de caer en un voluntarismo que no logra trascender la promesa de su inclusión democrática.

***“Especial apoyo requieren los padres y madres en la crianza de sus hijos e hijas, así como los adultos significativos en el proceso de alcanzar el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes y su plena integración a la sociedad, en igualdad de derechos y oportunidades.” “Generar espacios y mecanismos específicos de participación efectiva de los niños, niñas y adolescentes en las decisiones que les afectan, es una clara y rentable inversión en la construcción de ciudadanía y en el fortalecimiento de la democracia en las relaciones sociales” “El artículo 14 señala que “los Estados Partes respetarán el derecho del niño a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión” y al mismo tiempo “respetarán los derechos y deberes de los padres y, en su caso, de los representantes legales, de guiar al niño en el ejercicio de este derecho conforme a la evolución de sus facultades”.***

Resulta interesante reflexionar sobre los alcances de esta ciudadanía tutelada, en el caso de los y las adolescentes, que de acuerdo a las características que asumen en esta etapa de desarrollo los/as posiciona de manera crítica frente a la discrecionalidad del mundo

adulto y el ejercicio de autonomía. No es un asunto menor que la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente haya logrado concitar el interés suficiente para conseguir no solo su instalación formal, sino además, la aprobación celebrada de amplios sectores de la sociedad, pareciendo reconocer en la figura del adolescente, con mayores niveles de autonomía en relación a los niños y niñas pequeños, la potencialidad de ejercer una autonomía desviada. En este caso, la autonomía ganada se vuelve en arma potencial a la comisión del delito; derechos de responsabilidad otorgada que se vuelven en su contra, en la medida en que se aparta de la norma sobre la que se le quiere conducir, desplazando el discurso de la protección de los derechos al ejercicio de la represión. La misma argumentación de la autonomía ganada en el curso del proceso evolutivo que portan los y las adolescentes no les permite, sin embargo, decidir sobre el ejercicio de su sexualidad. Con ello se pone en serios aprietos la fórmula de la promoción de la participación, que resulta no obstante restringida a aquellos espacios de toma de decisiones que no transgredan el orden de lo que ha sido definido, por los adultos, como los comportamientos que se ajustan al modelo de ciudadanos que se aspira a formar, y en particular, respecto de la moral sexual emanada de este modelo.

De esta manera, la infancia y adolescencia aparecen representadas como estado transitorio de preparación, poniendo el foco de interés en ella en tanto proyectos de personas, más que fijar las coordenadas de los lugares siempre contingentes de su presente. En este sentido, niños, niñas y adolescentes son asimilados a un estado suspendido de toda temporalidad contingente, contribuyendo de esta manera a hacer invisible su presente y por tanto, invisibilizar también su presencia como miembros activos de la sociedad. Asimismo, el “olvido” de su contingencia permite ocultar su inscripción genérica, como si solo logran aparecer a partir de la variable etaria, que pareciera condensar todos los sentidos con que se les representa en el imaginario colectivo. De este modo, la minoría de edad es también *minoría social* posibilitando su sometimiento a una serie de discriminaciones en el ejercicio de sus derechos, despojándoles de su estatus de individuos y restringiendo entre otros, su acceso al poder, el bienestar y el prestigio. (Gaitán, L. 2006)

### 1.3. ANÁLISIS DESDE EL EJE GÉNERO

---

#### 1.3.1 La variable sexo y el Principio de no Discriminación

Cabe señalar que la inclusión del género dentro de la *Política Nacional* debe ser deducida de las formulaciones que refieren al **principio de no discriminación** propugnado desde la CDN, no apareciendo de manera explícita en los listados de derechos generales y específicos que la *Política Nacional* reconoce a todos los niños, niñas y adolescentes que vivan en Chile, ni en un apartado que profundice su inclusión de manera más específica. En este sentido es pertinente señalar que esto ocurre también en el documento de la CDN que se presenta como marco rector de la *Política*, donde tampoco se dedica una consideración especialmente destinada a tratar la temática género, sino a partir de su inclusión en las referencias alusivas al principio de no discriminación. Así también es posible advertir que la dimensión de género aparece relevada en términos del lenguaje que se utiliza para referirse a la infancia toda vez que se menciona a **niños, niñas y adolescentes**, a partir de lo que suponemos se plasma un esfuerzo por dejar de hablar de los niños en plural. No obstante este “esfuerzo de inclusión lingüística” aparece más bien en términos de la voluntad de enunciar los términos de una inscripción genérica que, a nuestro parecer, resulta todavía insuficiente respecto de dotar de mayor peso a la **articulación entre nociones de género**

**e infancia**, evidenciando más bien un esfuerzo por **mencionar la variable género**, que por dotar de mayor profundidad simbólica y material la reflexión en torno a su articulación.

A partir de lo anterior, podemos señalar que las consideraciones relativas al género aparecen visibilizadas en términos de la **variable sexo**, mencionada dentro de los *Principios Orientadores Específicos*, y dentro de éstos:

1) El principio de *Igualdad de Derechos y Oportunidades*: donde se remite al artículo 2 de la CDN que señala la aplicación de los derechos sin distinciones de raza, color, **sexo**, idioma, religión, opinión política, entre otros.

***“los Estados Partes respetarán los derechos enunciados en la presente Convención y asegurarán su aplicación a cada niño sujeto de su jurisdicción, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales”.***

2) El principio de *No Discriminación y Respeto por la propia identidad*: Deduciéndose su inclusión en tanto se menciona que éste se relaciona con el principio de *Igualdad de Derechos y Oportunidades*, remitiendo nuevamente al artículo 2 de la CDN en su segunda parte, pero esta vez, en referencia a las condiciones, creencias, actividades u opiniones de los adultos que rodean al niño. (Padres, familiares o tutores):

***“los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar que el niño se vea protegido contra toda forma de discriminación o castigo por causa de la condición, las actividades, las opiniones expresadas o las creencias de sus padres, o sus tutores o de sus familiares”.***

Es especialmente curioso, que cuando se trata el tema del respeto por la identidad propia se “olvide” la variable sexo como categoría contingente en la construcción de identidades para niños y niñas, así también se obvie la mención de la orientación sexual específicamente respecto de éstos.

***“La CDN es específica en relación con ciertas condiciones particulares que pueden afectar a los niños, niñas y adolescentes exponiéndoles a algún tipo de discriminación. En particular se refiere a los niños, niñas y adolescentes discapacitados y a aquellos pertenecientes a minorías étnicas, religiosas o lingüísticas, con especial énfasis en los niños de origen indígena” “Por su parte, el artículo 30 de la CDN señala que “en los Estados en que existan minorías étnicas, religiosas o lingüísticas o personas de origen indígena, no se negará a un niño que pertenezca a tales minorías o que sea indígena el derecho que le corresponde, en común con los demás miembros de su grupo, a tener su propia vida cultural, a profesar y practicar su propia religión, o a emplear su propio idioma”.***

Así también es posible destacar que en los contenidos referentes al *Área Estratégica III: Coordinación y Desarrollo de las Políticas Públicas con Perspectiva de Derechos*, se registran omisiones relevantes respecto de la explicitación del enfoque de género en el marco del enfoque de derechos propugnado. Así por ejemplo, la variable género aparece omitida en lugares significativos, en relación a los ámbitos que la *Política Nacional* consigna como prestaciones básicas que debe proveer la política pública, pasando por alto las

diferencias por sexo que se registran en los niveles de acceso y utilización de estos servicios:

***“Se requiere, entonces, que todas y cada una de las políticas públicas impulsadas y desarrolladas por el Estado incorporen en su diseño, implementación y evaluación, la perspectiva de los derechos de la infancia y la adolescencia. Esto significa que las prestaciones propias de las políticas sociales básicas, vale decir aquellas relacionadas con los ámbitos de la educación, la salud, la vivienda, el trabajo, la justicia, la seguridad social, la cultura, la recreación y el deporte, entre los principales, deben asegurarles a todos los niños, niñas y adolescentes, el acceso, mantención y aprovechamiento de ellas.”***

No obstante que la variable sexo no aparece explicitada en el examen de los niveles de acceso y uso de los servicios públicos, luego se enuncia la necesidad de revisión de las políticas sectoriales a fin de corregir las medidas que tiendan a generar exclusión, enfocándose sobre las necesidades de desarrollo, donde nuevamente se está apelando a un todo generalizado de niños, niñas y adolescentes:

***“Es necesario reconocer y evaluar los servicios que ya existen, de manera de articularlos adecuadamente, y diseñar y proveer servicios que no estén disponibles y que parezcan adecuados y pertinentes, como respuesta a las necesidades de desarrollo de los niños, niñas y adolescentes, en la perspectiva de garantizar sus derechos fundamentales”***

También pueden registrarse estas “omisiones” en los contenidos del Área Estratégica IV: Provisión de Servicios Especiales para la Protección Integral de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia, en los casos de Amenaza o Vulneración de Ellos. Así por ejemplo, dentro de su contenido es posible observar nuevamente las apelaciones al principio ya mencionado de no discriminación, para referir específicamente a la acción reparatoria que asume el Estado, en torno a una larga lista de situaciones que implican amenaza o vulneración de derechos, señalando entre ellas, las discriminaciones de que son objeto especialmente niños y niñas en base a su pertenencia étnica así como los que presenten alguna discapacidad:

***“a las múltiples situaciones de discriminación a la que se enfrentan especialmente los niños, niñas y adolescentes con discapacidad y aquellos que pertenecen a nuestros pueblos originarios.”***

Resulta especialmente relevante reparar en lo que ocurre al examinar el apartado denominado *El Desafío de La Equidad*, ubicado como uno de los desafíos que se impone la *Política Nacional* en lo referido al modelo que adoptará su gestión (Capítulo V: Modelo De Gestión de La *Política Nacional*) y que incluyen también el desafío de la integralidad, la pertinencia y la participación. En este apartado se alude explícitamente a la equidad de género como una, de entre varias dimensiones que dan cuenta de la manifestación de situaciones de exclusión y desigualdad. Sin embargo, nuevamente la consideración de la equidad de género queda subsumida en la vaguedad con que se refiere a los criterios que permitirían hacer operativa su inclusión, restándole de esta manera, mayor profundidad en tanto se vuelve a apelar a la generalidad de las necesidades infantiles, posicionando la equidad en términos de igualdad de oportunidades para “todos”:

***“Las acciones que se emprendan en el marco de la Política deben buscar compensar y corregir las exclusiones y/o desigualdades, en las diversas***

***dimensiones en las que éstas se expresan: económica, de género, territorial y sociocultural, entregando así un trato preferente a los niños, niñas y adolescentes que vivan estas situaciones. Sólo a través de programas y servicios orientados por criterios de equidad, será posible el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades para todos los niños, niñas y adolescentes.”***

Es importante señalar que en este punto del documento se está haciendo referencia al modelo operativo que asumirá la *Política Nacional*, en tanto está contenido dentro del gran marco *Áreas Estratégicas De Intervención*, donde se enuncian las áreas prioritarias definidas como campo de acción pública, a efectos de dar cumplimiento a la *Política* operacionalizadas en el Plan de Acción Integrado y en la oferta pública, que se dirige específicamente a niños, niñas y adolescentes. Cada área estratégica define un objetivo con componentes específicos que enuncian las condiciones que se lograrán alcanzar en términos de estrategias.

Dentro del Área Estratégica de Intervención: Coordinación y Desarrollo de Las Políticas Públicas con Perspectiva de Derechos, y el Objetivo de la sub-área Calidad de Vida y Desarrollo, que refiere a: **“Crear las condiciones y generar las oportunidades necesarias para que niños, niñas y adolescentes puedan gozar de un nivel de vida adecuado, atendiendo primordialmente a las necesidades de cada una de las etapas de su desarrollo”**, podremos nuevamente encontrar espacios de omisión respecto de la consideración de la variable sexo, en relación al nivel de acceso y oportunidades de desarrollo. Así por ejemplo, el segundo punto del componente 1 mencionará dentro de las condiciones de logro:

***“[La Equiparación de] condiciones básicas para acceder en igualdad de condiciones a las oportunidades de desarrollo”***

Mencionando dentro de las acciones priorizadas para la implementación de esta estrategia, por ejemplo:

***“Implementar programas y acciones que promuevan el desarrollo de una sexualidad sana y responsable”***

Cabe reparar aquí en la vaguedad del término *sexualidad sana y responsable*, resaltando nuevamente como la sexualidad aparece como abstracción que además está sujeta a condiciones: sanidad y responsabilidad, apareciendo invisibilizados los sujetos a los que se refiere el ejercicio de la sexualidad. Una vez más se registra una insistencia en escamotear la consideración de niños, niñas y adolescentes como sujetos sexuados de manera explícita, pareciendo más soportable referir a *“una sexualidad”* que a la sexualidad que ejercen de hecho.

Otro ámbito donde aparece el género, es ineludiblemente, en aquellos aspectos relacionados con la familia como lugar paradigmático, en todas las enunciaciones referidas a la responsabilidad que cabe a ésta en torno al desarrollo de sus hijos/as, encontrándose particularmente situada en lo que respecta a la **crianza**. Es así como la *Política* expresa la necesidad de que la crianza sea asumida en forma igualitaria por ambos padres, proponiendo la instalación de mecanismos que permitan hacerla efectiva. Se dedicará entonces un apartado específico nominado *Responsabilidad Primordial de Los Padres y la Familia en la Crianza de sus Hijos, e Igualdad entre la Madre y el Padre* como uno de los principios generales, dentro de los Principios Rectores y Orientadores. Así dirá entonces:

**“... A su vez, padre y madre poseen “obligaciones comunes” respecto a su crianza y a garantizar el desarrollo del niño y la niña y el respeto de sus derechos.” “Por su parte, el artículo 18 de la CDN señala que “los Estados Partes pondrán el máximo empeño en garantizar el reconocimiento del principio en que ambos padres tienen obligaciones comunes en lo que respecta a la crianza y al desarrollo del niño. “**

De modo similar, la consideración del rol primordial de la familia alcanza su expresión operativa dentro del área estratégica de intervención correspondiente en el Plan de Acción Integrado. Señalando dentro de las condiciones de logro estratégicas:

**[La generación de] “iniciativas y mecanismos legales que permitan garantizar a ambos padres las condiciones necesarias para hacerse cargo en forma igualitaria de la crianza de sus hijos e hijas.”**

Y dentro de las acciones específicas a esta área:

**“Generar oportunidades para que los padres participen del nacimiento de sus hijos en todos los hospitales públicos.” “Fortalecer programas que promuevan el amamantamiento exclusivo hasta los seis meses de edad de los niños y las niñas”. “Generar una política de educación parental permanente, que apoye y acompañe a las madres y padres, en su rol insustituible de primeros agentes educativos de los niños, niñas y adolescentes.” “Apoyar la moción parlamentaria en relación a que el padre o madre que no viva con sus hijos e hijas tenga una relación directa y regular con ellos, de manera de permitir que padres y madres se hagan cargo de su crianza” “Generar programas que fomenten la dedicación de tiempo de los padres y madres al juego con sus hijos e hijas, en actividades apropiadas a sus etapas de desarrollo”**

En este contexto, se inscriben las orientaciones técnicas desde el SENAME respecto de intencionar la incorporación de los padres u otros varones adultos relacionados con los niños y niñas, dentro de las intervenciones que se implementan por los programas de atención, como una forma de materializar la inclusión de la perspectiva de género. Lo anterior, dentro de los esfuerzos en orden a consolidar las políticas de género en el marco de la institucionalidad pública, estableciéndose objetivos y prioridades en los distintos actores estatales para operacionalizar su incorporación en ámbito de las políticas sectoriales, reconociendo en ello que *“las políticas de género exigen una mirada transversal, incluyendo tanto a las políticas sociales como las de desarrollo económico, de fomento productivo y, en especial, aquellas relativas al acceso de las mujeres a las decisiones políticas”*.<sup>57</sup>

También es posible encontrar elementos que sin duda refieren a la dimensión de género, aunque ésta no sea explícita en la enunciación de las estrategias y acciones correspondientes al Área Estratégica de Intervención: *Coordinación y Desarrollo de las Políticas Públicas con Perspectiva de Derechos, y el objetivo de la sub-área Calidad De Vida y Desarrollo*, donde podremos encontrar lo siguiente:

**[Garantizar] “la atención de la madre embarazada y la atención profesional del parto”. [Garantizar] “atención oportuna y de alta calidad a los recién nacidos.” [Favorecer]” post natal y horarios de trabajo flexibles de las madres a fin de permitir la lactancia natural en especial en los primeros seis meses de vida”**

<sup>57</sup> “Compromisos del Gobierno de Chile para avanzar en Equidad de Género”. Mensaje Presidencial ante el Congreso pleno, 21 de mayo de 2006. Disponible en [www.sernam.cl](http://www.sernam.cl)

**[Promover] “el desarrollo de habilidades en ambos padres, cuidadores y en los equipos de salud con respecto a la prevención temprana y diagnóstico precoz de discapacidades físicas, visuales, auditivas y cognitivas”**

Definiéndose como Las acciones priorizadas para la implementación de la estrategia señalada, entre otras:

**“Desarrollar campañas de educación a las madres, padres y demás agentes de desarrollo de los niños en estimulación temprana y prevención de accidentes.”**  
**“Fortalecer y extender los programas de prevención del SIDA”. “Diseñar una política de prevención del embarazo adolescente”. “Implementar el Plan Nacional de Sexualidad responsable.”**

Llama la atención la ubicación de estas acciones y estrategias circunscritas al cumplimiento de objetivos de calidad de vida y desarrollo, sin que se explicita su vinculación a dimensiones de género relativas a la salud de las mujeres, el ejercicio de derechos sexuales y reproductivos, y nuevamente la apelación a la abstracción *sexualidad responsable*. Asimismo nos genera curiosidad el hecho de que las estrategias mencionadas relativas al ámbito de la sexualidad no aparezcan ubicadas dentro del *Área estratégica de Intervención: promoción y Fomento de la Participación Infantil*, donde se explicita la necesidad de considerar la opinión de niños, niñas y adolescentes de manera libre e informada, en todos los asuntos que los afectan. Asimismo es notable que dentro de las acciones propuestas para materializar los objetivos de esta área, la única que menciona el tema de la sexualidad, se refiere a la fiscalización y sanción de la venta de material pornográfico a niños y niñas. Sin desconocer la necesidad de adoptar este tipo de medidas ( y todas las que sean necesarias de incorporar), nos parece interesante situar la reflexión más allá de esta acción específica, en términos de cómo se posiciona el tema de la sexualidad en un sentido amplio en relación a la infancia, reparando en la no pronunciación respecto de la sexualidad ejercida por niños, niñas y adolescentes, sino como exterioridad amenazante, omitiendo el hecho de que la infancia no existe por fuera de las relaciones y ordenamientos sociales, de los que forma parte y sobre los que también interviene. En este sentido consideramos que la única apelación al tema de la sexualidad dentro del eje de promoción de la participación infantil, aparece restringiendo las posibilidades de pensar su indiscutible presencia en las vidas concretas de niños y niñas. De esta manera, ubicarla solo a partir de sus formas más perversas y atentatorias contra la dignidad de los niños, coarta las posibilidades de significarla más bien, desde un enfoque promocional respecto del derecho a ejercer su sexualidad, desde el que podría entonces validarse el ejercicio de derechos sexuales como práctica de desarrollo de autonomía, que claramente podría enfocarse a partir de la validación de estrategias de autocuidado, como una forma de desplazarse desde una lógica paternalista-correctiva, que no puede pensarse por fuera de la acción de la ley. Por último, resulta importante reparar en como la CDN no estipula la información y ejercicio de la sexualidad como derecho, contribuyendo a parcializar a niños y niñas desde su potencial de víctimas (que efectivamente lo son), soslayando la consideración de las dimensiones de integralidad de las personas (niños, niñas y adolescentes incluidos!) en tanto seres sexuales *donde la necesidad de informarse, prevenir y asumir un rol activo en esta materia* (Pavez, I. 2007) se convierte en un asunto claramente pertinente.

### **1.3.2 El lugar de la diferencia**

A partir de los desarrollos del eje anterior, nos parece importante detenernos en lo que hemos llamado el lugar de la diferencia, no para definirla sino más bien para interrogarnos cómo aparece significada la diferencia de los sexos a través de las formulaciones que

se presentan en la *Política*. Como ha sido señalado a lo largo de este texto, advertimos que las nociones de infancia que logramos identificar en nuestro recorrido nos muestran la construcción de discursos tensionados entre; por un lado, el reconocimiento de la heterogeneidad presente en la infancia, y por otro, lo que consideramos el **ocultamiento de las diferencias, específicamente de la diferencia de los sexos**, en términos de concebir a niños y niñas como sujetos diferentes no solo respecto del mundo adulto, sino dentro de la propia categoría infancia, relevando las heterogéneas posiciones de ser sujetos insertos en coordenadas de inscripción genérica particulares.

En este sentido, advertimos en la *Política* lagunas de sentido respecto de la tematización del lugar de la diferencia sexual al momento de enunciar sus orientaciones, así como en su traducción operativa en el Plan de Acción Integrado.

Ahora bien, hablamos de lagunas de sentido y de tensiones discursivas porque si bien la *Política* no explicita el lugar de la diferencia como contenido programático, es a partir de lo no enunciado que se advierten los lugares por los donde asoma. Haciéndose parte de la resistencia a enunciar lo no dicho, la diferencia sexual siempre habrá de arreglárselas para hacer presencia y la formulación de la *Política* “la mirará por el rabillo del ojo”: Así como una presencia no enunciada aparecerá de maneras oblicuas y para leerla habrá que leer al sesgo.

Asimismo, es importante notar como al hacer mención a la necesaria inclusión de las diferencias que portaría la infancia, no se refiera explícitamente a la diferencia sexual como elemento a considerar:

***“...los programas y acciones que se lleven a cabo a favor de los niños, niñas y adolescentes deben tomar en consideración las diferencia entre ellos y contar con mecanismos efectivos de integración social de todos.” “La protección integral a la que se hace mención, implica abarcar todas las dimensiones de la vida y desarrollo de los niños, niñas y adolescentes, reconociendo la diversidad de las categorías infancia y adolescencia, permitiendo y favoreciendo la expresión de realidades particulares.”***

De esta manera, la aplicabilidad de los derechos se sitúa siempre desde la generalidad de otorgar garantías igualitarias, donde la cuestión de la inscripción genérica no aparece explicitada, haciéndose mención a otras coordenadas de inscripción de la infancia tales como etnicidad, discapacidad mental o física, etc. Así como factores económicos, culturales o sociales que constituyan riesgo o amenaza de vulneración de derechos, soslayando el hecho de que la variable sexo opera efectivamente en la manifestación diferencial de las situaciones de vulneración. En tal sentido, la apelación a la generalidad “vulneración de derechos” o “niños, niñas y adolescentes vulnerados en sus derechos” se vuelven en categorías vacías, que hablan más bien de una infancia asexuada. Ello obvia las implicancias simbólico-materiales que porta la diferencia sexual, no solo sobre la construcción de su representación en términos contingentes, sino también, y esto es particularmente preocupante, sobre las formas que adoptan las vulneraciones tanto si se es niño o niña, adolescente mujer o varón.

***“El ámbito estratégico de intervención referido a la provisión de servicios especiales para la protección de los niños, niñas y adolescentes cuyos derechos han sido irrespetados o que se encuentran en situación de vulnerabilidad, es un área que concentra aquellos derechos y acciones vinculadas a la provisión de apoyo y asistencia a los niños y sus familias cuando aquellos se encuentran***



**en circunstancias que amenazan o vulneran de facto sus derechos y, por lo mismo, ameritan la implementación de medidas que les provean de protección especial.” [En Plan de Acción Integrado] “Para efectos de avanzar en el respeto a este principio [Respeto de la identidad del niño, niña o adolescente], será necesario desarrollar iniciativas dirigidas a sensibilizar a la sociedad en el respeto a la diversidad y a fomentar la aceptación de las diferencias. “ [En referencia a las situaciones de vulneración o amenaza, Ubicados en Área Estratégica IV: “PROVISIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA, EN LOS CASOS DE AMENAZA O VULNERACIÓN DE ELLOS” ] “la situación de pobreza que afecta a miles de familias chilenas y por lo tanto a sus hijos e hijas. “al abandono en que se encuentran muchos niños, niñas y adolescentes.” “a la realidad de maltrato infantil y violencia intrafamiliar lamentablemente presente en nuestra sociedad, que en ocasiones incluye el abuso sexual de los niños por parte de sus propios familiares y otros adultos significativos.” “a la exposición que muchos niños, niñas y adolescentes tienen a la vulneración de su integridad a raíz de la prostitución infantil.” “a la necesidad que tienen muchos niños, niñas y adolescentes de trabajar para contribuir a la mantención de sus familias.” “al aumento significativo de la drogadicción, en todos los niveles sociales, con los efectos irreversibles que esta situación conlleva.” “a las muchas veces innecesaria separación de los niños, niñas y adolescentes de sus familias y de su comunidad porque ellas no están en condiciones para atender las necesidades de cuidado y desarrollo de sus hijos e hijas.” “al aumento de los embarazos en adolescentes.” “al emergente problema del tráfico sexual, especialmente de niñas y adolescentes.” “a las múltiples situaciones de discriminación a la que se enfrentan especialmente los niños, niñas y adolescentes con discapacidad y aquellos que pertenecen a nuestros pueblos originarios.”**

Si examinamos las situaciones de vulneración de derechos a la infancia, podemos advertir que éstas se manifiestan claramente en forma diferencial. Así podemos mencionar los comentarios recogidos desde otras fuentes como el documento alternativo de ONG’s chilenas<sup>58</sup> al segundo informe del Estado chileno acerca de las medidas adoptadas para dar efectividad al cumplimiento de la CDN, mencionándose entre otras, las siguientes observaciones:

1) La falta de una política activa respecto de la incorporación de la perspectiva de género a los programas en materia de infancia y adolescencia, haciendo notar el no cumplimiento a los acuerdos comprometidos en la Plataforma de Acción de las Mujeres, adoptadas en la Cuarta Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Mujeres en 1995. 2) Respecto de la situación de las niñas en Chile<sup>59</sup> la presencia de situaciones de discriminación por razones de sexo en diversas áreas: limitaciones en el ámbito educativo a partir de la modalidad de enseñanza que restringe su participación

<sup>58</sup> Documento Alternativo de ONG’s Chilenas. Comentarios al Segundo Informe del Estado Chileno Acerca de las Medidas Adoptadas para dar Efectividad al Cumplimiento de La Convención Internacional de Los Derechos del Niño. Comité de Iniciativas por Los Derechos Del Niño Chile. Disponible en [www.onu.cl/pdfs/cumbres/infancia/ Informe altcdn.pdf](http://www.onu.cl/pdfs/cumbres/infancia/Informe_altcdn.pdf)

<sup>59</sup> El documento alternativo de ONG’s chilenas Cita como fuente, información proporcionada por la ONG “Foro Abierto por la Salud y los Derechos Reproductivos”.

equitativa en la educación superior; la existencia de un currículum oculto fundado en un discurso regulatorio, que tiende a la reproducción de patrones de género que refuerzan la subordinación femenina, junto a las expectativas de los docentes en torno a la docilidad de las niñas, que favorecería su disciplinamiento en lugar de enfocarse en los logros académicos; la presencia de lenguaje sexista en los textos escolares, así como las revelaciones hechas a partir de la *escasa investigación* respecto de la violencia y abuso sexual, cuyas víctimas mayoritariamente son las niñas y las mujeres.

Consideramos también importante mencionar los planteamientos que expone Cecilia Medina (2008)<sup>60</sup> respecto de las Observaciones presentadas por el Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas al Tercer Informe Periódico de Chile, reconociendo que en dicho informe “*Quizás el problema más agudo que requiere una activa participación del Estado es el de la discriminación*”(Medina, 2008). Al respectoseñala que dentro de las observaciones que el Comité realizó, se plantean **importantes consideraciones referentes a la no discriminación**, mencionando entre otras situaciones, el maltrato físico y sexual dentro y fuera de la familia, disparidades de acceso a la salud entre regiones, **salud reproductiva**, niños refugiados, **explotación sexual**, trata y justicia de menores, **la discriminación en contra de las niñas y las adolescentes embarazadas** (cuya condición continúa siendo motivo de exclusión de los establecimientos educativos, aun cuando no existe una norma explícita que prohíbe su permanencia) y, **la penalización de las relaciones homosexuales de menores de 18 años**. Respecto del derecho a la salud básica y bienestar, se advierten también observaciones relevantes en torno al tema de **la salud sexual y reproductiva**, frente a lo que Medina (2008) comenta las observaciones hechas por el comité, respecto de la promoción y garantía del acceso confidencial de los y las adolescentes a este tipo de servicios, insistiendo además, en la necesidad de mayor educación sobre el tema. Así también, el Comité recomienda al Estado de Chile someter a revisión la penalización del aborto *en toda circunstancia*, incluidas violación, incesto o cuando la vida de la madre se encuentra en peligro, señalando que las observaciones del Comité hacen eco de las preocupaciones manifestadas por otros órganos de supervisión en materia de derechos humanos, como El Comité para la Eliminación de toda Forma de Discriminación contra la Mujer. Dicho ente señaló su inquietud frente al aborto clandestino como la principal causa de muerte materna, rescatando además la necesidad de mantener la confidencialidad médico-paciente<sup>61</sup>.

A partir de la constatación de cómo la diferencia sexual se hace carne en los modos del existir que asumen las condiciones de vida de niños y niñas, creemos perentorio reflexionar sobre su estatus como sujetos encarnados, manifestando la urgencia de mirar de frente y no por el costado, las condiciones de materialidad que porta la infancia, y como la presentación de un discurso unisex sobre los niños, reedita su representación por fuera del campo de las relaciones y los ordenamientos sociales de género de los que forman parte. Así podemos reconocer como la tematización de las dimensiones materiales de su devenir,

<sup>60</sup> Tomado del documento **La Situación de los Niños y Adolescentes en Chile a la Luz de las Observaciones del Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas al Tercer Informe Periódico de Chile**. Disponible en [www.anuariocdh.uchile.cl](http://www.anuariocdh.uchile.cl)

<sup>61</sup> Es relevante mencionar la cita que incluye Medina respecto del examen del Comité contra la Tortura, (tercer informe periódico) en relación a las recomendaciones al Estado de Chile sobre este tema, señalando la necesidad de que: “*eliminar la práctica de extraer confesiones de enjuiciamiento de las mujeres que buscan atención médica de urgencia como resultado de abortos clandestinos e investigara y revisara las condenas dictadas en las causas en las que se hayan admitido como prueba las declaraciones obtenidas mediante coacción en estos casos*”, señalando además, que el Comité de Derechos Humanos al examinar el cuarto informe periódico de Chile, también recomendó medidas “*para exceptuar la penalización del aborto en ciertos casos y para proteger la confidencialidad entre médico y paciente*”.

son frecuentemente instrumentalizadas a partir de los discursos de dominación que eligen cuándo y cómo la infancia se transforma en cuerpo presente, y bajo qué condiciones parece diluirse en una esencia eternizada. Cuándo su propio cuerpo les pertenece y cuándo les es arrebatado, cómo deben utilizarlo y cómo debe ser conducido y sujetado, especialmente en lo referente a los comportamientos sexuales, y muy particularmente cuando éstos se desvían de la norma.

De esta manera, la diferencia sexual en la infancia aparece y desaparece: aparece a partir de la transgresión como libertinaje, amoralidad, permisividad, la mayoría de las veces asociada a un “exceso de derechos”. Desaparece no obstante, cuando se trata de politizar los términos y condiciones de su radical presencia en la construcción de niños y niñas como sujetos de derechos. Y es este movimiento de entrada y salida oblicuo, el que podemos advertir en el recorrido de las formulaciones de la *Política*. Como podemos apreciar, la diferencia sexual continúa siendo perturbadora al momento de repensar la ciudadanía. Retomando los planteamientos de Castillo (2005), respecto de que el ideario republicano no sabe de diferencias entre los sexos, diremos asimismo que la formulación de ciudadanía infantil contenida en la *Política* tampoco sabe de las diferencias entre los sexos de niños, niñas y adolescentes.

### 1.3.3 Infancia Generalizada

A partir de los puntos precedentes, hemos podido ir rescatando las nociones de infancia, ciudadanía y género que emergen de las formulaciones contenidas en la *Política*, relevando cómo las apelaciones a la temática género deben ser leídas al sesgo, a partir de movimientos de entrada y salida; de enunciación y no enunciación, de presencia torcida e indirecta.

Hemos dicho que en los discursos de la *Política*, la diferencia sexual aparece como no relevante en términos políticos en relación a la construcción de ciudadanía, emergiendo bajo la forma de enunciados generales acerca del reconocimiento de la diversidad de la infancia, asimilada a diversas categorías de pertenencia, especialmente al señalar como éstas condiciones particulares pueden llegar a constituirse en factores que reproduzcan o acentúen situaciones de vulneración de derechos, particularmente respecto de aquellas que podrían provocar y avalar “múltiples situaciones de discriminación”.

En este mismo sentido, la *Política* es clara respecto de promover la sensibilización de la sociedad en torno al respeto y aceptación de “las diferencias”, así como la necesidad de que los programas que implementan las políticas públicas en materia de infancia, las tomen en consideración, y sean capaces de generar “mecanismos efectivos” para la integración social de niños, niñas y adolescentes. Asimismo se enfatiza en la promoción de políticas sociales y económicas que den respuesta a “las necesidades infantiles” que adopten una “perspectiva de derechos”, señalando la necesidad de que las prestaciones sociales básicas aseguren el “acceso, mantención y aprovechamiento” a “todos los niños, niñas y adolescentes”.

Quisiéramos recoger en este punto de la reflexión, algunos elementos que ofrece Gaitán (2006) al citar las conclusiones del estudio realizado por Ann Oakley (1993) respecto de los paralelismos entre la producción teórica sobre las mujeres y los niños.

Al respecto, la autora señala cuestiones que nos parecen de suma importancia a efectos de nuestros planteamientos. Por un aparte, la constatación del tratamiento de los niños como grupo homogéneo, frente a lo que la autora señala muy acertadamente “los niños no son un solo grupo, sino muchos y al menos dos importantes: niños y niñas” (Oakley, en Gaitán, 2006). En segundo lugar, la necesidad de desarrollos teóricos acerca de los

*niños y la infancia*, recordando como los estudios de la mujer, contribuyeron a reificar un sujeto ausente de las concreciones reales que olvidaban la heterogeneidad dentro de las propias mujeres. En tercer término, la ruptura generada entre los estudios de género y feministas respecto de las experiencias y formas sociales de las mujeres y su gheftización en el mundo académico.

A partir de lo anterior queremos situar nuevamente el debate sobre el tratamiento de niños y niñas, advirtiendo como las formulaciones de la *Política* tienden a reproducir similares efectos sobre los discursos que adopta en la construcción de la infancia.

En este sentido, debemos en primer lugar, recordar que la infancia que conocemos resulta de construcciones socioculturales, en las que participan diversos agentes e instituciones sociales que se disputan el campo de la infancia, como los aparatos socio jurídicos y los saberes expertos. Dentro de éstos, los denominados saberes psi, que desde la psicología, la psiquiatría y la medicina se han arrogado el privilegio de constituirse en fuente de legitimación del conocimiento producido y difundido, acerca de las nociones de desarrollo infantil. Tampoco podemos dejar de mencionar la ideologización de la familia, como paradigma de la privatización de la infancia. Todos ellos, convertidos en dispositivos de saber-poder han venido a autolegitimarse para discernir sobre los términos más apropiados al momento de *hablar por* y *hablar de* los niños, niñas y adolescentes concretos.

De esta manera, podemos apreciar como las nociones de infancia promovidas en la *Política* contribuyen a la construcción de un sujeto homogéneo, a través de enunciaciones generalizadoras como las mencionadas: “*diversas categorías de pertenencia de niños, niñas y adolescentes*”, “*múltiples situaciones de discriminación*”, “*las diferencias*”, “*las necesidades infantiles*”, “*todos los niños, niñas y adolescentes*”:

**“Sólo a través de programas y servicios orientados por criterios de equidad, será posible el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades para todos los niños, niñas y adolescentes.” “...Generar programas, proyectos y/o medidas dirigidos a la promoción y auto cuidado de salud de los adolescentes.” [En Plan de Acción Integrado, inserto en acciones para el logro del área estratégica de intervención referida a supervivencia y desarrollo inicial de niños y niñas En su componente 3 referido al goce de nivel y acceso a servicios de salud] “-Desarrollar iniciativas que acerquen a los adolescentes a los centros de salud y se realicen chequeos preventivos.” -“Promover medidas tendientes a minimizar las principales causas de muerte de los adolescentes, en particular las producidas por accidentes del tránsito -Desarrollar y fortalecer estrategias y programas de educación sexual y reproductiva dirigidos a adolescentes” [En Plan de Acción Integrado, inserto en acciones para el logro del área estratégica de intervención referida a supervivencia y desarrollo inicial de niños y niñas En su componente 3 referido al goce de nivel y acceso a servicios de salud] “Promover el diseño de políticas sociales y económicas que respondan a las necesidades infantiles y velen por el respeto efectivo de sus derechos, de acuerdo a los preceptos y contenidos de la Convención sobre los Derechos del Niño.” [Como acción inserta en la generación de mecanismos e instrumentos de garantía del ejercicio y respeto de los derechos]**

De esta manera, la profusa alusión a categorizaciones de orden general, que se presentan sin embargo, a partir de un supuesto reconocimiento de la especificidad de niños y niñas,

resultan no solo peligrosas al situarnos en los ámbitos relativos a las situaciones de vulneración de derechos que nada tienen de generales. También, y esto nos interesa muy particularmente a efectos de la reflexión propuesta en este trabajo, respecto de los términos en que se piensa a niños y niñas en el contexto democrático, más específicamente, en el contexto de los procesos de profundización democrática a los que aspiramos como país. En este sentido, cabe hacer la salvedad, retomando los planteamientos de Garretón (2007) en torno a la definición del proyecto de país que queremos, y los lugares desde donde ese pretendido proyecto está siendo definido, o dicho en otras palabras, por quiénes lo está siendo.

De este modo, nos interrogamos sobre los alcances de la noción de ciudadanía y los lugares en que allí se posiciona a los niños. Nos preguntamos, creemos, legítimamente, por las posibilidades de politizar los términos de la ciudadanía pensada para los niños, niñas y adolescentes de nuestro país, examinando críticamente los modos en que se pretende incluir la temática género, en tanto la *Política* no deja de apelar a una infancia generalizada, abriendo una promesa de inclusión que pensamos, deja por fuera de la reflexión política las coordenadas de su inscripción genérica. Por lo mismo, nos atrevemos a interrogar en qué medida la *Política* para la infancia, resiste su inclusión a partir de la materialidad que se encarna en los cuerpos sexuados de niños y niñas, o en su lugar, solo admite la representación de una infancia asexuada.

Aquí vale la pena recordar lo que nos dice Marta Lamas<sup>62</sup>: "La idea de un ciudadano abstracto, sin diferenciación sexual, ha servido para mantener el privilegio del sexo históricamente dominante. Al subsumir a las mujeres en el concepto de Hombre, con H mayúscula, ni siquiera se reconoce que se las deja afuera". Podríamos decir también, que dentro de las formulaciones de la Política, pervive la apelación a un concepto abstracto de ciudadanía que no sabe (o no quiere saber) de la diferencia entre los sexos, carne y presencia, corporalidad y simbólica, política de los cuerpos sexuados de niños, niñas y adolescentes.

¿Cómo puede plantearse la profundización de nuestra democracia al soterrar la diferencia en pro de la generalización? La concreción de la diferencia encarnada va a contrapelo de la ficción de una ciudadanía en términos abstractos. Como señalará Lamas, "*La contradicción entre el valor universal de ciudadanía y una experiencia de vida sexualmente diferenciada cuestiona el mito de la homogeneidad entre ciudadanos y ciudadanas*". Así también, podemos decir, que la experiencia sexualmente diferenciada de niños y niñas cuestiona los parámetros del universalismo convertido en homogeneización.

Si aspiramos efectivamente a pensar a niños y niñas como sujetos políticos de derechos, no podemos subsumir las condiciones que emanan de su inscripción genérica. Una política para la infancia no puede al mismo tiempo que proclamar la inclusión de todos los niños como participantes activos, "la más rentable inversión en ciudadanía", evadir la necesaria profundización de los alcances reales que tiene para niños y niñas el ser considerados como actores relevantes. Si efectivamente la *Política* se plantea su plena inclusión, al menos resulta ingenua al escamotear la diferencia sexual, como si ésta solo apareciera de pronto en la adultez. La infancia homogeneizada resulta en una ficción política. En la medida en que no nos propongamos repensar una política para la infancia pero con la infancia generalizada, las aspiraciones de inclusión, igualdad y equidad no serán más que enunciaciones vacías de sentido.

<sup>62</sup> Lamas, M. **Democracia e igualdad política y diferencia sexual**. En Revista Disensos N° 35. Disponible en [http://www.iztapalapa.uam.mx/iztapala.www/topodrilo/td\\_06html](http://www.iztapalapa.uam.mx/iztapala.www/topodrilo/td_06html)

## V. CONCLUSIONES

**“...cuando los niños, como las mujeres, se aceptan como personas totalmente sociales y participantes de la vida social, las posiciones sociales que ocupan en la vida social y los roles que desempeñan deben ser repensados”.**

**(Gaitán, 2006)**

Al comienzo de este trabajo se enunció como pregunta de investigación, la exploración de las formas que adoptan los discursos acerca de la infancia como espacio de subjetivación de derechos y ampliación de la ciudadanía, considerando la inclusión de la perspectiva de género como elemento transversal a la formulación y aplicación de la *Política*, dentro de conceptualizaciones arraigadas en modelos universalizantes de infancia, que a nuestro parecer requerían ser examinada.

A partir del recorrido efectuado en torno a la lectura crítica del documento de la *Política*, se fueron recogiendo los discursos acerca de las nociones de infancia, género y ciudadanía formuladas en dicho corpus textual, a fin de explorar las articulaciones posibles entre estas nociones y sus implicancias en términos de la representación política de niños, niñas y adolescentes desde las coordenadas de su inscripción genérica.

Respecto del **eje Infancia**, nos hemos referido a cómo en las nociones de infancia presentes, podemos identificar tres sub-ejes que a nuestro juicio dan cuenta de los modos en que se la concibe. Así la infancia aparece desde las **Nociones de desarrollo** bajo los lugares de enunciación referidos a la idea de la infancia en términos de capital humano, visibilizando a niños, niñas y adolescentes en tanto actores estratégicos de la proyección de las metas de desarrollo de la nación, por una parte, y por otra, rescatando las nociones de desarrollo de la infancia como característica de la etapa evolutiva en que se encontrarían niños y niñas, en cuyo acervo se encuentra toda una producción teórica respecto de las nociones de desarrollo infantil. Desde el sub-eje **Proyecto de Nación** advertiremos como en la preocupación del Estado por la infancia en coherencia con el punto anterior, se identifica un discurso de afirmación de la identidad nacional como proyecto país, enmarcado en el ideario republicano como anhelo al bicentenario de la independencia de la república. A partir del eje **Idea De Potencialidad** encontramos las concepciones relativas a la infancia que la significan como estando en proceso de desarrollo de capacidades y potencialidades, desde donde la *Política* intentará dar cuerpo a los modos de garantizar que esta potencia pueda expresarse al máximo de sus capacidades, consolidándose el posicionamiento de niños y niñas bajo los términos de promesa futura, y en consecuencia, los énfasis de la *Política* se encontrarán en relevar a la infancia como etapa crítica en que se pondrán en juego sus futuras posibilidades.

En relación al **eje Ciudadanía**, visualizamos los sub-ejes que dan cuenta de los discursos que atraviesan la *Política* respecto del posicionamiento de la infancia en términos de su ciudadanía. Así, en el sub-eje **Complejo Familia-Estado-Sociedad** encontramos la explicitación de que el bienestar de niños, niñas y adolescentes es una tarea de la sociedad en su conjunto, distinguiendo al Estado como ente garante y recalcando el papel primordial que se atribuye a la familia como principal responsable, a partir de su reconocimiento como espacio natural de niños y niñas, y como ésta actúa como mediadora de la ciudadanía infantil a través de una operación de delegación de ciudadanía. Por otra parte, desde

el sub-eje **Orientación hacia el control racional: Carácter estratégico de la Política**, identificamos en la *Política* un carácter estratégico, como proyecto orientado bajo criterios de racionalidad técnico-política y económica, que la sitúa como instrumento solidario al encauzamiento de “el lugar de la infancia” en términos de su contribución a alcanzar el desarrollo político, social y económico del país, y como desde este foco discursivo, la misma promoción de ciudadanía y el posicionamiento de niños y niñas como sujetos de derechos, son concebidos en términos estratégicos. Respecto del sub-eje **Ciudadanía Tutelada**, recogemos las características que a nuestro juicio asumen los discursos sobre participación, ciudadanía y género en el contexto de nuestro Chile actual, destacando la necesidad de dotar a la participación infantil de una institucionalidad específica, sujeta a una serie de condiciones, dentro de las que advertimos especialmente los usos de los conceptos de *interés superior del niño*, *autonomía progresiva* y *discrecionalidad*, rescatando como éstos son instrumentalizados y legitimados a partir del **complejo familia-estado-sociedad** como la biopolítica de la ciudadanía infantil, y como este dispositivo contribuye a la promoción del disciplinamiento y adaptación de niños y niñas.

Por último, desde el análisis del **eje Género**, nos referimos a los sub-ejes en los que identificamos los discursos de la *Política* en relación a como se articulan las nociones de infancia y género, así como los modos en que se aproxima y se distancia de la construcción de niños, niñas y adolescentes a partir de su inscripción genérica, identificándose tres posiciones discursivas relevantes. Desde el sub-eje **La variable sexo y el Principio de no Discriminación** advertimos dentro de la *Política* la inclusión del género, a partir del principio de no discriminación y de la consideración de la variable sexo, dentro de otras categorías de pertenencia a las que se adscribe a la infancia, y que a nuestro parecer, resultan limitadas en términos de dotar de mayor profundidad simbólica y material a la reflexión en torno a la articulación entre género e infancia, más que dar cuenta de su mera inclusión. Por otra parte, desde el sub-eje **El lugar de la diferencia**, nos interrogamos por los modos de significación de la diferencia sexual dentro de la *Política*, advirtiendo las tensiones entre el reconocimiento de la heterogeneidad presente en la infancia y el ocultamiento de la diferencia sexual como punto de reconocimiento dentro de las posiciones heterogéneas de niños y niñas como sujetos diferentes, insertos en coordenadas de inscripción genérica particulares. Y en tercer término, nos referimos al sub-eje **Infancia Generalizada** para dar cuenta de las nociones presentes en la *Política*, que insisten en apelar a un sujeto infante homogeneizado, construido a partir de enunciaciones generales, tensionadas al mismo tiempo, con la enunciación del reconocimiento de las diferencias que dotarían de especificidad a niños y niñas, pero que se desplazan incesantemente del reconocimiento y tematización de las diferencias que emanan desde las coordenadas de la diferencia entre los sexos, huyendo hacia la construcción de una infancia asexualada.

A lo largo del recorrido realizado podemos visibilizar, lo que a nuestro parecer evidencia ciertos paralelismos, entre el lugar de representación política de niños y niñas, así como en relación a lo acontecido en el caso de las mujeres en torno a los términos de su inclusión en la república.

Al respecto quisiéramos mencionar las diferencias y semejanzas observadas por Oakley (1993) (en Gaitán, 2006) destacando que tanto mujeres como niños, han sido posicionados desde un estatus social de grupo minoritario, construcción elaborada desde los lugares de poder patriarcales, encontrándose, desde esta posición de minoría, en claras desventajas en relación a su consideración de ciudadanos. Así, “*ser como niños*” nos dice la autora, es significado en términos de incapacidad respecto de la adultez como estado completo. Esta asimilación de las mujeres a los niños, apelando en muchos casos a su

“minoría de edad” respecto de las capacidades para ejercer ciudadanía, diríamos, se ha constituido también en un lugar desde donde representar el estatus político de las mujeres, trayendo como consecuencia la relativización de sus derechos y una *construcción moral como no adultos* (Oakley en Gaitán, 2006). Ello se refleja también en el lenguaje utilizado para referirse a ambos; nos dirá Oakley que se trata del “*mejor interés*” (el interés superior expresado en la CDN y emulado en la *Política*) “*donde los juicios acerca de su bienestar [el de niños y mujeres] no se basan en preguntarles qué desean o qué necesitan, sino en lo que se considera bueno para ellos desde afuera*” (Oakley en Gaitán, 2006). En este mismo sentido, la autora puntualizará cómo la *marginación paternalista* que opera para niños y mujeres termina por constituirlos como problema social. Así como actualmente las diversas categorías de infancia ubican a niños y niñas a partir de una larga lista de problemas que vuelven a los niños problemáticos (*los que sufren abuso, maltrato, consumen drogas, se desvían de los estándares de desarrollo esperable, presentan conductas transgresoras del orden social, entre otras muchas situaciones*), Oakley plantea las similitudes con que las mujeres han sido pensadas en el siglo pasado, suscitando el interés de políticos y profesionales respecto del llamado “*problema de las mujeres*” ; “*las no casadas o las casadas, las sexualmente activas o las frías, las educadas o las analfabetas, las trabajadoras o las holgazanas*” para concluir igualmente que las mujeres eran el mismo problema.

Podemos reconocer también dentro de las formulaciones de la *Política*, lo que Oakley señala respecto del mito de la familia como uno de los más poderosos del siglo XX, en relación a las atribuciones con que este espacio es casi sacralizado como fuente de contención afectiva, último bastión de refugio de un mundo exterior cada vez más amenazante, frente a lo que señalará que sin embargo *la regla* que opera es bien distinta, reconociendo en el espacio de la familia la materialización y reproducción de relaciones desiguales, falta de justicia distributiva en roles y funciones entre sus miembros, además de la presencia de abuso manifiesto o encubierto como una de las situaciones que afectan más claramente a mujeres y niños. Asimismo, la familia se ha constituido en lugar paradigmático del trabajo que asumen niños y mujeres; tareas escolares y domésticas, lo que en definitiva permite reflexionar a la autora, que “*la observación de la posición de las mujeres y de los niños en el hogar devuelve una imagen de mutua dependencia e interdependencia, así como de mutua opresión.*” (Oakley en Gaitán, 2006).

No podemos asimismo, dejar de mencionar las diferencias que Oakley señala, refiriendo que a pesar de las similitudes en las posiciones de mujeres y niños, las primeras se ubican en una posición diferente a partir de su pertenencia a la sociedad adulta, lo que sin duda las ubica también desde relaciones de dominación sobre los niños tanto en la vida *privada* de la familia como en la esfera pública, donde participan mayoritariamente como parte del contingente de servicios institucionales dirigidos a la infancia. Ello nos permite reparar junto a la autora, en la feminización de ciertas profesiones, (diremos paradigmáticamente aquellas que son construidas como derivaciones de las funciones de cuidado materno) donde ciertamente las mujeres, respecto de los niños, ocupan posiciones de poder desde su categoría social de adultas. Aun cuando como señala, está por estudiar hasta qué punto ese poder es importante, y agregamos, qué tensiones encierra la actuación de la buena maternidad y el ejercicio del control en la encarnación de las formas de dominación que son estilizadas por estas mujeres.

Como hemos señalado a partir de los paralelismos entre la concepción del estatus de ciudadanos de mujeres y niños, quisimos recoger los aportes de la teoría política feminista registrados en torno a las lecturas de Fraisse (2003) y Castillo (2005),



---

en relación a los **planteamientos de ambas, respecto del lugar de la política, retomando las resistencias y contradicciones surgidas al momento de pensar la representación política de las mujeres bajo los términos del ideario republicano moderno, reconociendo en ello también contrapuntos que estimamos, se expresan en los discursos que recorren las formulaciones de la *Política Nacional* para el caso de niños, niñas y adolescentes.**

El ideario republicano se ha resistido a admitir la diferencia entre los sexos, fundándose en una declaración de igualdad que la enmascara bajo maniobras de neutralización, como dispositivo que le es propio a la *democracia exclusiva* (Fraisse, G. 2003), que ha montado la división del reparto entre la fabricación de las leyes, por los hombres, y de las costumbres por las mujeres. La naturalización de este reparto atentatorio contra la justicia distributiva, contribuye efectivamente a obnubilar la diferencia de los sexos, manteniendo un estatus quo que consideramos, también obscurece la representación del sujeto niño y niña, y no infante asexuado, obstaculizando las posibilidades de pensar una infancia generizada.

Si la diferencia de los sexos ha operado como límite a la inclusión de las mujeres en la esfera de lo político, cabe también preguntarse por como se plantea en el caso de la ciudadanía infantil. ¿Cual es el piso de igualdad que puede ofrecer la nueva conceptualización de niños y niñas como sujetos de derechos?, ¿en qué medida no se queda dentro de los márgenes de una igualdad formal, afirmada en la *declaración de inclusión* desde los postulados de la CDN adoptados por la *Política Nacional*? ¿Cómo se hace carne en los niños y niñas concretos? Pareciera que como señala Fraisse, la democracia funciona produciendo un hiato entre, por una parte, la inclusión de las mujeres en la vida pública a partir de la no negación explícita de los derechos de los individuos (hombres y mujeres) a la ciudadanía (las mujeres son electoras), y por otra parte, la “efectividad” de un reparto igualitario del poder, lo que termina por obstaculizar la representación política de las mujeres (ser elegibles). Distancia que sirve a la argumentación de las mujeres en tanto categoría social, adscripción que también se vuelve problemática para el caso de los niños. Los derechos son enarbolados en nombre de “las mujeres”, en nombre de “los niños”. No obstante, el derecho a la representación política está situado en las posibilidades de acceso individuales de cada mujer, niño o niña. Y sin embargo nos preguntamos si los niños y niñas alcanzan esa construcción individual en términos como sujetos, que les permitan el resquicio de acceder dentro de los márgenes de posibilidades individuales.

Si en el caso de las mujeres se ha tenido que fabricar su subjetividad, han tenido que convertirse en sujetos, en el caso de los niños y las niñas también ha sido necesario fabricar su subjetividad, de ahí la novedad del cambio paradigmático que trajo la CDN al plantear por primera vez a niños y niñas concebidos como sujetos de derechos. Así como ha ocurrido con las mujeres, prisioneras de la generalidad “*reproductoras de la especie*” (Fraisse, 2003), los niños también están sujetos a las construcciones simbólico-materiales de su condición de inmanencia; la infancia generalizada, más no generizada. Si la excepción construye la singularidad de la mujer, cabe preguntarse también si en el caso de los niños, figura también un criterio de excepcionalidad que los haga devenir sujetos autónomos. Surge esta interrogante al considerar los problemas que se suscitan con la aplicación de los criterios de autonomía progresiva, y las facultades deliberativas en función de este criterio; conceptos de discrecionalidad e interés superior del niño, frente a lo que nos interrogamos, si en su caso, la discrecionalidad en la determinación de los grados de autonomía alcanzados funcionan a la manera de un mecanismo de excepción. Vale decir; la excepción al estado de sujeción completa vendría dado por la evaluación que determina

los grados de autonomía presentes (un presente relativo, por cierto). Esta evaluación de la excepción estaría dada por las facultades discrecionales que operan los adultos a cargo, primordialmente la familia, o en el caso de ser ésta declarada inhábil, la figura de los tribunales de familia, en tanto órganos de administración de justicia, secundados por los equipos técnicos de los organismos colaboradores del SENAME que evaluarán “el estado de esta autonomía”, y decidirán finalmente en función del interés superior.

La igualdad debe ser fabricada. Lo ha sido para el caso de las mujeres en la lucha por su representación política y habrá de serlo también, para el caso de niños, niñas y adolescentes. Ahora bien, si en el caso de las luchas reivindicativas de las mujeres, han sido éstas quien han hecho uso de la petición de palabra para reclamar su estatus de ciudadanas y en consecuencia, su representación política, cabe preguntarse por cómo esto sucede en el caso de la infancia, donde el acto de petición de palabra nunca deja de ser una petición hecha por otros, *en nombre de, en representación de*. Toma de la palabra mediatizada por el mundo adulto. Nos interrogamos aquí por la posibilidad de pensar o repensar esta toma de palabra desde los propios niños y niñas en tanto que sujetos de derechos. Cuestión problemática considerando el concepto de autonomía progresiva. Definidos por el mundo adulto como proyectos de ser-persona-autónoma, limitados en sus posibilidades de elección, la ciudadanía infantil se vuelve un asunto complejo, espacio tensionado entre criterios opuestos que caminan en paralelo. Por un lado, la promoción de la participación infantil, por otro, la limitación de ésta según los márgenes difusos que exigen la autonomía progresiva, el interés superior del niño y el concepto de discrecionalidad.

En el caso de niños y niñas, esta toma de palabra como gesto de inclusión en la ciudad democrática, podría encontrar un punto de partida desde las orientaciones propuestas por la CDN, en tanto demanda por parte de los Estados que la ratificaron, el rol de garantes de derechos, lo que podría abrir el campo de la reflexión política de la infancia en la medida en que se exploren las grietas que posibiliten resignificar la ampliación de la ciudadanía infantil. Así también, interrogar las posibilidades de desestabilizar la simbólica que sujeta a los niños y niñas de carne y hueso en el todo generalizado de la infancia inmanente.

Como señala Castillo, A. (2005), si la máscara del universal que oculta la diferencia entre los sexos queda desmantelada cuando las mujeres hacen la toma de palabra reclamando su lugar en la república, cabe preguntarse por las posibilidades que portaría la articulación de la dimensión de género en la conceptualización de la infancia y en particular, de niños y niñas como sujetos plenos de derecho. **Este movimiento podría significarse como una posibilidad de desestabilizar el orden de la representación política de la infancia, permitiendo de este modo ampliar la reflexión sobre el lugar de niños y niñas en el espacio republicano. Romper de esta manera la concepción de infancia vacía de inscripción en términos genéricos; trocar una infancia generalizada en una infancia generizada.** Repensar las posibilidades de construir un piso de igualdad que permita generar condiciones más propicias a la equidad de género, ya no a partir de hombres y mujeres adultos/as, sino desde los niños y las niñas que fueron, de los que vendrán, de cómo queremos imaginarlos en el futuro y **muy especialmente desde las coordenadas de su presente como sujetos sexuados tutelares de derechos.** Si la toma de la palabra permitió abrir una grieta donde la petición de igualdad contribuyó a generar un lugar para lo político *por medio del litigio*, así también **sería posible imaginar la toma de la palabra por la visibilización de niños y niñas como sujetos de derechos, un espacio para la reconfiguración de su estatus político.**

La lógica contradictoria que evidenciaron las mujeres al litigar su espacio en lo político, puso en evidencia las **contradicciones del ideario republicano**; de un lado la declaración

universal de derechos, y del otro, el goce de éstos solo por parte de una mitad de la república. **Contradicción que también es posible de verificar al plantear la ciudadanía infantil, en tanto convive la declaración de universalidad de derechos para todos, incluidos los niños, al mismo tiempo que persisten las dificultades que en la práctica plantean los límites que se impone al ejercicio de tales derechos.**

En el caso de las mujeres feministas de principios de siglo, un lugar de redefinición como sujetos políticos fue la escuela, en tanto el acceso igualitario a la educación aparece como condición de la emancipación. Considerando que la escuela es hoy un lugar tan mixto como sexuado (Fraisse, 2003), cabe preguntarse por la potencia de este espacio para generar autonomía política en los niños. **Dotar a este espacio de cualidades emancipatorias para la afirmación de una pedagogía de la equidad parece un escenario interesante de resignificar.** Ahora, considerando las condiciones actuales de nuestro sistema educativo, donde la cobertura aparece aparentemente como no problemática al menos en el caso de la enseñanza básica y media para las mujeres, no aparece relevada la conquista de este espacio como bastión de lucha por la conquista de los derechos políticos, como lo fuera para las mujeres de principios del siglo XX en Chile. Sin embargo, existen hoy otra clase de obstáculos ligados a los ámbitos de calidad y equidad en la educación chilena<sup>63</sup>. En este sentido, podemos mencionar aquí, la voluntad política expresada en torno a incluir la perspectiva de género en los ámbitos de educación, mencionada dentro de los objetivos de la Agenda de Género 2006-2010 donde se plantea el reconocimiento de que *“Abordar los temas de género y las demandas de educación para las niñas pasa hoy por aumentar la calidad y la equidad social y de género, con el fin de que no existan diferencias en la permanencia en el sistema educacional entre mujeres y hombres y que ellas estén mejor preparadas para enfrentar su creciente ingreso al mercado laboral, al desarrollo tecnológico y de la informática, con mejores condiciones para compatibilizar*

*la vida familiar y la laboral”*<sup>64</sup>. **Ello nos permite interrogarnos sobre el campo de la educación, como espacio posible donde promover el ejercicio de autonomía de niños y niñas, y si este campo en particular, podría servir a la redefinición de éstos como sujetos políticos. En este sentido, agregaríamos que es necesario “tomarse en serio” estos lugares como nichos de participación.** La *Política* releva la promoción de éstos y la garantía de acceso de niños, niñas y adolescentes. Sin embargo, este principio de participación no escapa a las tensiones de la ciudadanía tutelada.

<sup>63</sup> Como señala el informe *Revisión de políticas nacionales de educación (2004)* de la OCDE (*Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico*) pese a los indicadores favorables en términos de cobertura y escolaridad, considerando la fuerte inversión realizada en la última década, señala que *“la educación chilena está influenciada por una ideología que da una importancia indebida a los mecanismos de mercado para mejorar la enseñanza y el aprendizaje”*, enfatizando además la insuficiente consideración de que se trata de procesos de desarrollo paulatino y participativo. Al respecto Jorquera relevará como la consideración de la participación en su diseño privilegió la consideración de padres y madres en tanto “sujetos de mercado” vale decir, como inversores y/o consumidores. En Jonquera, D. (2008) *Proyecto de Investigación: Modos de poner en juego el orden escolar: El patio de recreo en escuelas municipales de Quillota*. Recogemos esta referencia no solo para ilustrar someramente el estado de la educación en Chile en materia de calidad, sino también en tanto recoge la consideración de la participación de los padres y madres como actores privilegiados en el diseño de un espacio que paroxísticamente es habitado por niños y niñas durante gran parte de su rutina diaria, y como la omisión o *inclusión condicionada* en este debate constituye un ejemplo claro respecto de las dificultades de repensar a niños y niñas como sujetos políticos.

<sup>64</sup> *Las negritas son nuestras, a propósito de las suspicacias que nos genera esta insistencia en la necesaria conciliación de la vida laboral y familiar en el caso de las mujeres, a partir de lo que no podemos dejar de evocar las reminiscencias del feminismo maternal de los albores del siglo XX en Chile al que refiere Castillo (2005), aunque ello escapa a la profundización que alcanza los límites de la presente investigación.*

Declaración de igualdad de los sujetos, al tiempo que exclusión de la vida cívica; aporía presente en el ideario republicano chileno, y de las democracias modernas en general. Si se plantea como salida a la disyunción o la renuncia al telos republicano o la asimilación al universalismo masculino, en el caso de la infancia podríamos interrogarnos por como opera esta aporía también. Para la infancia, ¿qué solución se practica? Creemos que también aquella que implica la asimilación al discurso universalista, cuando se piensa una infancia generalizada y no una infancia generizada. Allí podría encontrarse también la potencia de la inclusión de la perspectiva de género en la infancia y escudriñar las grietas que ofrece la formulación de la *Política Nacional*.

La asimilación al universalismo que intenta neutralizar una infancia generizada por una infancia generalizada, se afirma en el discurso de la *Política Nacional* a partir de las apelaciones en torno a la promoción del desarrollo de capacidades y potencialidades que portaría la infancia (generalizada). El desarrollo de estas capacidades y potencialidades están puestas en relación con una meta aun mayor, relativa al desarrollo de la nación. El resguardo de las condiciones que garanticen el despliegue de tales capacidades es el gran énfasis de la *Política*, y en ese énfasis aparecen obnubiladas las diferencias de género. Por medio de maniobras de neutralización de las diferencias, pareciera que niños y niñas de suyo, portarían un estado de equidad en potencia, que no hace necesario plantearse el tema de la equidad más que en el “igual acceso de oportunidades”, que parece más bien ligado al acceso a la educación, pero en términos de superar las brechas socioeconómicas, haciendo como si no hubiese que pronunciarse sobre las brechas de género, porque finalmente, las brechas de género aparecen visibilizadas solo en la adultez.

Si las mujeres que pujaron por el acceso igualitario a la educación, oponiéndose al no reconocimiento de su estatus político, evidenciaron su desacuerdo con el orden del reparto, cabe preguntarse por los mecanismos de la controversia que podrían movilizarse para el caso de los niños y las niñas. ¿Quiénes los llevarían a cabo, si los propios afectados no tienen voz política? ¿Cuál es finalmente el estatus de la infancia? ¿Cómo se evidencia la controversia de ser parte de la sociedad en que se desarrollan pero al mismo tiempo no ser reconocidos como sujetos políticos encarnados genéricamente?

Si para el caso de los niños y las niñas, resulta complejo pensar una toma de la palabra *para sí* entonces, es legítimo preguntarse por quiénes están construyendo espacios de reconfiguración y transformación de lo público en beneficio de la inclusión de la infancia generizada en el espacio democrático. Aspiración que no está exenta de dificultades, precisamente porque **tensiona los límites de la democracia respecto de la infancia.** Pareciera que el ideal republicano no resiste del todo su inclusión. No afirma su exclusión, pero se trata de una democracia exclusiva siguiendo a Fraisse (2003), que no elige la membresía de niños, niñas y adolescentes. O que la admite sujeta a varias condiciones.

Si se examinan los lugares de negación de ciudadanía o de ciudadanía “a medias”, en el caso de las mujeres, desde el terreno de lo biológico se desplazó al plano jurídico como espacio donde se formula su reclamo. **Para el caso de los niños y las niñas se podría identificar dos ámbitos de restricción: criterios evolutivos de madurez y criterios jurídicos de minoría de edad.** Y habría que agregar también los dispositivos de los saberes psi y del aparato sociojurídico que sustentan los ámbitos de restricción de ciudadanía infantil.

En la *Política*, la institucionalización de los mecanismos de participación y garantías, más que plantearse desde argumentos de la virtud republicana<sup>65</sup>, se sostienen por la retórica de los objetivos del desarrollo como la gran tarea con meta al bicentenario de la república. Una meta que evade tomar una posición clara y decidida respecto de a qué clase de desarrollo aspiramos, y si puede abordarse la integración de niños y niñas, obliterando las diferencias de género. De esta manera, esta meta “que queremos” recurre a abstracciones de un desarrollo que no se pregunta por las desigualdades de facto en que se encuentran posicionados diferencialmente niños y niñas respecto de cuestiones tan fundamentales como las posibilidades de acceso y control de los recursos disponibles. “Olvidando de paso”, los impactos diferenciales que las políticas y estrategias de desarrollo asumen tanto si se es niño o niña. En ello, creemos que claudica en las posibilidades de reformular metas de desarrollo que efectivamente integren las dimensiones de género presentes en la infancia, perdiendo de vista los imperativos éticos y políticos que implican “tomarse en serio” la transformación de las relaciones sociales de género que devienen en desigualdad, con el riesgo de caer en el voluntarismo y la demagogia.

La exclusión de las mujeres opera en la práctica, al mismo tiempo que se las incluye por medio de una igualdad formal bajo la ley. Una forma de exclusión que no queda cerrada, a partir de la promesa de una inclusión progresiva y gradual, que toma la forma de una sucesión de derechos concedidos. **Así también pueden observarse similitudes en el caso de la *concesión* de ciudadanía a los niños y niñas.** Podemos preguntarnos sobre los efectos materiales y simbólicos que trae la pretensión de universalidad en la CDN, que se traduce en el carácter universal que deben adoptar las políticas de infancia, declarado también en las formulaciones de la *Política*. El otorgamiento de derechos relativos a la participación de niños y niñas será progresivo en función del desarrollo de su autonomía (progresiva) y sujeta a condiciones, como la discrecionalidad del legislador para definir los niveles de autonomía alcanzados.

Si retomamos las características que asume el feminismo ilustrado de principios del siglo XX en Chile, tenemos que la incorporación a lo universal ocurre a condición de ocultar las diferencias, a partir de un ejercicio de traducción, que como señala Castillo (2005), es también (re) interpretación del papel de las mujeres. Esta reflexión nos invita también a **interrogar los sentidos que operan en la reinterpretación del sujeto niño/niña dentro del ideario republicano y los códigos del universalismo**, donde los conceptos de inclusión e igualdad cobran especial vigor. **¿Cuáles serían los sentidos que traducen a la infancia?** De la lectura crítica a las formulaciones de la *Política* podría decirse que la heterodesignación que traduce a la infancia es prolifera en la circulación de sentidos como proyecto-potencia-desarrollo.

Recogiendo los conceptos que se plasman en el pensamiento liberal de corte Milliano que adoptaron algunas expresiones de cierto feminismo de comienzos de siglo XX, queremos detenernos en los conceptos claves de individuo, esfera propia y *libertad*, como el principal, constituidos sobre las tensiones entre un modelo restringido de democracia (caracterizado por las luchas reivindicativas en torno al reclamo por los derechos cívicos), y por un modelo de participación extendida (cuyo derrotero de lucha se encaminará por la reivindicación de los derechos políticos). Un rasgo constitutivo del pensamiento político de Mill es la aporía dada por la tensión no resuelta entre libertad e igualdad (Castillo, 2005). Cuenta de ello es el énfasis en una lógica de la diferenciación, que resalta el desarrollo de

<sup>65</sup> Entendiendo virtud republicana como valoración de los intereses públicos por sobre los privados, guiado por el amor a la patria “*amor a la libertad común, apoyada en instituciones capaces de sustentar formas de participación democráticas e igualitarias*” (Castillo, A. 2005)

las libertades individuales al margen de la injerencia de terceros, y que en otros momentos, se desplaza a un énfasis distinto; la extensión de la igualdad jurídica que garantice el acceso a la ciudadanía de los grupos oprimidos de la sociedad.

Si se examina la *Política* a la luz de estos planteamientos, es posible visualizar este énfasis en la diferenciación, en tanto sus formulaciones ponen de relieve la promoción el papel de los padres y en particular de la familia, respecto del desarrollo de capacidades y potencialidades de niños y niñas al margen de la injerencia de terceros, mientras que el segundo énfasis, puede avizorarse en los planteamientos que relevan la promoción de instancias de participación de niños y niñas, a través de la implementación de mecanismos que la garanticen, lo que hemos denominado como la institucionalización de mecanismos de participación.

Mill señala una importante discusión acerca del estatus de los conceptos de libertad e igualdad, refiriendo como la tradición liberal ha adoptado la definición negativa de libertad, entendiéndola como *“estado de no impedimento, o como aquel espacio en el que un hombre puede actuar sin ser obstaculizado por otros”* (En Castillo, 2005). No obstante, este planteamiento se complejiza cuando el actuar individual, se vuelve potencialmente atentatorio contra la libertad individual de otros, a partir de lo que surge la necesidad de regular estos márgenes de acción individuales. Asimismo se creyó necesario también, resguardar un espacio privado libre de la interferencia de terceros incluido el Estado; la *esfera propia*, consustancial a la definición misma del ser humano.

Al respecto, es importante destacar que dentro de la *Política*, en las apelaciones al resguardo de la esfera privada, se está haciendo referencia, no a la esfera propia del sujeto niño/niña. A lo que refiere la esfera privada que se defiende, es aquella de la potestad de padre y madre y en particular de la familia, lo que permite abrir interrogantes acerca de cuán invisibilizada está la esfera propia de niños y niñas. De ello se desprenden consecuencias prácticas no solo respecto del resguardo de su privacidad e intimidad, sino también nos permite abrir la reflexión en torno a que clase de sujeto niño/niña está siendo construido por medio de esta operación de invisibilización. Tal vez incluso podría llegarse aun más lejos al interrogar por la cualidad del estatus de sujeto con que se heterodigna a niños y niñas. Aquí nuevamente vuelve a resonar aquello de una infancia generalizada; un solo rostro, una sola máscara, que oculta las heterogéneas posiciones desde donde se articulan identidades situadas en coordenadas bastante más particulares de las que el ideario republicano estaría dispuesto a visibilizar, nos referimos en particular aquellas que evidencian la inscripción de género que permite desplazarse desde una infancia homogénea asexualada a otra encarnada a partir de la diferencia sexual.

Como señala Castillo (2005), Mill incorpora en su definición de libertad, el concepto de autonomía como *“único principio legislativo de la propia conducta”*, entendiéndola como condición de la libertad. Ello pondrá de manifiesto lo que Castillo (2005) señala como el olvido de una interrogante fundamental de lo político: la pregunta por donde trazar la línea divisoria entre aquello que se considera como espacio privado y público, así como preguntarse por que lugares son propios de la esfera privada y quiénes definen estos lugares. En este sentido, cuando se introduce el concepto de autonomía, se amplía la definición de libertad al incorporarla en términos de autodeterminación. La importancia de este giro propuesto por Mill, reside en la posibilidad de asumir la autonomía como condición de la libertad: *“Subrayar la relevancia e incluso el carácter constitutivo...de la autonomía para la realización de la libertad significa definirla, principalmente, como “control de la propia vida”* (Castillo, 2005)

---

Ahora bien, situando esta discusión sobre el estatus político de niños y niñas, y asumiendo la definición de libertad articulada con el concepto de autonomía como condición de su realización, **nos parece importante interrogarnos sobre la situación de niños y niñas y la libertad, considerando que su autonomía está bastante sujeta de modo que se encuentra en proceso de realizarse.** Se trata de una autonomía progresiva, que se supone, avanza con el desarrollo evolutivo y que por tanto, nunca está acabada en el presente de la infancia, sino que es más bien un destello que cristalizará en la adultez. Si tomamos el entendimiento de la autonomía progresiva que hemos definido para niños y niñas, podríamos preguntarnos también por los grados de libertad con que podemos pensar a los niños, y preguntarnos ¿pueden los niños ser libres?

Siguiendo la reflexión de Castillo (2005), desde la vertiente negativista del concepto de libertad, la pregunta por responder es por los límites de la injerencia de terceros sobre la propia vida y no por quien o quienes definen lo que un individuo hace o deja de hacer. Para la autora, una salida a esta última interrogante requiere tematizar las cuestiones relativas al autogobierno y la democracia, señalando que ambos temas “ *trocarían el sentido primero del concepto de libertad de “estar libre de algo” por un “ser libre para algo”* En tal sentido, Castillo (2005) nos recuerda que la capacidad de autodeterminación de no queda sujeta a la esfera individual, y es al momento de pensar la vinculación entre autonomía y comunidad, cuando aparecen tensiones importantes de examinar. Lo anterior porque en tanto se entiende libertad como autonomía, no solo se interroga el orden natural de las cosas, sino que también implica de suyo, el deseo de modificar ese orden inscrito naturalizado de las costumbres, interrumpido por el cuestionamiento sobre su origen dado y cuestionando de paso, cualquier jerarquía en que se afirme su legitimación.

La libertad permitirá entonces desestabilizar el territorio de las costumbres volviéndolo “ *como aquel espacio “polémico de habla” que permitirá pensar lo político, la democracia* ” (Castillo, 2005) . Es en este tránsito entre libertad y autonomía y ésta última poniendo en entredicho la naturalización de las costumbres, donde Mill hará emerger el concepto de igualdad. **Igualdad como condición al ejercicio de los derechos fundamentales;** sin la posibilidad de ejercer las libertades civiles, la autonomía de los individuos se ve constreñida, lo que impone la necesidad de vincular entonces esas libertades con el principio de la igualdad, que “*no es otro que el de la democracia*”(Castillo, 2005). En la medida en que los individuos no pueden ejercer su libertad, se hará visible la desigualdad con que se estructura el orden social. Así entonces, es que la libertad entendida en términos de autonomía implicará hacer el ejercicio de primero, deconstruir la naturalización del orden de las costumbres, que devienen en desigualdades, para luego actuar sobre las mismas y transformar las relaciones desigualitarias.

Considerando las definiciones posibles de los términos igualdad y libertad, podría especularse por como ambos son tematizados a lo largo de los planteamientos de la *Política*. Así por ejemplo, podría decirse que la libertad es asumida en su vertiente liberal más clásica, señalando entonces que el énfasis estará puesto en una definición de corte negativista, que puede vislumbrarse en la defensa, por un lado, de la no injerencia de terceros sobre la dirección y orientación del desarrollo de la autonomía progresiva atribuida a niños y niñas, incluido el Estado. Y respecto de la igualdad, referido a la igualdad de oportunidades que posibiliten el acceso al desarrollo de las capacidades y potencialidades de niños y niñas, en el contexto del acceso universal a las garantías consagradas en la CDN, de las que hacen eco las formulaciones contenidas en la *Política*. Al respecto, parece pertinente preguntarse por el estatus que se asigna a los conceptos de igualdad, libertad y universalidad contenidos en la *Política*, que a nuestro parecer aparecen despojados

de su peso o valencia política. De esta manera, cabe preguntarse nuevamente por la despolitización en un sentido fuerte, de los asuntos relativos a “la infancia”. En tal sentido, el posicionamiento de niños y niñas parece estar muy profundamente arraigado a un énfasis en la protección de derechos, más que al ejercicio de los mismos por parte de los propios niños y niñas.

Pareciera que cuando se trata de la infancia, se hacen muy presentes las dificultades de pensarla bajo las nociones mismas de representación y representatividad política, evidenciándose una huida de la reflexión de la infancia en términos de su estatus político. Los lugares en que se localiza a la infancia parece una y otra vez sujetado a los márgenes de lo que está ocurriendo por fuera de la ciudad. Y recogiendo los planteamientos de Fraise (2003), una posibilidad de retomar la circulación entre los dos gobiernos, sería enunciar lo no dicho, en particular, aquello silenciado sobre el estatus de niños y niñas en tanto que sujetos de derechos en el escenario republicano. **Devolver a los niños al campo del reconocimiento político, vale decir, de su reconocimiento en tanto ciudadanos y ciudadanos desde los lugares de su inscripción genérica como sujetos sexuados tutelares de derechos.**

A través del recorrido realizado a lo largo de esta investigación, nos hemos propuesto reflexionar sobre los lugares en que se posiciona a niños, niñas y adolescentes, a partir de las formulaciones de la ciudadanía infantil disponibles en la *Política Nacional*, en tanto marco rector que proporciona las orientaciones y principios bajo los que se entiende desde el Estado, su concepción como sujetos de derechos.

En esta tarea hemos evidenciado una serie de elementos que consideramos, tienden a contribuir a la reproducción de formas de ciudadanía que restringen las posibilidades a visibilizar a niños y niñas en términos de relevar su agencia política. **Particularmente, nos hemos avocado a relevar los modos que adopta lo que consideramos, la omisión de las dimensiones de género que participan también en la construcción del sujeto niño y niña.**

Al comienzo de nuestra labor investigativa, nos resultó difícil vislumbrar aquellos aspectos que podían ofrecer elementos que contribuyeran a ampliar las concepciones de infancia, ciudadanía y género dentro de las formulaciones de la *Política*, y más particularmente, respecto de dar forma a una articulación posible entre estas nociones, más que circunscribirnos a la inclusión del enfoque de género como algo deseable, como creemos que expresa el voluntarismo que advertimos presente en la *Política*.

Sin desconocer la dificultad de la tarea emprendida, insistimos en realizar un esfuerzo por interrogar lo conocido, lo habitual, es decir, los discursos que identificamos en la *Política* que significan a niños y niñas bajo categorías homogeneizadoras, que remiten a una infancia inmanente, y, especialmente, esforzándonos por interrogar la naturalización de una infancia que parece no saber de la diferencia de los sexos. Una infancia que aparece cubierta por un tupido velo que se resiste a reconocer a niños y niñas como sujetos sexuados; en definitiva la circulación de una abstracción sobre una niñez asexuada.

En este ejercicio reinterpretaivo que hemos elaborado, la incorporación de los aportes desde la teoría política feminista recogidos, han sido cruciales no solo a objeto de dar forma a esta investigación, también respecto de la reflexión movilizadora desde el lugar de quien investiga, al localizarse inserta en la práctica de la disciplina psicológica. En este sentido, consideramos que la reflexión propuesta desde una mirada política feminista se constituye en un valioso aporte a la labor deconstructiva que a nuestro juicio, cabe como imperativo ético y político sobre los propios desarrollos teóricos y la misma praxis, que desde los



---

saberes psi se configuran en muchas ocasiones, como saberes autoritarios, legitimados en su origen como ciencia social. Muy particularmente, respecto de la gravitación de su posición de poder respecto del campo de la infancia. En este sentido, hemos intentado que nuestra labor se constituya también en la posibilidad de elaborar una metareflexión, sobre como la disciplina científica desde la que se localiza quien investiga, puede nutrirse de la potencia del feminismo como pensamiento crítico, abriendo las posibilidades de politizar las nociones de infancia y género de las que se arroga el derecho a hablar, permitiendo de esta manera, contribuir también a reescribir los propios términos de la disciplina psicológica.

Con estos propósitos, se optó por buscar aquellos derroteros que posibilitaran enunciar lo no dicho; visibilizar a niños y niñas desde su encarnación genérica, relevando las omisiones, leyendo al sesgo de una visión asexuada de la infancia generalizada, para articular entonces, una infancia generizada. De esta manera, intentar articular las dimensiones de infancia, ciudadanía y género, para escudriñar un espacio de apertura a la construcción de los términos de su ciudadanía política por medio de la toma de la palabra, esforzándonos en explicitar que la diferencia sexual para el caso de niños y niñas, es una coordinada desde donde reformular su estatus como sujetos políticos con el derecho a hablar, a ser reconocidos y reconocidas.

Creemos que los esfuerzos por erradicar prácticas y discursos discriminadores que devienen en reproducir inequidad entre hombres y mujeres no arrancan en la adultez. Es necesario tematizar la experiencia de ser niño o niña, adolescente mujer o varón, no para anclarnos a posiciones esencialistas, sino más bien, para construir relaciones más justas contribuyendo con ello, a dismantelar las jerarquías que nos oprimen. **Repensar la agencia política desde una infancia generizada en el seno mismo de las aspiraciones a profundizar la democracia como ideario republicano.**

Allí radicaría si se quiere la potencia de la democracia, en tanto permite articular un lenguaje de la crítica de la costumbre, para luego transformar la costumbre, donde la democracia deviene en horizonte político. En el lenguaje de la democracia es que cobra sentido entonces hacer una toma de la palabra que permita dotar de sentidos, múltiples, diversos, reales, situados, a aquello que se denomina la ciudadanía infantil: dotarla de cuerpo en la encarnación resuelta, en los cuerpos sexuados de niños y de niñas como sujetos históricos y reales, no más la infancia generalizada, trocada ahora en infancia generizada. Niños y niñas concretos que participan día a día de relaciones sociales concretas. Siguiendo los planteamientos de Mouffe (1993), la condición de posibilidad para una política feminista pasa necesariamente por la deconstrucción de identidades esenciales, como eje comprensivo de la diversidad de relaciones sociales donde han de aplicarse los principios de igualdad y libertad.

Así también podríamos decir que requerimos como condición de posibilidad a una política de la infancia, el dismantelamiento de sus construcciones esencialistas y universalistas, que posibilite su articulación con las dimensiones de género y ciudadanía bajo los principios de igualdad y libertad dentro de las relaciones sociales de las que forman parte niños y niñas y no por fuera de ellas.

## BIBLIOGRAFÍA

- Amorós, C. Elogio de la Vindicación. En Olea, R. (comp.) Escrituras de la Diferencia Sexual. LOM Ediciones/La Morada. (2000).
- Ariès, P. El Niño y la Vida Familiar en el Antiguo Régimen. Capítulo II El descubrimiento de la infancia. Disponible en <http://www.iin.oea.org/IIN/cad/SIM/pdf/mod1/Texto%2015.pdf>.
- Astelarra, J. (2003) ¿Libres e Iguales? Sociedad y política desde el feminismo. Editado por Isis Internacional-CEM-PROGÉNERO. Santiago de Chile.
- Bengoia, J (1998) Pobreza y Exclusión Social en América Latina: Un abordaje desde la perspectiva de los derechos humanos. Memoria del Foro Euro-Latinoamericano-Caribeño de la Sociedad Civil. Disponible en: [www.comunitarios.cl](http://www.comunitarios.cl)
- Burman, E. (1996) La distribución anormal del desarrollo: políticas para las mujeres y niñas/os del Sur. En Gordo, A. y Linaza, J. Psicologías, discursos y poder (PDP).
- Bustelo, C. (2007) El recreo de la Infancia. Argumentos para otro comienzo. Editorial siglo XXI, Argentina.
- Castillo, A. (2005) La república masculina y la promesa igualitaria. Ediciones Palinodia, Santiago de Chile.
- Castro, M. (2007) Pare, Mire y Actúe. Un aporte para Incorporar el enfoque de los derechos de la niñez en la práctica social. UNICEF- Hogar de Cristo. Ediciones Salesianas, Santiago.
- CEPAL-UNICEF (2005) La pobreza Infantil en América Latina. Desafíos. Boletín de la Infancia y adolescencia sobre el avance de los objetivos de desarrollo del milenio. N° 1, septiembre ISSN 1816-7535. Disponible en [www.unicef.cl/unicef/public/archivos\\_documento/143/desafios1\\_pobreza .pdf](http://www.unicef.cl/unicef/public/archivos_documento/143/desafios1_pobreza.pdf)
- Cillero, M. (1998) El Interés Superior del Niño en el Marco de la Convención Internacional de los Derechos del Niño. Texto publicado en Infancia, Ley y Democracia en América Latina, Temis/desalma.
- Cillero, M. y Bernal, M. (2002) Derechos Humanos de la Infancia/Adolescencia en la justicia “penal de menores” de Chile: Evaluación y perspectivas. Revista de Derechos del Niño N° 1. Editado por Programa de Derechos del Niño del Centro de Investigaciones Jurídicas Universidad Diego Portales, UNICEF y SENAME.
- Comité de Iniciativas por los Derechos del Niño Chile. (2007) Documento Alternativo de ONG´s chilenas. Comentarios al Segundo Informe del Estado chileno acerca de las Medidas Adoptadas para dar Efectividad al Cumplimiento de la Convención Internacional de los Derechos del Niño. Disponible en [www.onu.cl/pdfs/cumbres/infancia/Informealtcdn.pdf](http://www.onu.cl/pdfs/cumbres/infancia/Informealtcdn.pdf)
- Convención Internacional de los Derechos del Niño. (1990) Disponible en

[http://www.unhchr.ch/spanish/html/menu3/b/k2crc\\_sp.htm](http://www.unhchr.ch/spanish/html/menu3/b/k2crc_sp.htm)

- Couso, J. (2003) La otra violencia. Poder penal doméstico sobre los niños en el Derecho chileno. Informe de Investigación N° 15, año 5. Centro de Investigaciones Jurídicas Universidad Diego Portales.
- Errázuriz, P (2006) La Subjetividad Femenina. En Oyarzún, K., Errázuriz, P., Erazo, V., Vidaurrázaga, T., Rozas, M. y Coñomán, P. Labores de Género. Modelo para Rearmar el Trabajo. Ediciones GENERAM.
- Faur, E. (2003) Proyecto Adolescencias en América Latina y El Caribe. Orientaciones para la formulación de políticas. En Olavaria, J. Varones adolescentes: género, identidades y sexualidades en América Latina. UNFPA, FLACSO. Santiago, Chile
- Foucault, M. (1996) Historia de la Sexualidad. Editorial Siglo XXI: México D.F.
- Fraisse, G. (2003) Los dos gobiernos: la familia y la ciudad. Ediciones Cátedra, Madrid.
- Gaitán, L. (2006). Sociología de la Infancia: nuevas perspectivas. Capítulo 1: Un nuevo enfoque para el estudio de la Infancia y Capítulo 2: De la Infancia en la sociología a una sociología de la infancia. Editorial Síntesis, Madrid.
- García, E. (1994) Derecho de la Infancia Adolescencia en América Latina. De la situación irregular a la protección integral, Ed. Forum Pacis, Ibagué
- García, E. (2003) Derechos Humanos: Origen, sentido y futuro. Reflexiones para una nueva agenda. En revista de Derechos del Niño, N° 2. Edición Universidad Diego Portales y UNICEF: Santiago.
- García, S. (2003) Psicología y Feminismo: Una Aproximación Desde La Psicología Social De La Ciencia y Las Epistemologías. Memoria Para Optar Al Grado De Doctor. Madrid. Disponible en <http://www.ucm.es/eprints/4710/>
- Garretón, M. (2007) Del postpinochetismo a la sociedad democrática. Globalización y política en el Bicentenario. Ediciones Random House Mondadori S. A. Santiago de Chile.
- Haraway, D. (1991) Manifiesto para Cyborgs: Ciencia, Tecnología y Mujeres. La reinención de la naturaleza. Editorial Cátedra, Madrid.
- Ibáñez, T. (2001) Municiones para disidentes. Realidad-Verdad-Política. Editorial Gedisa: Barcelona.
- Ibáñez, J. e Iñiguez, L. (1996) Aspectos metodológicos de la Psicología Social Aplicada. En Álvaro, J. L., Garrido, A. y Torregosa, J. R. (1996) Psicología Social Aplicada, editorial Mc Graw Hill: Madrid.
- Informe del Comité de los Derechos del Niño, 44º período de sesiones: Examen de los Informes presentados por los Estados Partes con Arreglo al Artículo 44 de la Convención. Observaciones Finales al Estado de Chile. (2007) Disponible en [http://www.achnu.cl/data/recomendaciones\\_onu.doc](http://www.achnu.cl/data/recomendaciones_onu.doc)
- Jiménez Perona, A. (1995) Igualdad. En Amorós, C. (comp.) “Diez palabras clave sobre “mujer”, Navarra, EVD.
- Lamas, M. Democracia e igualdad política y diferencia sexual. En Revista Disensos N° 35. Disponible en

[http://www.iztapalapa.uam.mx/iztapala.www/topodrilo/td\\_06html](http://www.iztapalapa.uam.mx/iztapala.www/topodrilo/td_06html)

Larraín, J. (2005) *¿América Latina Moderna? Globalización e Identidad*. LOM Ediciones: Santiago.

López Pardina, T. (1995) Autonomía. En Amorós, C. (comp.) Diez palabras clave sobre "mujer", Navarra, EVD.

Medina, C. (2008) La Situación de los Niños y Adolescentes en Chile a la Luz de las Observaciones del Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas al Tercer Informe Periódico de Chile. Disponible en [www.anuariocdh.uchile.cl](http://www.anuariocdh.uchile.cl)

MIDEPLAN (2001) Política Nacional y Plan de Acción Integrado a Favor de la Infancia y la Adolescencia 2001 – 2010. Authièvre Impresores. También disponible en [www.mideplan.cl](http://www.mideplan.cl)

Mouffe Chantal (1993) Feminismo, ciudadanía y política democrática radical En: *Debate Feminista* N° 7, México

Navarro, P. y Díaz, C. (1994) Análisis de contenido en Gutiérrez, J. y Delgado, J.M. (Coord.) *Métodos y Técnicas Cualitativas de Investigación en Ciencias Sociales*. Editorial Síntesis: Madrid.

Noya, F. (1994) Metodología, contexto y reflexividad: una perspectiva constructivista y contextualista sobre la relación cualitativo-cuantitativo en la investigación social. En: Delgado, J.M. y Gutiérrez, J., *Métodos y Técnicas Cualitativas de Investigación en Ciencias Sociales*. Editorial Síntesis: Madrid.

Olsen, F. El mito de la intervención del Estado en la familia. En Facio, A. y Frías, L. Edit. (1999) *Género y Derecho*. Ediciones LOM-La Morada.

Pateman, C. (1995) *El contrato sexual*. Capítulos 1 y 2. Ediciones Antrophos, Madrid.

Pavez, I. (2007) *Los Derechos Humanos de la Infancia desde una Perspectiva de Género*. Serie Vita Activa 01. Disponible en [www.politicapublica.cl](http://www.politicapublica.cl)

Sandoval, J. (1998) *Discurso, Crítica Posmoderna y Psicología Social*. Artículo presentado en el Seminario "Nihilismo y crítica: Las Políticas del Saber", 10-13 de Noviembre, Facultad de Humanidades Universidad de Playa Ancha, Valparaíso.

Sandoval, J (2004) *Representación, discursividad y acción situada: introducción crítica a la psicología social del conocimiento*. Universidad de Valparaíso Editorial: Valparaíso.

Sarmiento, J. (1998) *Aproximaciones a la reestructuración del Estado y a los debates contemporáneos sobre política social, superación de la pobreza y lucha contra la exclusión*. Disponible en: <http://www.doaj.org/doaj?func=openurl&genre=journal&issn=07174691&volume=&issue=009&date=1998>

SENAME (2007) *Taller de Capacitación Género en el Ciclo de Proyectos*. Documento elaborado por Departamento de Planificación y Control de Gestión.

SERNAM (2000) *Agenda de Género 2006-2010*. Disponible en [www.sernam.cl](http://www.sernam.cl)

Scott, J. (1992) *Igualdad versus Diferencia: los usos de la teoría postestructuralista*. En *Revista Debate Feminista*, ediciones Cátedra, Madrid.

Spadaro, M. C. (2000). *Hobbes, el mago: una lectura desde el lugar de las mujeres*. *Boletín de la Asociación de Estudios Hobbesianos*, 22, pp. 3-6

Tello, C. (2003) Niños, adolescentes y el sistema Chile Solidario: ¿Una oportunidad para construir un nuevo actor estratégico de las políticas públicas en Chile? *Revista de Derechos del Niño* N° 2.

Valdés, X. (2000) Modernización, democratización y derechos ciudadanos: una mirada a la vida privada de los temporeros de la fruta. En Olea, R. (comp.) *Escrituras de la Diferencia Sexual*, LOM Ediciones/La Morada. (2000).

Valdés, X., Castelain-Meunier, C. y Palacios, M. (2006) *Puertas Adentro. Femenino y masculino en la familia contemporánea*. Editado por LOM y CEDEM, Santiago.